14

El Monitor de la Educación Común

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 38 BUENOS AIRES, AGOSTO 31 DE 1920 N.º 572

Reformas recientes en la educación británica (*)

Señor Presidente, señoras, señores:

Esta mañana me propongo hacer algo que en realidad nunca he hecho: leer una conferencia en vez de pronunciar un discurso. Hay mucho que decir, más como no deseo fatigar la atención de ustedes, me limitaré a las palabras que he escrito. Son las más suscintas que he encontrado para tratar todo el tema.

Permítaseme que preceda mi corta reseña de algunos cambios que han tenido lugar en la educación británica, con una breve profesión de fe.

No creo que en materia de educación, un país pueda copiar las formas y la organización ideadas y formuladas por otro país. He sostenido esta creencia con tenacidad y no sin cierta combatividad en ocasiones en que, dada su relación con la dirección de la enseñanza, se me pedía que adoptara métodos en boga en otros países. Dije entonces, y lo repito: Para que un sistema de educación sea eficaz, debe surgir del suelo mismo del genio mismo del pueblo. Lo que puedo hacer, a lo sumo, será familiarizarme con los métodos e ideales de otros países, y después, a su debido tiempo, mi inteligencia apartará lo bueno de lo malo, lo aplicable de lo inaplicable, y seleccionará lo que le sirva para los problemas que la preocupan.

Sabiendo ustedes que sustento esta creencia, estoy seguro de que me considerarán exento del deseo de proponerles una forma, un modelo o un ideal educativo, y me aceptarán simplemente en lo que soy, un simple informante, complacido por esta oportunidad de hablar a ustedes de lo que sabe, ha visto y piensa.

Una advertencia más, y en seguida pasaremos a la cuestión. Ningún informante cuando trata de un tema que le interesa con entusiasmo, puede evitar, quiéralo o no, que lo que dice adquiera, en cierto grado, el tinte que su cerebro le preste al pasar por él. Por consiguiente, me permito pedirles, en primer término, que crean en mi deseo de informar a ustedes exacta y fielmente y luego, que me

(*) Comunicación leída por Sir Auckland Geddes, Embajador británico en los Estados Unidos, en la sesión general del 21 de mayo de 1920 de la Conferencia Nacional de Educación, realizada en Wáshington.

admitan cierta incapacidad para expresarme de modo distinto a aquel en que veo las cosas después que han pasado por los recipientes de tintura de mi comprensión.

Y entramos con esto en el corazón mismo del problema de la educación, pues, el período de educación del individuo se señala por la transformación de la mente, incolora quizás en la primera infancia, (aunque no estoy del todo seguro de ello), en el rico e inagotable tanque de teñir que llamamos la mente educada. Otros procesos se realizan simultáneamente, pero el fin de la educación es producir inteligencias que vean los hechos a través de cierto color. Sus educadores profesionales pueden, sin duda, discutir la exactitud de mi opinión a este respecto, y decir que estoy haciendo juegos de palabras al llamar colores a los prejuicios, cuando todo el mundo sabe que la educación consiste en librarse de prejuicios. Así lo creí en otro tiempo, pero comprendo ahora que estuve equivocado. El efecto de la educación es el de producir una serie de prejuicios super-refinados, que no son realmente prejuicios en el significado ordinario de la palabra; me contentaré, pues, con repetir que la mente educada es un tanque de teñir inagotable: a todo tiñe.

Despejado ya el camino, comenzaremos. La guerra nos enseñó a los británicos muchas cosas bajo un nuevo aspecto y una de las cosas más importantes que vimos o creímos ver, fué la de que el antiguo orden social que había resistido hasta entonces a la prueba del tiempo, no continuaría resistiendo y que a fin de lograr que se realizara sin catástrofe la transición de lo viejo a lo nuevo, debíamos preocuparnos en primer término, de procurar que todo individuo adulto, varón o mujer, ingresara al círculo de los ciudadanos responsables, y en seguida hacer urgentemente todo lo posible, para proveer a esos ciudadanos, o por lo menos a los reclutas entre ellos, con inteligencias educadas.

Esta idea fué la que inspiró las siguientes palabras, en febrero de 1917, al señor Fischer, ministro de educación británico: "La proclamación de la paz y de la victoria, no nos invita a un reposo satisfecho, sino a mayores esfuerzos, para una victoria más duradera. El bienestar futuro de la nación depende de sus escuelas".

Entonces, nos dedicamos, en el parlamento, a modificar la ley, a fin de obtener los siguientes resultados.

1.° Extender la edad de la asistencia obligatoria, sin excepción, a 14, o a 15 o a 16 años, mediante reglamentos locales.

2.° Proporcionar inspección y tratamiento médicos y condiciones para el mejor desarrollo físico, durante la escuela y después de ella, hasta la edad de diez y ocho años.

3.° Establecer jardines de infantes (*nursery schools*), para niños entre dos y cinco o seis años.

4.° Establecer un sistema de enseñanza, postescolar obligatoria (escuelas de horario breve) para los jóvenes, hasta los diez y ocho años.

5.° Adoptar disposiciones para la continuación de los estudios de los alumnos pobres, pero de inteligencia bien dotada, mediante becas y otras facilidades, que les permitan llegar hasta los peldaños más altos de la escala de la instrucción, a fin de que en el futuro la nación pueda contar para su servicio con las mejores capacidades intelectuales, elegidas entre todos sus hijos e hijas, en vez de contentarse, como ahora, sólo con las inteligencias que puede producir una clase limitada.

Hicimos, incidentalmente, cierto número de cambios administrativos. Concentramos la dirección de las actividades y asuntos relacionados con el bienestar de los niños y adolescentes en manos de autoridades de educación locales, constituídas por elección. Tratamos también de la inspección y dirección de las escuelas particulares. Hicimos lo posible por descentralizar el contralor, garantiendo y reforzando la independencia de las autoridades locales y extendiendo sus facultades y funciones. El contralor sobre esas autoridades fué proyectado de modo que se hiciera efectivo, mediante la insistencia central en el mínimum de enseñanza, y con el estímulo de subvenciones, a fin de obtener el adelanto de los alumnos hasta donde fuera posible. Por último, el costo de la educación fué repartido por igual entre las rentas de impuestos locales y las nacionales.

Tal fué, en forma suscinta, nuestro esfuerzo en el terreno de la educación, a fin de crear las facilidades que harán posible la realización de los ideales por los cuales se combatió en la guerra. Es difícil concebir un bosquejo de sistema de educación, más imbuído por el espíritu de la verdadera democracia.

Uno de nuestros ideales, sobre todo, ha sido ridiculizado sin merced: la proposición de crear jardines de infantes, o, propiamente dicho, *nursery schools*. He observado que los que la hacían objeto de ridículo eran personas sin hijos o pertenecían a aquella clase de la sociedad que instala en sus propias casas, para sus hijos, y con grandes gastos, una especie de escuela de infantes o departamento de niños, semejante a lo que queremos fundar para el uso de todos los niños. Es fácil formular burlas y trazar caricaturas de chiquillos provistos de grandes anteojos de carey que hojean gruesos volúmenes, pero la realidad es muy distinta. El propósito de la *nursery schools* no es siquiera el de enseñar lo que llamamos las tres *erres* (leer, escribir y contar) sino el de proporcionar a los niñitos, mediante el reposo, la alimentación y el juego apropiados, la oportunidad de afianzar las bases de la buena salud, las buenas costumbres y cierta personalidad consciente, que es, precisamente lo que tratan de realizar todos los "departamentos de niños" de las casas ricas del mundo.

No dispongo de tiempo para extenderme en mayores detalles, pero creo indispensable agregar que la educación física está destinada a formar parte de la actividad diaria de cada alumno hasta la adolescencia.

La escuela secundaria (que comprende las edades de 12 a 17

años y que puede extenderse de 10 a 18), no ha sido olvidada, y son de gran interés las disposiciones tomadas respecto a ella. Su obra tiende a dividirse en dos partes: la general, que alcanza hasta los diez y seis años, y la que llamaríamos especializada, que sigue después de esa edad. El programa de estudios para la parte general, puede ser resumido en la forma siguiente:

Debe proporcionar instrucción en idioma y literatura ingleses, geografía, historia, matemáticas, ciencias naturales y dibujo. La instrucción en ciencias, incluirá trabajos prácticos, realizados por los alumnos. Además, dentro o fuera del programa formal, se pondrá en práctica juegos organizados y ejercicios físicos y se impartirá instrucción manual y de canto.

Para las niñas habrá labores de aguja, cocina, lavado y planchado, cuidado de la casa e higiene doméstica, en carácter de materias obligatorias.

La parte especializada del programa, si se la sigue, está fundada en la educación general que se imparte antes de los diez y seis años, y consiste en especialización en los ramos o materias, en los cuales, el alumno ha demostrado ya habilidad particular. En cualquiera de los cursos hay un núcleo de trabajo substancial y coherente que realizarán todos los alumnos, en cualquiera de estos tres grupos: *a*) ciencias y matemáticas; *b*) clásicos, es decir, la civilización del mundo antiguo, comprendida en los idiomas, la literatura y la historia de Grecia y de Roma; *c*) estudios modernos, es decir, lenguas, literatura e historia de los países de la Europa Occidental en la Edad Media y en los tiempos modernos, y colonización y desarrollo de Norte y Sur América.

En todos los cursos adelantados se ha previsto el estudio y trabajos escritos sobre idioma, historia y geografía ingleses.

Creo de interés unas palabras acerca de la enseñanza de las ciencias en las escuelas secundarias. Se ha establecido que el curso debe tener fin en sí mismo y conceder especial atención a los fenómenos naturales que son objeto de la observación diaria. En efecto, el fin de los cursos de ciencias no es el de preparar especialistas, sino el de dar a cada niño algún conocimiento de los principios que rigen a los fenómenos que a diario observa, desde el campanilleo de un timbre eléctrico hasta la construcción de un edificio moderno, y permitir a los ojos investigadores, una vislumbre de ese maravilloso reino de la ciencia, a fin de que aquellos que se sienten con especial aptitud para hollar sus ásperos y espinosos senderos, no ignoren qué camino conduce a él.

Después de las escuelas secundarias, vienen las universidades; pero hoy no dispongo de tiempo para hablar de ellas. Y no porque haya poco que decir acerca de ellas; al contrario, quizás hay más que nunca. Están palpitando de nueva vida, pensamiento nuevo y energía nueva. Pero debo hablar de un aspecto de la educación de los adultos, de la educación para las personas obligadas a ganarse el pan de cada

día y dedicar una pequeña parte de cada día para estudios educativos, con lo que no quiero significar educación técnica, que, en general, está bien atendida en casi todos los puntos del país, sino educación histórica, política, económica y cultural. En todo el país hay por ella una demanda extensa y creciente. Las autoridades no han estado todavía en condiciones de responder a esta demanda, pero en innumerables formas y en innumerables sitios se le está acordando toda clase de facilidades. La situación a este respecto no tardará en aclararse y al aclararse adquirirá una coherencia que ahora le falta.

Y hasta aquí en cuanto a la organización oficial. La he bosquejado nada más que en sus grandes líneas, porque la maquinaria, en sí misma, es poca cosa: es el espíritu lo que infunde vida; y a fin de que puedan ustedes comprender el espíritu que inspira nuestra maquinaria de educación, voy a rogarles que me concedan un instante para describir los ideales que animan a la Gran Bretaña nueva. Ante todo, deben ustedes entender que Bretaña es un país completamente democratizado. Su gobierno está, de hecho, más inmediata y directamente bajo el contralor del pueblo, que el de nuestro país. Los observadores extraños suelen inclinarse a creer de que, a causa de que el jefe del Estado es un rey, existe cierta sustracción misteriosa de la autoridad del pueblo, por lo que algunos de ustedes llaman "las funciones del rey". No es así. Preferimos llamar rey a nuestro presidente hereditario, porque acompaña a su antigua casa un tesoro de recuerdos y porque experimentamos el más profundo afecto y admiración por él y por los servicios que él y su familia han prestado al Estado, pero en realidad, el Rey Jorge tiene una autoridad menos directa que la persona que desempeña periódicamente el cargo de presidente de los Estados Unidos. Además, nuestro ministerio es, a diario, responsable ante el parlamento. Si no encuentra en él una mayoría que le apoye en todos los asuntos de principio, debe abandonar el cargo u obtener un nuevo parlamento, producido por los electores, y, por último, el gobierno tiene que apelar al pueblo, con la disolución del parlamento, por lo menos una vez cada cinco años y cuando lo hace, todo hombre y toda mujer tiene, en realidad, un voto.

La responsabilidad diaria del ministerio ante el parlamento y por el parlamento ante el pueblo, ha tenido el efecto de que la política presente un interés principal en todas las circunstancias para todos los hombres y para todas las mujeres. Tenemos, sin duda, períodos de interés más intenso y otros de interés menor, pero, en general, el nivel del interés se mantiene constantemente alto. Estos hechos dan carácter al conjunto de nuestra actividad en materia de educación. La educación, entre nosotros, tiende cada vez menos al fin expreso de habilitar simplemente a un hombre para ganarse el pan de cada día. El hombre no vive sólo de pan ni sólo para el pan. Si así fuera, su existencia importaría poco. Es miembro de una familia, de un gremio, de un club, de una ciudad, de una nación, de una confesión de fe. Es una personalidad humana, con algo más que un par de manos, condenadas a trabajar a voluntad de otro. Tiene gustos intelectuales

y estéticos, (aunque demasiado a menudo atrofiados o sin desarrollar) y principios morales. Cree en la libertad, en la justicia, en el derecho de gentes, y ha demostrado que está dispuesto a ofrendar su vida por esas cosas. Cada uno es un ciudadano, y todo ciudadano, sin consideración a su posición social o su riqueza, tiene derechos que se anteponen a los que se refieren a la simple condición económica; por ejemplo, el derecho de exigir facilidades que le permitan cumplir con las múltiples responsabilidades como miembro de grupos sociales, que van ensanchándose desde la familia hasta la comunidad. Sus responsabilidades son iguales, ya sea uno remachador de un astillero, ya sea arquitecto naval. El fogonero de la locomotora es tan ciudadano como el director de la empresa ferrocarrilera o el más rico de los accionistas.

En suma, el objeto de la educación en la Gran Bretaña, no puede ser profesional; debe ser nada menos que una preparación para el conjunto de la vida. Si ustedes han seguido mi breve resumen de la organización de la educación, notarán la importancia mayor dada en las escuelas primarias y secundarias al idioma inglés, a la literatura inglesa, a la geografía y a la historia, y, en los grados superiores, algo de ciencias y algún conocimiento de otro país, por lo menos. Notarán también la incorporación del dibujo, la música, el canto en todo caso y los juegos: juegos individuales y juegos organizados para grupos: todo, como se ve, dirigido a la formación del ciudadano.

Hay, sin duda, un peligro, que debe ser evitado en el espíritu en que se dé esta educación. Todos conocemos el tipo de muñeco, a medio cocer, a medio educar, varón o mujer, que desde el pináculo de la lamentable experiencia adquirida entre los 20 y los 25 años de edad, miran con desdén compasivo a todos los hombres de corazón, que desde el comienzo del mundo se han atrevido a proclamar una palabra de confianza en la vida. Los profetas jóvenes ;—y todo el que es joven tiene algo de profeta,—tienden a ser profetas de la desesperación, de la cual, nos dicen, no podemos librarnos sino por lo que nosotros, los mayores, llamamos revolución. Los jóvenes oradores y escritores son muy susceptibles de sufrir hasta lo intolerable la posesión por demonios, para los cuales, según nos aseguran, sólo la sangre puede servir de exorcismo. El fenómeno no es nuevo.

Permítaseme citar a Roberto Luis Stevenson:

"Según fuese su resultado, sería un flaco servicio difundir la cultura entre la gente del pueblo relativamente inocente y contenta. Si nuestros pequeños poetas se disponen a ir a enseñar sabiduría al labrador, tengamos cuidado de que no se entrometan demasiado con él. Cuando un hombre que se encuentra en malas condiciones conserva la serenidad de su espíritu y gusta tranquilo de su tabaco y su cerveza y de la compañía de su mujer y sus hijos, y se le pone en el caso de recibir lecciones de los que se llaman sus superiores intelectuales, es evidente que se arriesga perder tanto como se gana, enseñándole a pensar de diversa manera. Preferible es dejarle como está, antes que enseñarle a gemir. Mejor es que continúe sin la clara luz

de la cultura, si la consecuencia de ésta han de ser la duda triste y el sentimentalismo que paraliza. Luchemos contra la coriácea estolidez de la sensación y la pesadez de la mente que embota y descolora para los espíritus pobres el maravilloso panorama de la conciencia. Enseñemos al pueblo, en lo posible, la alegría de la vida, y él aprenderá, por sí mismo, a simpatizar; tratemos, sobre todo, de dar esas lecciones con gallarda nota vivaz y formemos al hombre en el valor, al par que destruímos su sustituto, la indiferencia".

Espero que ahora surgirá gradualmente el significado de mi heterodoxia: la de que la mente cultivada es como un tanque de teñir y que el objeto de la educación consiste en elegir los colores. Un instante de reflexión nos permitirá designar a cuatro de ellos: el valor, la alegría, la simpatía y cierta humildad. Son colores espirituales; hay también pigmentos históricos tan diferentes que pertenecen realmente a una clase distinta y deben ser considerados por separado. A fin de hacer más claro lo que quiero decir, presentaré un ejemplo de mi propia experiencia. Hace veinte o más años, había dos hermanos, uno educado extensamente en Inglaterra y el otro en Escocia. El primero, siendo muchacho, detestaba y desdeñaba a los franceses; el de educación escocesa, a la misma edad, admiraba y amaba a los franceses. Ambas mentes poseían una cultura aproximadamente igual, pero de distinto color. La explicación es simple: durante siglos Inglaterra y Francia fueron enemigas y Escocia y Francia, aliadas. Las historias escolares de Escocia y de Inglaterra reflejaban ese hecho, y el resultado fué el que dejo dicho. Se verá que en todos los resultados de la educación existe algo semejante.

De todo modo, más allá de la maquinaria de la educación, del propósito expreso de la educación y del aspecto espiritual de la educación, se halla el color de la educación. En efecto, lo que interesa más profundamente a los extranjeros con respecto a una educación nacional es lo que yo llamo su color. En definitiva, importa más que cualquier otra cosa a las autoridades de ustedes, conocer el color de la educación que se da en el Imperio Británico, en Francia, en Alemania, en todos los países de Sud América, sí, en todos los países del mundo, pues, si el ministro de ustedes conociese, por ejemplo, el color de la educación francesa, sabría cómo pensará esa nación dentro de diez años.

Diré algo ahora en cuanto al color de la educación británica actual. Es fuertemente antimilitarista, y, de una actitud intensamente amistosa para con ustedes, como siempre lo ha sido. En realidad, es tal vez demasiado afectiva para con ustedes, y los presenta bajo un aspecto tan favorable que acaso se equivoca levemente, con el resultado que la opinión común de Inglaterra es susceptible de sorprenderse un poco al respecto, pero, de todo modo su color es el más amistoso y atento. Confío en que no ocurrirá nada que haga cambiar ese tinte, pero sería poco menos que cándido si no agregara lo siguiente:

Los maestros de Inglaterra son, en su mayor parte, hombres jóvenes, cuyos espíritus han sido trabajados por la guerra. Sus ojos ven las cosas cada vez menos a través de un velo de tradición y de costumbres, y si hubo tiempo que pudo llamarse angustioso a este respecto, es ciertamente el nuestro. Creo que igual cosa podría decirse, invirtiendo los papeles. Esta es la época en que los directores de la política y de la educación, deben pensar y proceder de modo que el color de la educación histórica dada en las escuelas de todos los países, sea fiel y concorde con las virtudes reales que posee toda gran nación, y que cuando tenga que tratar de su vicios y errores (toda nación cuenta con páginas negras en su historia) procure que la perspectiva sea verdadera y fiel y que las circunstancias atenuantes sean presentadas honradamente.

Más allá aun de la maquinaria de la educación, de su propósito expreso, de su contenido espiritual, de su color, se halla lo más grande y precioso: el culto del "yo". Solía decir a mis oyentes que recordaran que estas palabras de Walt Whitman: "Nada, ni Dios, es para uno más grande que uno mismo", contenían, si uno penetraba hasta su fondo, toda la Ley y el libro de los Profetas, en cuanto tenían que recordar en relación con sus alumnos.

Otra frase de Walt Whitmann que conviene que recuerden los maestros, es: "No hay objeto más blando, pero sirve de maza para la rueda que es el universo". El comentario de Stevenson sobre esto, es el siguiente: "Bien entendido, es sobre el más blando de todos los objetos, el corazón henchido de simpatía, que gira la rueda de la sociedad, fácil y seguramente, como sobre eje perfecto".

Eso completa mi vislumbre en el corazón del pueblo británico, hecho por la guerra admirablemente lleno de sentimiento de simpatía. Irradiando de su Departamento de Educación, es el órgano que protegerá y nutrirá a los millones de "yos" de jóvenes británicos, cada uno de los cuales, es para sí mismo, más importante que Dios—recuérdese que son jóvenes—y proporcionará el eje sobre el cual girará la gran máquina de la educación, a medida que forme y moldee el futuro, no solo de los alumnos confiados a su cargo, sino también de la nación que tengo el alto honor de representar entre ustedes.

AUCKLAND GEDDES.

Tribus araucanas

La existencia de los araucanos en la parte Este de la Cordillera de los Andes, que son hoy día territorios argentinos, data de los tiempos prehistóricos; viene a comprobar esto la Arqueología, pues los restos líticos que abandonaron aquellas antiguas tribus y hallados hoy día enterrados en capas de aluvión y en la superficie del suelo, en lugares donde no se han formado capas desde la época terciaria, demuestran que en remotas épocas ocuparon y pasaron los Andes. En los siglos pasados se han disputado con los tehuelches los hermosos valles andinos, ricos en pastos y frutos comestibles, muy apreciados por los indígenas; encontraban en ellos buena caza y en gran cantidad frutas silvestres, plantas medicinales cuyo conocimiento y aplicación han recibido por tradición hastas nuestros días, gredas para sus objetos de alfarería y hierbas y cortezas de árboles de los que obtenían los tintes para sus tejidos.

El hallazgo en un mismo "paradero" en las orillas de un río, de un lago, en un punto de observación, de objetos neolíticos de los patagones mezclados con trozos de alfarería araucana y cáscaras de moluscos procedentes del Pacífico, prueban que las batallas que riñeron ambos bandos fueron a su vez adversas y que dominaban y perdían al tiempo una misma posición.

Curioso es observar algunos de los lugares que en época de guerra eligieron esas primitivas tribus, donde se hallaban fuera de la vista del enemigo y seguros en su tranquilo retiro limitado por un lago ancho y profundo y por cerros a pique difíciles de escalar con una sola entrada que con facilidad podían defender. De toda esa lucha, de aquellos intervalos de paz, no quedan más documentos que los atestigüen que los objetos que se encuentran en el terreno; pero los hechos del siglo pasado tienen sus tradiciones a las que se puede dar algún crédito.

Dominaron al fin los araucanos en los valles y pre-cordillera del norte-patagónico e internáronse en las mesetas y pampas. Los tehuelches, altos, corpulentos, guerreros desde su infancia, artistas en la fabricación de sus terribles flechas, lanzas y boleadoras de guerra, hijos de la Patagonia y de un clima que había producido en ellos una verdadera selección natural, guardaban bien la línea del Río Negro no permitiendo que sus vecinos pasaran al Sur; más la preparación, la experiencia, el número y la unión de pampas y araucanos debía dar al fin con la derrota definitiva y la supremacia guerrera de los tehuelches.

Batalla de Langiñeu. — Pampas y araucanos eran también enemigos, pero uniéronse para luchar contra los tehuelches. Existen en varias tribus algunas tradiciones respecto a esa lucha, algo exageradas por la imaginación del indígena;—según ellas los tehuelches fueron perdiendo terreno y derrotados en varios encuentros parciales,—iban retirándose más al Sur donde esperaban a sus enemigos para dar la batalla definitiva. Un tehuelche que tomaron prisionero y que por indicación de los adivinos, mataron y sacándole el corazón ofreciéronlo a su Dios para que les fuera propicio, tuviéronlo pampas y araucanos como buen presagio. En el paraje denominado hoy día Langiñeu (Chubut), dióse el combate final: la batalla fué terrible, combatióse con desesperación por ambas partes, pero los tehuelches que estaban en menor número, fueron completamente derrotados. Los vencedores se apoderaron de la chusma de los vencidos y mezcláronse con ella: el campo quedó lleno de cadáveres y dieron a ese lugar el nombre de Langiñeu que significa "lugar de muchos muertos".

Esta batalla debió tener lugar a principios del siglo XIX, mas no antes, si juzgamos por el tiempo en que vivía un cacique araucano, Tureupán, que según la tradición, combatió en ella. Los araucanos dominaron y se extendieron en Río Negro y Chubut, pero según viejos paisanos se alejaban de las pampas de Langiñeu, donde se oían todavía los gritos de la batalla y de los que allí habían perecido.

Vida de las tribus hasta la campaña del desierto. — La principal ocupación, como la de todo pueblo primitivo, fué proporcionarse alimentos; iban en grupos a proveerse de sal, de manzanas y piñones en las regiones cordilleranas del Neuquén y moluscos que traían de las costas del Atlántico y Pacífico.

Empezó en esa época la verdadera propiedad entre los indígenas, no en los campos, sino en los animales y en objetos que cambiaban con los blancos. En cuanto a las tribus que habitaban los valles cordilleranos, comunicábanse con Chile y con los poblados de la Argentina; viejos pobladores de la región así lo manifiestan y agregan que eran conocedores de todos los ríos, montañas, pasos difíciles y tenían un conocimiento exacto de una y otra parte de los Andes hasta las costas del mar.

Unidas las tribus por el parentesco de raza y lengua, eran todas independientes bajo la autoridad de un cacique que gobernaba con benevolencia y pedía en los asuntos de interés general el consejo de los hombres de la tribu. Vivían las tribus en lugares sobre los que se consideraban únicos dueños y situados los ranchos a poca distancia unos de otros, parecía cada lugar una aldea primitiva. Eran completamente independientes en medio de esas inmensas extensiones, pero la hora en que empezaban días de intraquilidad y de lucha llegaba pronto.

¡La campaña del desierto! He aquí los últimos tiempos de los pampas y araucanos. Referiré solamente la actitud que tuvo en esa ocasión la tribu "Curruhuinca". Viven hoy todavía los individuos

que actuaron en esa época y por consiguiente no será sólo tradición lo que narramos. La mayoría de las tribus ante el común peligro de raza se habían unido y estaban dispuestas a luchar hasta la muerte; los capitanejos de Saihueque encarnaban la raza araucana.

Bartolomé Curruhuinca, cacique que vivía con su tribu en la actual Colonia Maipú, cerca del pueblo de San Martín de los Andes, era de buena inteligencia, de valor y de prudencia. Visitaba a los otros caciques araucanos para persuadirles que toda resistencia sería vana y aconsejábales que se sometieran al gobierno argentino, pero los capitanejos de Saihueque confiaban en el poder y bondad de sus lanzas e influyeron sobre su jefe. Curruhinca reune su "parlamento" y deciden someterse. Preséntase con 40 indios armados de lanza y ofrece al entonces coronel Suárez, seguridades de sumisión y préstanse él y los suyos para servir de baquianos en las regiones desconocidas del Sur. Aceptó el jefe esa valiosa oferta, pero rehusa a Bartolomé Curruhuinca con el fin de que quedara con su tribu. Los jefes argentinos han hecho constar que mientras duró la campaña, los baquianos de Curruhuinca se condujeron admirablemente en los pasos de los ríos y en los lugares difíciles, no siendo obstáculo la lluvia, nieve y los caminos intransitables. Recomendaban a sus jefes superiores a los indígenas de la tribu amiga. Más tarde, en los momentos críticos de nuestras relaciones con Chile, establécese un regimiento de caballería en San Martín de los Andes y la tribu vuelve a prestar sus baquianos para los reconocimientos.

Después de la campaña del desierto empieza para los indígenas una era nueva. La República extiende día a día su radio de acción; fórmanse nuevos pueblos, el ferrocarril atraviesa las pampas, el primer sedimento de población ocupa los territorios, el progreso mágico y civilizador llega hasta los límites de la nación, y ante esos nuevos días, el indígena, aunque perplejo, tímido, quiere ser mejor, desea integrarse de lo que le falta, porque siente la influencia poderosa de una patria grande y libre.

Estado actual de las tribus. — Hoy día ya no podríamos llamar tribus desde que se han asimilado á la vida nacional, además que muchos individuos han dejado sus sociedades y se hallan dispersos por la Patagonia. Los llamados caciques ya no tienen sino una supuesta autoridad ya que los indígenas acuden en sus asuntos a las autoridades locales.

El establecimiento de pueblos y parajes poblados y más que otra cosa la obra de las Escuelas Nacionales han influído poderosamente sobre ellos. Visten como el criollo del campo; algunas mujeres de edad, van a la antigua y adornadas con sus objetos de plata. La tradición religiosa que todavía conservan es la que denominan Camaricu o Ñillatum; esa fiesta es anual y reunidos durante dos o tres días, ofrecen a su Dios animales en holocausto y cuanto produce la tierra, pidiéndole los proteja en la salud y en sus intereses.

La industria de los tejidos ha decaído en proporción a su ade-

lanto económico, pero es necesario mantenerla, aumentar la producción e interesar a la capital por esas matras con dibujos bien americanos, ya que provienen de iniciaciones incásicas.

Las mujeres son hacendosas y sostienen el hogar con su buena dirección y trabajo. Encariñadas con la casa o el rancho, ahí pasan toda su vida; cultivan ellas mismas su quinta y he visto siempre que ayudan en todo a sus maridos. Cuando se encuentran libres de sus trabajos diarios, tienden su sencillo telar y al calor del fogón y del mate van adelantando su trabajo, y de ese pobre rancho, de las manos hábiles de esa paisana tan sencilla, vemos salir al poco tiempo una obra de arte.

¡El alcohol! He aquí el enemigo del indígena. El araucano está físicamente bien constituído. La vida al aire libre, la alimentación sencilla y sana que ha llevado durante siglos, ha formado una raza, físicamente, superior. En estos últimos años ha habido una gran regresión en este sentido y el principal factor es el alcohol. La forma de explotación de algunos comerciantes del campo, es conocida por todos. La escuela puede hacer mucho al respecto y mejorar los hábitos del indígena, pero es necesario que las autoridades se preocupen y tomen enérgicas medidas que redundarán en beneficio de todos.

Hoy el indígena ha perdido el hábito del baño diario, que practicó cuando vivía solo; éllos mismos reconocen que no viven tantos años como sus antepasados y que no tienen la misma fuerza física.

Para demostrar cómo van dejando sus antiguas prácticas y el cambio operado en su psicología, citaré un solo caso del que he sido testigo: Murió un paisano de avanzada edad y no se supo de qué enfermedad ni sus años; al decir de sus parientes murió de viejo: Acudieron a velar el cadáver los vecinos del lugar y hacer la debida compañía a los hijos del finado. Esperaba yo con ansiedad que practicaran las ceremonias tradicionales y los ritos usados en tantos siglos. Nada de eso: se hizo el velorio común de la campaña, dirigiendo las lecturas y oraciones cristianas un hombre que ex-profeso había venido desde varias leguas. Al día siguiente se trató de enterrarlo. A poca distancia del rancho había un cementerio indígena y alguien indicó ese lugar, que no fué aceptado por la mayoría que deseaba llevarlo al cementerio cristiano a pesar de la distancia y dificultades del camino. Hicieron un sencillo cajón de tablas que forraron con paño negro, sin olvidar de poner el emblema del Cristianismo. Por la tarde, después de una despedida acompañada de cantos de dolor y de lamentos, un tronco de ciprés convertido en canoa, llevaba los restos al cementerio cristiano, debiendo navegar por el apacible lago en cuyas orillas vivió más de un siglo el finado.

Escuelas para los indígenas. — La creación de escuelas para el elemento indígena, ha sido la mejor medida de gobierno que se haya tomado para asimilarlos. Hoy día no hay agrupación que no tenga su escuela. ¿Han desempeñado su verdadera misión? No hay la

menor duda. Si examinamos detenidamente los individuos jóvenes que han concurrido a ellas, no podemos menos que maravillarnos de los conocimientos que han adquirido, del desarrollo de sus facultades y de su capacidad para progresar en la vida. Entrad en un rancho cuando la familia está reunida y veréis a los ancianos con un semblante tal, que échase de ver que pesa sobre ellos la ignorancia; están casi siempre en riguroso silencio y si alguna vez hablan algo, es para recordar en su primer idioma, los hechos pasados y lamentarse del cambio habido. En los jóvenes se nota que pertenecen a otra época, sus ojos de inteligencia indican noción clara de las cosas.

En las escuelas se encuentran niños de buena inteligencia y de capacidad para los cálculos y resoluciones de problemas; la mayoría son aplicados y tiene empeño en progresar. Sin embargo, la dirección y enseñanza en las escuelas para indígenas, no son de las más fáciles, pues estimo que se necesita amor, paciencia, y mucha constancia, tanto en al escuela, como en el ambiente donde el maestro actúa. Alguna vez la nostalgia y melancolía asoman al rostro y es necesario disipar ese estado de soledad con el deber diario, los estudios y lecturas. Pronto hará dos años que tuve el honor de ser nombrado para la dirección de la Escuela de Quila-Quina, donde acuden los hijos de la Tribu Curruhuinca. Está situado en plena cordillera de los Andes y a poca distancia de la frontera con el país hermano, a la sombra de majestuosos robles, a orillas del lago Lácar, con un horizonte de blancas montañas andinas que forman un anfiteatro gigantesco.

No puedo sino hacer elogios del vecindario, que ayuda en la educación de sus hijos y estos después de los primeros meses que fueron difíciles, son adictos y aplicados. Lástima que la población se halle tan diseminada y que los altos cerros alarguen los caminos, dificultando la asistencia. Un sistema de internados, como parece proyecta el Honorable Consejo, ha de remediar este mal en los Territorios Nacionales.

Teodoro Aramendía.
Director de la Escuela N°. 33, de Quila-Quina

¿Es benéfica la naturaleza? (*)

El que un cuerpo se levante en el aire no es argumento en contra del principio de gravedad; por el contrario, lo afirma. La fuerza de gravedad no cesa por un momento de ejercer su acción sobre el proyectil que parte del cañón de un arma; por lejos que vaya o por alto que se eleve, habrá de caer forzosamente en algún instante, en alguna parte.

---

* De "Inter-América", Nueva York, número de mayo de 1920.

Sin la gravedad, el arma carecería de poder. No existe la fuerza cuando nada se la resiste. La fuerza de la reacción química de la explosión de la pólvora es rechazada por el peso y resistencia del arma, como resultado de la gravedad, y por más que envíe el proyectil a gran distancia o a gran altura, continúa éste bajo la acción de la gravedad.

El humo se eleva por ser más ligero que el aire; las nubes flotan a causa de que es más pesada la atmósfera que se encuentra debajo. La bondad de la naturaleza es un hecho universal, como la gravedad, y los males, contratiempos y obstáculos sirven para demostrar esta ley. El río corre porque sus márgenes están inmóviles.

Las aguas de la tierra tienden a alcanzar su nivel y un puerto de eterno reposo; pero observad cómo se frustra perpetuamente este propósito, y las corrientes jamás cesan en su curso. Parece que los arroyos y los ríos nunca llegaran al mar: recorren sin cesar el mismo camino; parece que las grandes corrientes oceánicas y los Amazonas y Misisipíes submarinos buscaran una salida que jamás encuentran y persistieran infatigablemente en buscarla. La naturaleza es naturaleza porque su obra jamás se completa, su jornada jamás termina; la estabilidad y equilibrio que aparentemente buscan sus elementos, se alejan de continuo; la vida transcurre en un mundo cambiante e instable, y este flujo y mutabilidad de las cosas son la causa de todos nuestros males a la vez que de todas nuestras alegrías. Si los vientos no soplaran ni cayeran los cuerpos ni consumiera el fuego ni arrollara el torrente; si el equilibrio de las cosas no se trastornara perpetuamente, dejando acceso franco a todas las calamidades y desastres, ¿dónde encontraríamos condiciones adecuadas para la vida?

La vida se ha presentado en un mundo instable y depende de esta misma instabilidad. La fijeza significa muerte. Mediante el esfuerzo orgánico aparecen las formas de vida; es un mundo imperfecto en el cual todos luchamos por alcanzar una perfección que jamás llega a realizarse. ¡Bendito sea el hecho de que nuestra capacidad para la vida, para la felicidad, es siempre superior a lo que nos otorga el día! La saciedad enerva el esfuerzo.

La providente naturaleza es austera y a veces cruel en algunas de sus manifestaciones, pero no en todas; porque en tal caso nos escaparíamos del techo materno. Es suave y benévola en la estación templada: en una amena pradera de junio, en un campo donde el grano madura, en un huerto cuajado de frutos, en el ganado que puebla millares de lomas, en la sombra amiga de los árboles, en las veredas por entre el verdor del césped, en las aguas tranquilas y en diez mil aspectos diversos de su grandiosa obra. No es benévola en las selvas tropicales ni entre las nieves y borrascas de las regiones polares, mas puede decirse que en las cuatro quintas partes de la superficie del globo se muestra amiga o neutral. El hombre está preparado para afrontar sus aspectos hostiles y aun aprovecharse de sus iras. Del mismo modo que Dios ha hecho que la ira del hombre se torne

en alabanzas de su poder, el hombre ha convertido a su servicio las manifestaciones de la cólera divina; y, dominando y regulando las fuerzas destructoras, ha domesticado el rayo y enjaezado el Niágara. No ha logrado aún confinar el ciclón ni se ha servido del volcán para calentarse, ni ha quitado de su paso las montañas por medio de un terremoto; pero todavía puede hacerlo. Está amordazando estrechamente las fauces de las enfermedades contagiosas, alargando así los días de su existencia.

La providente naturaleza, actuando sobre el hombre y mediante el hombre, ha hecho el mundo más apropiado para las necesidades de los seres humanos.

La acción y la reacción son los peldaños por donde asciende la vida. La naturaleza ejerce su acción sobre el hombre, y el hombre reacciona sobre la naturaleza.

La labor que el labriego dedica al terreno vuelve a él con intereses, habilitándole de nuevo para el trabajo. El capital de vida crece de igual manera: acción y reacción; y seguimos ascendiendo.

"Dios y la naturaleza, ¿están, por ventura, encontrados?" pregunta Ténnyson, coartado y perplejo por lo que contempla en su derredor. Hay lucha en el mundo viviente, la lucha por la existencia. En el mundo de la inercia hay colisión, dilaceración, trastorno. El conflicto aparente entre ambos mundos es el esfuerzo de los vivos hacia la adaptación; el esfuerzo para dominar y utilizar la inercia. Las masas inorgánicas siguen su camino atrailladas por las leyes físicas sin cuidarse de los seres orgánicos. Miriadas de organismos vivientes quedan aplastados y destruídos por la oleada arrolladora de las cosas inertes. Existe la vida en el mundo porque la vida es plástica y persistente y adaptable, y porque se escapa perpetuamente de las fuerzas ciegas y destructoras: los vientos, las olas, el hielo, el calor, la gravedad, los terremotos, las reacciones químicas y cosas semejantes. Todos los seres vivientes recogen el guantelete de las insensatas fuerzas mecánicas y químicas. Pero esto no significa lucha en el sentido humano: es la disciplina de la naturaleza. Ningún ser viviente podría nacer a la vida ni continuar viviendo sin aquellas fuerzas, tan hostiles en ocasiones. Semejantes a fieles jardineros que preparasen los plantíos, estas fuerzas preparan la tierra para morada del hombre y los demás organismos vivientes. Dispusieron el terreno, trajeron las lluvias, levantaron los vientos, arreglaron de antemano todas las condiciones de vida; pero la vida misma es un misterio, el gran misterio de la mecánica y de la química; dependiente de estas fuerzas, pero no engendrada por ellas. Son sus servidoras.

La lucha en el mundo de los organismos vivientes se halla en estado de desarrollo; el crecimiento de las cosas se hace más vigoroso en razón de la fuerza de los obstáculos que deben vencer.

Hay ciertas fases de la creación que desde nuestro limitado punto de vista humano semejan una partida entre fuerzas antagónicas inteligentes, como si algún dios tratara de deshacer la obra de otro

dios, o por lo menos, desfigurarla e impedir su acción; algún espíritu maligno y dañino que sembrara la cizaña en los trigales, retardara el desarrollo, inventara los parásitos, produjera las deformidades y esparciera los gérmenes de las dolencias. ¡Cuánto parece interesarse la naturaleza en la producción y bienestar de sus creaturas, y sin embargo, cuántos males y contradicciones se observan! En el reino humano, el deforme, el monstruo, el idiota. Parece como si todas las cosas en el cielo y en la tierra tendieran a producir un niño perfecto en su crecimiento y progreso. La maternidad es un símbolo hermoso y divino; pero ¡cuántos peligros la rodean! En muchos casos la madre y el hijo se hunden en la misma tumba. Una comarca con enjambres de niños bellos y felices hace regocijar a las mismas estrellas. Pero luego sobreviene algún espíritu malévolo y arroja entre ellos los gérmenes de la parálisis infantil, haciéndolos morir en gran número, o dejando estropeados y deformes para toda la vida a un número todavía mayor de criaturas. ¡Qué extravío más raro de la naturaleza! ¡Qué calamidad y qué mal más desconsolador!

Cuando un insecto pica la hoja o el tallo de una planta, y la planta construye inmediatamente una cuna y una habitación para la prole del insecto, hay una forma de vida que se aprovecha de otra forma; o cuando algún ave parásita, como el cuclillo europeo o nuestro pájaro ganadero (1) pone sus huevos en el nido de otra ave, sucede lo mismo: la vida sale también triunfante. Pero cuando los gérmenes de una enfermedad contagiosa—tuberculosis, difteria, escarlatina—invaden el sistema humano y finalmente lo destruyen, entonces la disolución resulta triunfante y toda la materia delicada y laboriosamente organizada queda reducida a la nada.

Vemos allí el mal éxito de la tendencia o impulso de la materia que tiende a la organización; el misterio y el milagro de la vitalidad, que decía Tyndall, y el triunfo del impulso contrario de la desorganización; a menos que consideremos los mismos gérmenes destructores y mortíferos como un triunfo de la organización, como lo son, sin duda, desde el punto de vista científico. Entonces nos encontramos con que la naturaleza juega con una mano contra la otra, o que se combate con sus propias cartas. De nuestro punto de vista, es como demoler un templo, reduciendo a polvo sus piedras y ladrillos para uso de las hormigas. Pero, ¿quién puede decir que la naturaleza no cuida tanto de la hormiga como del hombre?—lo cual es, por de contado, un concepto bastante desagradable para el hombre.

Cuando pensamos en las miriadas de organismos microscópicos que invaden y forman nuestro propio cuerpo; en sus luchas y labores, sus antagonismos y su cooperación, sus victorias y sus derrotas; en las células que se reúnen y forman los órganos; en los órganos que cooperan y forman el cuerpo; en los fagocitos que vigilan la sangre y destruyen los gérmenes invasores; en la flora intestinal cuyos ele-

(1) Molothrus pecoris.

mentos luchan unos contra otros por la posesión del terreno; en los fermentos y las levaduras; cuando uno piensa en todo esto y otras cosas más, y en cuán poco sabe el hombre acerca de tales luchas, esfuerzos y actividad que se desarrollan dentro de su sistema; y cómo él mismo, en cuerpo y alma, es un resultado de todo aquello, adquirimos una noción confusa de nuestras luchas y esfuerzos en este mundo, como parte de los movimientos vitales de un vasto sistema de cosas, o de un ser que no sabe más acerca de nuestras guerras y disputas y triunfos, de lo que nosotros sabemos sobre la historia de los seres minúsculos que mantienen la integridad de funciones de nuestro propio organismo.

El hombre puede dar cuenta de las hormigas, a menos que encuentre sus huestes devoradoras en una selva tropical, en donde ellas son las que pueden dar cuenta de él. A menudo destruye con antisépticos los gérmenes de las enfermedades que lo atacan, mas no siempre; la balanza de la naturaleza se inclina con frecuencia del otro lado. Sea quienquiera el que triunfe, la naturaleza gana, porque todos los contendores son partes de su sistema. El capital invertido le pertenece todo. El hombre cree que una parte de ese capital es suya, porque olvida que él constituye también una parte de la naturaleza y que todo lo que es de él, es de ella.

¿Cómo reconciliaremos, por ejemplo, los hechos evidentes de la evolución que al través de las edades biológicas ha sido un impulso laborando continuamente en la naturaleza a favor del desarrollo del hombre, con el hecho más evidente aún de que la naturaleza no se cuida del individuo humano más de lo que se cuida del individuo de cualesquiera otras especies? La naturaleza ahogará al hombre, lo hará morir de hambre, de frío, lo aplastará, tan pronto como desee hacer surgir alguna otra forma de vida. ¿Compensa esto con el hecho de haberle dotado de ingenio y fuerzas para evitar dichas calamidades, en mayor proporción de la que ha concedido a ninguna otra de las creaturas? En esta forma se desarrolla el gran misterio. Todas las creaturas están expuestas a los percances de su especie, pero siempre tienen a su alcance los beneficios y ventajas de la misma, los cuales conservan firmemente la primacía. El impulso de la evolución hacia el caballo, hacia el perro, hacia el pájaro, ha sido conservado y estimulado tan celosamente como el impulso hacia el hombre. Según su propia presunción, el hombre está a la cabeza del reino animal, y la creación entera se ha hecho para él, aunque existan otros animales que lo aventajen en fuerza, agilidad y resistencia. Pero sólo él domina y hace esclavas a las fuerzas inorgánicas, y de ese modo gobierna al mundo inferior.

Principio por decir que la fuerza benéfica, o sea la providencia que nos trajo aquí, ha tenido que luchar con la fuerza no benéfica en la materia inerte, y a veces con lo que parece deliberadamente maléfico en la materia viva; con los microorganismos que pululan por todas partes en acecho de cuerpos tangibles y que los devuelven al polvo

original de que fueron formados; y así la obra de un dios es conservada o destruída por otro dios. En el reino vegetal hay roñas y tiñas y muchas formas de enfermedades fungosas; en el animal, existen las bacterias hostiles y los parásitos internos y externos. No es sorprendente que para explicar el enigma de la vida, nuestros padres tuvieran que inventar un diablo o una jerarquía de espíritus buenos y malos que viven en perpetua pugna. Pero el hecho de que nos encontremos actualmente aquí y de que la vida nos parezca buena, demuestra que los espíritus buenos han prevalecido sobre los malos.

Se ha visto que el mal del mundo está impreso en la naturaleza de las cosas, y ello ha sido un acicate para el progreso. Todos los grandes males humanos—guerras, pestes, avaricia, intemperancia—han servido de disciplinas. Existen siempre en demasía y rara vez se presentan dentro de los límites convenientes. Los dioses de la vida pocas veces la hacen sana y agradable: hay penas innecesarias, destrucciones superfluas, deficiencias inútiles e innecesarias demoras. No podemos independizar del mal las virtudes de la guerra; la fortaleza, la abnegación y el heroísmo; no podemos separar del mal las cualidades de la avaricia o ansia de riquezas: la industria, la economía y la previsión. Los que atesoran riquezas dejan seguir su curso a la corriente, se apoderan de los desiertos, cultivan los yermos, desarrollan los recursos de la tierra y ensanchan las fronteras de la civilización; pero grandes y numerosos males siguen sus huellas. ¿Cómo podríamos tener lo uno sin lo otro? Las enfermedades representan una especie de prueba por medio del combate: suprimen al débil, al físicamente inepto, y fortalecen y vigorizan la raza.

La providencia natural no estudia economía, no tiene que habérselas con rivales ni competidores; no corre peligro de bancarrota, pues siempre puede cumplir sus obligaciones: todas las mercancías y todo el oro y la plata de la tierra le pertenecen. Sus métodos son demasiado vastos y complejos para nuestras ideas de prudencia y economía. No podemos tratarlos en conjunto, sino en sus partes. No hay fronteras ni límites en la esfera de lo bueno y de lo malo, ni división bien definida entre ambos en la naturaleza ni en la vida. La superabundancia de avaricia y prodigalidad inútil en la vida de un hombre, como en la de una nación, es parte de la inexactitud y la indiferencia que caracterizan a la naturaleza toda. Para la providencia natural esto carece de importancia: el resultado es seguro; pero desde nuestro punto de vista—víctimas, como somos, de los ciclones, terremotos, guerras, hambres y pestes—importa mucho. Los ríos y arroyos que corren por la tierra son portadores de muchas bendiciones; los males que producen son insignificantes y se olvidan pronto.

Existe tal relación y dependencia entre el mundo viviente y el inanimado que nuestro análisis e interpretación de la naturaleza tienen que ser por fuerza muy imperfectos. El hecho es que la energía creadora obra sin proponerse fines especiales, o más bien dicho, obra para responder a todos los fines; y que así como todo punto de la super-

ficie del globo está igualmente en la cima en cualquier momento, así el sistema entero de la naturaleza viviente mantiene el equilibrio sobre todos los objetos. Recientemente leí un libro de poesías intitulado, *The Road to Everywhere* (El camino a todas partes), título vago como la naturaleza misma. Todos sus caminos conducen a todas partes. Pueden conduciros a vuestro propio jardín o al polo norte o a las estrellas fijas, o pueden terminar donde principiaron. La naturaleza es una gran viajera, pero nunca se aleja de casa; lleva consigo todas sus posesiones y su marcha no tiene rumbo ni principio ni fin. La contradicción más asombrosa que pueda imaginarse es la que la define mejor. Es la suma de todos los contrastes, el triunfo de todos los fracasos, el bien de todo mal.

Cuando creemos haber apartado a la naturaleza, sólo la hemos substituído con otra de sus fases; cuando nuestro globo asciende, a pesar de la gravedad, es también la gravedad la que lo hace subir; cuando despojamos al terreno de su flora natural y sembramos nuestras propias sementeras, la naturaleza es nuestro hortelano: lo único que hemos hecho es colocar semillas suyas en sus manos. Cuando creemos haberla mejorado, hemos conseguido solamente que secunde nuestros esfuerzos; nos adelantamos a ella siguiendo las ideas que nos sugiere; cuando le ganamos la partida, es con sus propias cartas. Cuando suponemos que ayudamos a la naturaleza con nuestras drogas, como solemos decirlo, es ella quien da eficacia a las drogas. Podemos imaginar que el sol brilla en el espacio solamente para proporcionar calor y luz a los planetas, lo cual es cierto; pero considérese que la escasa guirnalda de mundos que lo circunda apenas intercepta una ínfima fracción de la luz y del calor del sol. Sus rayos se desparraman por igual en todas direcciones y se difunden por todo el espacio. El sol, por su luz y su calor, es el centro de una infinita esfera hueca, y ni una millonésima parte de sus rayos cae sobre los planetas que giran en torno suyo. Esto es típico de la generosidad de la naturaleza. La atención y la solicitud de la energía creadora atiende a vosotros y a mí de la misma manera amplísima. Cada uno de los planetas de nuestro sistema está alumbrado y calentado como si el sol brillara exclusivamente en obsequio suyo; y el hombre recibe tan completos beneficios del cielo como si la creación toda estuviera especialmente ordenada para él. He aquí otro punto: la noche y las tinieblas son locales y limitadas en la naturaleza; el universo está anegado de luz; las mismas negras sombras nacen de la luz. Aunque los astrónomos nos digan que el espacio sideral está sembrado de mundos muertos y soles extintos, déseles tiempo suficiente, y todos revivirán y se inflamarán de nuevo. La luz y la vida son los hechos positivos en la naturaleza; la obscuridad y la muerte los negativos.

Si consideramos al hombre en particular, fijando en él nuestra atención como único fin de la creación, y juzgamos el conjunto por sus normas parciales, todo se vuelve contradicción y confusión. El amor es "la ley final de la creación"; pero no el amor de la madre

por su hijo, ni siquiera el del ave por su polluelo, sino el amor de los ojos por la luz, el de las flores por el sol, el amor de las plantas por la lluvia y el rocío, el amor del hombre por sus semejantes, y el del perro por los demás seres de su especie. Atracción, afiliación, asimilación de las cosas análogas: esta es la ley de la vida.

El organismo se adapta al medio ambiente, y la providencia en la naturaleza le facilita el hacerlo. La luz no está acomodada a la vista; la luz crea la vista; las vibraciones del aire crean el oído. Dios es amor porque dió ser al hombre y a todas las demás formas de la vida que alimentan al hombre. Formó los cielos y la tierra para el bien del hombre, haciendo al hombre parte de ellos, y dándole la capacidad de utilizar su munificencia. Pero cuando contemplamos el universo y esperamos ver algo análogo a la solicitud y a las grandes fuerzas y leyes elementales, algo como la paternidad, la maternidad o la fraternidad entre los hombres, nos desengañamos. No hay tal cosa, y es bueno que no la haya. Un universo ordenado según los principios de la economía, de la caridad y de la parcialidad humanas sería un disparate. Es nuestra humana debilidad la que anhela tal cosa. Es nuestro padre terrenal quien ha engendrado en nosotros la concepción de un padre celestial. Pero entonces esta concepción y este deseo son una parte de la naturaleza, provienen de Dios, y en ese sentido son verdaderos y auténticos. No podemos apartarnos de la naturaleza o de Dios más de lo que podemos saltar fuera del planeta. Contra esta concepción de un dios humano o fraguado por el hombre es únicamente contra lo que se rebelan los hombres. Esto está en desacuerdo con lo que Ténnyson siente y ve. El busca una providencia humana en la naturaleza. La sabiduría, el amor, la piedad, la justicia, son atributos humanos. Los llamamos divinos, y está bien; pero no existen fuera del hombre. Lo divino y lo bueno están por lo tanto en la naturaleza, sí, en unión de lo que llamamos demoníaco: el amor al lado del odio, lo bueno en compañía de lo malo.

> Conduzco a la vida y a la muerte;
> El alma sólo significa el soplo.

Las plagas y el hambre y las guerras son cosas fortuitas, y no parte del orden regular, como la salud, el crecimiento o el desarrollo. Son accidentes de la naturaleza. El turbión que hace desbordar al torrente es un accidente en el mismo sentido; es un acontecimiento excepcional. Si las fuentes de la naturaleza no fueran bastante ricas y permanentes para resistir tales sangrías, o si fuera menos enérgica en la naturaleza la tendencia a cierto orden y moderación, la vida desaparecería del globo. El capital de vida de la naturaleza se invierte en mil empresas, y los riesgos son muchos; pero si las ganancias no excedieran las pérdidas, si no cayeran más simientes en los lugares fértiles que en los estériles, si no fuera mayor el número de niños que sobreviven que el de los que mueren, ¿qué habría sido de nos-

otros? En nuestros planes humanos, nos proponemos evitar pérdidas, despilfarros, retardos y descuidos, y acusamos a Dios cuando no sigue los mismos métodos. Pero en cuanto alcanzo a ver, todo lo que Dios se propone en su vasta obra del universo es conservar intacto su capital y vivir de la renta. Los estragos que causan en el capital las tormentas, pestes, terremotos y demás azotes, siempre son reparados, y el interés aumenta. La vida avanza.

En el curso de las edades biológicas, han ocurrido grandes pérdidas de especies, sin menoscabo ostensivo del impulso del desarrollo. En cuanto las antiguas especies desaparecen, aparecen otras nuevas. Bajo estas condiciones, la inversión del capital de la naturaleza, en tamaño y en fuerza bruta, era buena sin duda; pero la cambió gradualmente y principió a poner cuidado en el tamaño del cerebro y en la complejidad del sistema nervioso; lo mismo que el hombre, en su civilización material, ha pasado de lo simple a lo complejo, de la carretilla al automóvil, de las hogueras de señales al telégrafo y al teléfono. Las negligencias y descuidos de Dios, así como los progresos de su obra, son análogos a los del hombre. Iguales métodos, idéntica mezcla de bien y mal, análoga transición de lo simple a lo complejo; la misma supervivencia del más apto, la carrera para el veloz, la batalla para el fuerte. Exaltamos y magnificamos nuestros ínfimos atributos humanos y los llamamos Dios; agrandamos e intensificamos nuestros malos rasgos y los llamamos demonio. El uno es tan real como el otro. Ambos son reales para la imaginación del hombre, pero la naturaleza no los conoce, salvo en cuanto puede conocerlos al través del hombre.

En un día de mediados del verano, tranquilo, claro, cálido, las hojas brillan, las espigas y la hierba maduran, susurran las aguas, los pájaros gorjean; y vemos y sentimos los beneficios de la naturaleza. ¡Cuán bueno es todo! ¡Qué alegría la de vivir! Si el día terminara con furor de viento y tempestad, que desgajara los árboles, arrebatara el techo de las casas y destruyera las cosechas, veríamos el lado opuesto de la naturaleza, lo que llamamos su lado malévolo. De vez en cuando los días claros tienen un final así, pero son la excepción; la naturaleza animada sobrevive a ellos y pronto los olvida. Sus huellas pueden perdurar por largo tiempo, más al cabo desaparecen. La naturaleza total tiene fuerza superior del lado de la vida. Pero a causa de todo esto, cuando hablamos del carácter paternal de Dios, de su amante solicitud, hablamos en parábolas. No hay el menor indicio de analogía entre la munificencia de la naturaleza y el cuidado y previsión de un padre humano. Nuestro Dios va deslizándose al través del universo, aniquilando mundos con una mano y creándolos con la otra; no hay acto especial de amor ni piedad ni gobierno, sino una providencia semejante a las lluvias, a la luz del sol y a las estaciones.

Cuando proferimos palabras duras en contra de la naturaleza, acusándola de crueldad, salvajismo o indiferencia, faltamos a nuestro

propio respeto filial para con ella. Es la madre de todos nosotros; ni madre indulgente ni madrastra cruel. En muchos sentidos, los dones que nos ha prodigado sólo hacen nuestra pobreza más visible. De dónde haya sacado el don de la razón que ha otorgado al hombre junto con el sentido de la justicia y de la piedad, la conciencia moral, las percepciones estéticas, la capacidad para descubrir sus secretos y dominar sus fuerzas, son cuestiones enigmáticas. Podemos decir que el hombre realizó estas cosas por sí mismo; pero, ¿qué cosa o quién le hizo capaz de realizarlas, quién le hizo hombre y lo sacó de los mismos elementos de que está formado su perro o su caballo?

La naturaleza no razona ni posee conciencia moral; no economiza sus recursos; no es eficiente; es pródiga y tarda y gasta con una mano lo que ahorra con la otra. Es ciega. Su método es el de los golpes a la ventura de un hombre que pelea en la obscuridad. Da en el blanco, no porque apunte, sino porque dispara en todas direcciones. Llena el aire de proyectiles. Desea sembrar en aquellos pantanos distantes su espadaña o su lisimaquia púrpura, y confía las semillas a todos los vientos que soplan y a la pata de cada pájaro que visita sus pantanos, no importa el rumbo que sigan. Y el pantano queda sembrado a su tiempo.

Pero, ¡observad cómo ha dotado al hombre especialmente para mejorar sus métodos lentos e indirectos! Lo habilita para engañarla, extraviarla y defraudarla. El hombre le roba sus secretos, domestica sus rayos, violenta su poder en mil ocasiones; desvía el cauce de sus ríos, aplana sus colinas, ciega sus pantanos, da a sus desiertos la frescura de la rosa; domina sus átomos y explora y pesa sus orbes; lee su historia en las rocas y descubre sus caminos en el firmamento. Descubre el elemento más oculto del universo, el éter, y ha aprendido a utilizarlo para sus propios fines; convierte la telegrafía inalámbrica natural en un vehículo de noticias; lleva sus mensajes por debajo de los mares, sobre las montañas y al través de los continentes.

En el hombre, la naturaleza ha sacado lo humano de lo inhumano; ha producido la justicia y la piedad de la crueldad y la rapiña; ha transformado lo doméstico en cívico, y la tribu en estado. Ha formado al británico y al francés con el rudo hombre prehistórico.

El hombre ve donde la naturaleza es ciega; toma el atajo donde ella da un rodeo. En el hombre, la naturaleza ha agregado la razón al instinto, la conciencia a las fuerzas ciegas, la abnegación a la indulgencia para consigo mismo, el libre albedrío a la necesidad de hierro. Cuánto de bueno ha hecho por el hombre, sólo el hombre lo sabe. Sólo él sabe de qué modo depende de ella; sólo él sabe cuán completamente forma parte integrante de ella. Podemos llamar al hombre un insurgente en el mundo, como lo hace un hombre de ciencia inglés; pero es el insurgente de la naturaleza, porque ésta es quien lo instiga a la insurrección, y quien le pone las armas en la mano. La causa del hombre es la causa de la naturaleza y las victorias del uno son victorias de la otra.

Unicamente personificando a la naturaleza de este modo, y alejándose de ella para considerarla en su objetividad, podemos comparar sus métodos y su espíritu con los nuestros. Aparece claro que ha sido una madre para nosotros. A pesar de todos sus defectos, retardos y métodos indirectos, aquí estamos y aquí deseamos permanecer.

JOHN BURROUGHS. (*)

Serie de ejercicios de geometría y aritmética

(Recopilados para 3º. y 4º grados)

Areas de cuadriláteros, polígonos y círculos

Generalidades. — Revisión: La forma cuadrada. — Recortar cartones de forma cuadrada y observar:

1.º ¿Cuántos lados tienen? Compararlos. 2.º ¿Cuántos ángulos? ¿Cómo son? 3.º Calcar las figuras en el pizarrón en diversas posiciones: comprobar si conservan todos sus caracteres en cada caso. 4.º Nombrar objetos de forma cuadrada: plazas, campos, patios, jardines, etc., de forma cuadrada. 5.º Reconocer las diagonales, las medianas. ¿Cómo dividen al cuadrado? ¿Dónde se cortan? 6.º ¿Qué es perímetro, contorno o borde del cuadrado? Desarrollarlo sobre una sola línea recta. Deducir.

El rectángulo. — Los mismos ejercicios; comparar con el cuadrado.

Superficie de los terrenos

MEDIDAS DE SUPERFICIE

1.º ¿Qué medidas se utilizan para avaluar la superficie de los terrenos? 2.º ¿Son medidas reales y efectivas? (No; se calculan las superficies según dimensiones dadas en medidas de longitud). 3.º ¿Cuál es la unidad de las medidas de superficie? Dar una noción exacta, haciendo el trazado en el pizarrón; es decir, trazar un cuadra-

---

* John Burroughs, uno de los más famosos naturalistas modernos, nació en Róxbury, Nueva York, el 4 de abril de 1837; fué maestro de escuela durante ocho años en su primera juventud; fué empleado de la hacienda Nacional desde 1864 hasta 1873, y desde 1873 hasta 1884 visitador fiscal de bancos nacionales; desde esta última fecha ha vivido en una propiedad rural, dedicándose al cultivo de los frutos terrenales y de los espirituales; es miembro de varias sociedades científicas; entre sus obras pueden mencionarse: *Wake Robin; Winter Sunshine; Birds and Poets; Locust and Wild Honey; Fresh Fields; Signs and Seasons; Indoor Studies; Whitman, a Study; The Light of Day; Literary Values; Ways of Nature,* etcétera.

do de 1m. de lado. ¿Qué nombre puede dársele? Dar ejemplos de superficie, midiendo más o menos $1m^2$. 4.° ¿Qué son los múltiplos del m^2? ¿Sus sub-múltiplos? ¿Cómo se los determina? (Son superficies de cuadrados, cuyos lados tienen por medida, múltiplos y submúltiplos del metro). 5.° Hacer un m^2 de papel o en el pizarrón. Dividirlo en fajas de 1 decímetro. ¿Cuántas fajas se obtienen? Dividir cada faja en cuadrados de 1 dm. de ancho. ¿Qué será cada cuadrado? ¿Cuántos contendrá cada faja? ¿Cuántos el metro cuadrado? (10 veces 10 o sea 100). 6.° Conclusión: ¿Cuántos $dm.^2$ hay en 1 m^2 ($1m^2 = 100\ dm.^2$) ¿Qué es el $dm.^2$ con relación al m^2?

Ejercicio escrito. — Hacer dibujar 1 dm^2 sobre los cuadernos de los alumnos. Dividirlo (como se hizo con el m^2) en 10 fajas de 10 cuadrados de 1 cm. de lado. ¿Cuál es la superficie de cada cuadradito? ¿Cuántos hay en el $dm.^2$? ($1\ dm.^2 = 100\ cm.^2$) ¿Qué es el $cm.^2$ con relación al m^2? (Del mismo modo, demostrar que el $cm.^2$ vale 100 milímetros cuadrados).

Ejercicios de reflexión. — 1.° ¿Qué diferencia hay entre un metro lineal y un metro cuadrado? 2.° El dm^2 no es 1|10 del m^2. Demostrar que sin embargo, su denominación no es inexacta y cómo es necesario interpretarla. 3.° Deducir las relaciones existentes entre las diferentes unidades de superficie. Formar los múltiplos.

Ejercicios de aplicación. — 1.° ¿Qué se entiende por m^2? ¿Cuántos dm^2, cm^2 y mm^2 hay en el m^2? Demostrarlo. 2.° ¿Qué diferencia hay entre 1 dm^2 y $\frac{1}{10}$ del m^2, entre 1 cm^2 y $\frac{1}{100}$ del m^2, etc.?

Medidas agrarias

PRIMERAS NOCIONES

1.° ¿Qué es un *decámetro cuadrado*? (Trazar uno en el patio de la escuela para dar idea concreta de su valor).

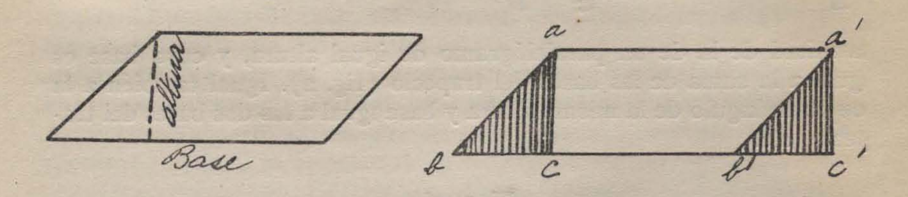
Observación. — 1.° Para avaluar la superficie de campos y jardines se toma como unidad el *Dm^2* — y se le da entonces el nombre de *área*. 2.° Contar o deducir del ejercicio 1, cuántos m^2 hay en 1 Dm^2. 3.° ¿Cómo se llama en ese caso el m^2? (centiárea). ¿Por qué? 4.° ¿Cuántos m^2 hay en 1 área? 5.° ¿Cuántas Ca. en 1 área? 6.° ¿Cuántas Ca. en 1 Dm^2? 7.° °Qué nombre se dará a un cuadrado de 100 m. de lado? 8.° Citar un ejemplo: una manzana (medir la cuadra). 9.° En 1 Hm^2 ¿Cuántos Dm^2 hay? ¿Cuántas áreas? ¿Por qué? 10. Si el Hm^2 contiene 100 áreas ¿cómo podríamos llamarlo? 11. ¿Cuántos Hm^2 hay en 1 Ha? 12. ¿Por qué toman esas medidas el nombre de *agrarias?* (relacionar con *agricultura, agrario, agrónomo, etc.*); Ejercicios de lectura, escritura y reducción.

Aplicaciones

SUPERFICIE DE CAMPOS Y JARDINES

El paralelógramo romboide. — 1.° ¿Los campos y jardines tienen siempre forma cuadrado o rectangular? 2.° ¿Cuántos lados tiene el

romboide? ¿Cómo son dos a dos? Comparar con un rectángulo: comparar los caracteres comunes y los caracteres distintivos. 3.° Dar ejemplos de objetos teniendo forma de romboide. Indicar la base. ¿Cómo se obtiene la altura? 4.° Demostrar mediante recorte o plegado, que la superficie del romboide equivale a la superficie de un rectángulo de igual base y altura. Recortando el triángulo *a, b, c* y colo-



cándolo en *a', b', c'*, se demuestra que el área de un romboide es equivalente a la de un rectángulo de igual base y altura. 5.° *Medición.* — Medir las dimensiones de superficies en forma de romboide que presentan ciertos objetos o partes de la clase; dibujarlos si es necesario, en el pizarrón; calcular las superficies que se expresarán en unidades convenientes a las superficies medidas.

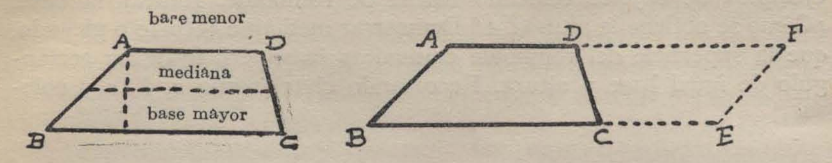
El triángulo

1.° Observar triángulos. ¿Cuántos lados tienen? ¿Cuántos ángulos? 2.° Reconocer la base, la altura, el vértice. 3.° Triángulos que tengan 3 lados iguales, 2 lados iguales, 3 desiguales. 4.° Triángulo que tiene un ángulo obtuso. ¿Podría tener dos? 5.° Triángulo que tiene un ángulo recto. ¿Puede trazarse un triángulo rectángulo que tenga 2 ángulos rectos? ¿Qué es triángulo rectángulo isósceles? 6.° ¿Qué es la hipotenusa? 7.° Demostrar, por el plegado que la superficie del triángulo es equivalente a la mitad de un paralelógramo de una misma base y altura. 8.° *Medición.* — Medir las superficies triangulares que puedan ser halladas en la clase; recortarlas o dibujarlas si es necesario; buscar las superficies respectivas que se expresarán en unidades convenientes a la dimensión medida.

Trapecio

El trapecio. — 1.° Recortar trapecios de cartón de diferentes formas: contar los lados. Deducir. 2.° ¿Cuántos son los lados paralelos? ¿Cómo se les llama? 3.° ¿Cómo se traza la altura? 4.° ¿Qué es un trapecio isósceles o simétrico? ¿Un trapecio rectangular? 5.° ¿Cuál es la propiedad de la recta que une la mitad de los 2 lados no paralelos? ¿Cómo se le llama? (Base mediana). ¿A qué es igual? (Semisuma de las bases). Demostrarlo por medio del plegado. 6.° Demostrar

por medio del trazado cómo la superficie del trapecio es igual a la de un romboide de igual altura y cuya base fuese la base mediana; o es



la mitad de la de un paralelógramo de igual altura, y cuya base es igual a la suma de las bases del trapecio (fig. 2). Igual también a la de un triángulo de la misma altura y base igual a las dos bases del trapecio, etc.

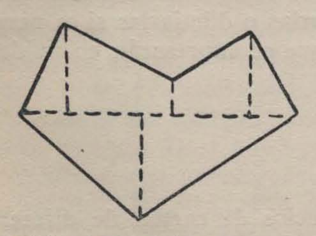
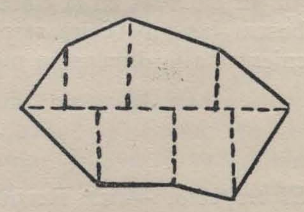
El rombo

1.° ¿Por qué es el rombo un cuadrilátero? ¿Un paralelógramo?. 2.° Medir los lados del rombo, deducir. ¿Por qué no es un cuadrado? 3.° Trazar las diagonales del rombo? ¿Cuál es su propiedad? ¿Cómo divide cada una al rombo? 4.° Deducir del ejercicio anterior, el cálculo de la superficie. 5.° Aplicarlo a áreas de superficies que afecten esa forma.

Polígonos y círculos

Los *polígonos* se estudiarán del mismo modo que las figuras anteriores. Para los regulares, puede deducirse el área, trazando en uno de ellos, un triángulo y la apotema que vendrá a ser la altura del triángulo. Hallada el área de 1, fácil será hallar la de todos y deducir la fórmula. Para los irregulares se empleará un procedimiento semejante, que no detallo por ser tan conocido, pero conveniente será demostrar que un polígono irregular puede descomponerse siempre en triángulos, trapecios, rectángulos, etc.

Ejemplos

Hallar el valor de los terrenos representados por estos polígonos a $ .. el área.

Círculo. — Se puede descomponer la superficie circular en gran número de triangulitos cuya base será una porción de la circunferencia y cuya altura será el radio. En ese caso el *círculo* será un *polígono*, la *circunferencia* el *perímetro* y el *radio* la *apotema*. Deducir:

Superficie del círculo = circunferencia por mitad del radio o sea $2\pi R \times R/2 = \pi R^2$.

Medición. — Hallar la superficie del círculo, del cual los niños deberán medir o avaluar el diámetro o la circunferencia: sección de árbol, disco, chapas de cloacas, aberturas de pozos, etc.

Nota. — Ejercicio práctico para comprender el valor de π. Por medio de un hilo mojado, transformar, por ejemplo, una circunferencia en línea recta. Comprobar así:

1.° *La circunferencia es 3 veces algo mayor que el diámetro* (es aproximadamente igual al producto del diámetro por 3,1416).

2.° *El diámetro es un poco más de 3 veces menor que la circunferencia* (es igual al cociente de la circunferencia por 3,1416).

Observación. — La relación 3,1416 se representa con la letra griega π (que se lee *pi*) primera letra de la palabra griega que significa *circunferencia* (periferia).

MARGARITA LALANNE.
Escuela Nº. 11, C. E. VIIIº.

La reorganización de la escuela rural en los Estados Unidos

La guerra europea hizo ver al pueblo de los Estados Unidos una de las deficiencias de nuestro sistema de educación, cual es la de que más de la mitad de nuestros seis millones de analfabetos viven en secciones rurales, donde las facilidades para la enseñanza son deficientes.

Además, los informes del Comisionado de Educación demuestran que cerca de la mitad de los niños de escuela de la nación, están matriculados en escuelas de aldeas y del campo y que llevan a cabo sus tareas o se perfeccionan en medio de marcadas desventajas docentes. Unas 200.000 escuelas rurales pueden ser aún clasificadas como pertenecientes a la época de la colonización, las cuales, por buenas que se les considere, no satisfacen sino muy escasamente las necesidades de los distritos rurales de nuestros días.

La "pequeña escuela encarnada" de otros tiempos, desempeñó papel tan importante en la época de la colonización, que ha sido ensalzada en verso y en prosa y se ha conquistado un puesto señalado en el corazón del campesino. Estaba encuadrada en un marco peculiar siendo una institución marcadamente americana y como parte inherente de la vida colonial. La creencia en la casi mágica eficacia de la escuela rural, proporciona un verdadero obstáculo a aquellos que quisieran que marchara al unísono de los cambios del medio que la rodea. Aunque con razón podemos enorgullecernos de esa pequeña escuela, nos sentimos en condiciones de olvidar que la base de nuestro

orgullo reside en el hecho de que aun conservamos un tipo de escuela y no en el de que esa escuela sea buena en sí. La pregunta que debemos hacernos sobre todas nuestras escuelas, así urbanas como rurales, no es la de si realizaron lo que pudieron en bien de nuestros antepasados, sino la de si están alcanzando hoy día lo que se necesita en provecho de nuestros hijos. No deberíamos preguntarnos si han producido grandes hombres, sino, si ayudan al hombre en general a aprovechar las ocasiones que se les presentan y si conducen a un fin seguro. Es necesario que la escuela rural logre tales cosas, porque de ello depende la prosperidad de todo el país. Hasta que la nación no cuente con una masa de agricultores instruídos y de aspiraciones que conserven sus propias haciendas de generación en generación, la agricultura no podrá florecer ni la nación prosperar.

Los cambios sociales, económicos e industriales de los últimos 50 años han sido enormes. El adelanto en los métodos agrícolas ha sido tan rápido últimamente, que muchos no han podido seguirlo o comprender su valor social.

Con la introducción de la maquinaria agrícola, que ha traído la economía de brazos, y con los progresos correspondientes obtenidos en la producción barata y rápida de alimentos y otros productos del campo, se han efectuado significativos cambios. La absoluta ineficacia de la escuela rural para satisfacer estas nuevas necesidades educativas y sociales, es evidente para todo el que haya estudiado el problema. El gran cambio surgido en los métodos agrícolas y el gran aumento que ha sobrevenido en los conocimientos científicos relativos a los métodos agrícolas, han creado un nuevo conjunto de nociones de importancia fundamental para la población rural. Se han creado nuevas normas de educación y han surgido para las escuelas nuevas exigencias que aquella ha sido muy lenta en satisfacer. El resultado de los muchos cambios ocurridos en la vida del campo, consiste en que la escuela rural ha perdido su importancia primitiva y se ha hecho inadecuada para responder a las exigencias que se le imponen. Sólo la reorganización sobre buenas bases educativas y administrativas puede satisfacer las necesidades del presente y del porvenir.

Normas de reorganización

El doctor Dewey expuso satisfactoriamente la misión de la escuela pública, cuando dijo: "Lo que los padres buenos y sensatos desean para sus hijos es lo que para los suyos debe desear la comunidad. Cualquier otro ideal para nuestras escuelas es limitado y desfavorable".

Los niños del campo tienen tanto derecho a una buena educación como sus congéneres de la ciudad y hasta que esto no se les conceda, la educación rural no se ajustará a sus necesidades. Si el agricultor americano espera desempeñar el papel que le corresponde en el programa de reconstrucción y reforma, debe proveerse para sí y para

sus hijos, de una educación que los prepare a ambos para la tarea. Jamás ha sido tan urgente la enseñanza de la población rural como hoy día y jamás se ha señalado tan claramente, la necesidad de una nueva escuela rural. Esto no significa que el niño del campo haya de recibir una educación fundamentalmente distinta del que espera trabajar más tarde en una mina o enseñar en una escuela, pero sí que tiene tanto derecho como los de las ciudades, a obtener un aprendizaje que lo capacite para vivir en el medio en que se encuentra y para darse cuenta de la parte que en él le corresponde, aprendizaje que le facilite un buen comienzo en sus labores. Corresponde a la escuelas, enseñar a sus discípulos a tener éxito como seres humanos y como ciudadanos. Para hacer esto, deben tomar en cuenta las condiciones existentes y servirse de ellas, esto es, los intereses, las necesidades y las ocupaciones de las familias de sus alumnos. Esto no significa que nuestras escuelas rurales deben ser una reproducción de las urbanas, sino que se establezca en toda comunidad rural una escuela que base su tarea en la vida de la comunidad y en sus necesidades, de modo que sus alumnos reciban el aprendizaje necesario que los capacite para adaptarse con éxito a la vida de la comunidad. La gran función de esta escuela consiste en suministrar al muchacho, el conocimiento especial que necesita para la vida que tiene que llevar, porque en tal conocimiento se basa su eficiencia. Debe darle a las inclinaciones de los discípulos una forma tal, que los ponga en condiciones de hacer frente a la parte que les corresponde en la labor humana o de realizarla con honradez de espíritu. No debe convertirlos en parásitos destinados a vivir de los demás, sino acostumbrarlos a realizar su parte alegremente y de buena voluntad. Finalmente, la escuela debe suministrarles el aprendizaje teórico y práctico que requieren sus diferentes actividades, ya que no haciéndose esto, se les condena a ser chapuceros bien intencionados e informados pero incapaces.

Los medios con ayuda de los cuales ha de realizar la escuela estos fines son: 1.° la organización social de la escuela, conforme al movimiento humano que invade la escuela de día en día; 2.° el plan de estudios, o la materia principal que el niño debe dominar; y 3.° la instrucción o las tareas del maestro para ayudar a los alumnos a dominar la materia y a ajustarse a la organización de la escuela. Estos factores tienen necesariamente que diferir según el tipo especial de la escuela en cuestión; pero, en general, la organización social de la escuela rural deberá centralizarse en la vida de la comunidad rural; los estudios deben tener por centro una ocupación de interés común como la agricultura, debiendo la instrucción y el ejemplo del maestro concentrarse en el mejoramiento de las condiciones rurales en general y de las prácticas agrícolas del distrito. La escuela es el centro mejor y más adecuado para la formación de los elementos rurales y debiera llegar a ser el órgano local más inmediato y eficaz para la solución de los problemas agrícolas. La escuela rural debe llegar a ser parte real de la vida activa de la comunidad; no siéndole posible andar por su cuenta y aisladamente, cerrándole el paso a todas las influencias de

fuera. En vista de las condiciones que actualmente reinan en la escuela rural ¿cuáles son sus deficiencias más notables y cómo deben corregirse para que la escuela funcione debidamente?

Reforma educativa

Lo que necesitamos y debemos poseer para solucionar el problema de la educación rural no es una escuela urbana, cuya influencia incite a los jóvenes del campo a abandonar sus casas, sino una escuela rural, mejorada, modernizada y adaptada a las necesidades de la actual vida rural; una escuela cuya atmósfera sea esencialmente rural, cuyos maestros tengan inclinaciones rurales y simpaticen con la vida y problemas rurales, pero no menos adiestrados y cultos que los maestros de la ciudad. Esto significa una escuela más grande en el sentido de una matrícula mayor, capaz de satisfacer las exigencias de un territorio más extenso que el que tenía a su cargo la pequeña escuela de otros tiempos. Ello significa el empleo de maestros suficientes para atender ampliamente el aprendizaje y recitación de las lecciones de cada clase y para agrupar los alumnos en clases y grados adecuados. Ello significa el ensanche y mejoramiento del programa de estudios para el mejor desarrollo del significado de la educación moderna, cual es el poner al individuo en armonía con el medio. Aunque las materias básicas de enseñanza de la escuela rural no deberían ni deben diferenciarse considerablemente de las que se cursan en la escuela urbana, han de ser más aplicables a la vida rural. Debe eliminarse totalmente gran parte del antiguo programa e insistirse en los estudios restantes acerca de los intereses vitales y prácticos de la vida diaria. Por consiguiente, la escuela rural debe enseñar las materias básicas que pertenecen a toda cultura, los que toda persona de inteligencia normal debe sencillamente estudiar, porque pertenece a la civilización del siglo veinte, y junto con ellas las que le suministren el conocimiento, la actitud y la técnica inherente a la vida del campo.

Programa de estudios

Este puede trazarse brevemente como sigue:

Idioma. — El dominio del idioma nacional representa el derecho primordial de todo niño. Antes que todo debe poder hablarlo correctamente y con facilidad. Luego debe poder leerlo, comprendiéndolo y gozándolo y debe familiarizarse con lo mejor de su literatura. Después debe escribirlo fácilmente con correcta ortografía y buena redacción y, finalmente, debe saber algo de su estructura o gramática, aunque la gramática formal sea de poco valor en el aprendizaje de una lengua. El verdadero substituto de la gramática son las lecciones animadas que traten de objetos familiares, de escenas, cuentos, incidentes que estén dentro de la comprensión y conocimiento del alumno. Ade-

más, éste debe aprender a leer, no sólo pronunciando las palabras impresas de una página, sino apoderándose de su sentido y significado para expresarlos en la lectura oral. El actual curso de lectura de la escuela rural es totalmente inadecuado y como resultado de ello, la mayor parte de los niños de las escuelas rurales, raras veces logran en la lectura esa habilidad y gusto que llega a ser un placer. Esto debe remediarse, no sólo para enseñar al niño la mecánica de la lectura, sino para inducirle a leer y para que cobre amor a los buenos libros. Esto puede hacerse solamente suministrándole los libros y proporcionándole la ocasión de leerlos.

Aritmética. — Sin duda alguna, son los números, parte esencial de la educación del niño. Con todo, el mero arte de enumerar cosas no es algo tan mágico como para asignarle a la aritmética un tiempo tan extenso como el que actualmente se le destina. Con una sensata selección de material, eliminando el "combustible innecesario" que se encuentra en la mayor parte de los textos de aritmética, es asimismo probable que el niño puede aprender en la mitad o en las dos terceras partes del tiempo ordinariamente asignado, toda la aritmética que necesita no sólo para la vida práctica, sino también para llegar mentalmente a dominar la aritmética.

Historia y derecho cívico. — El estudio de la historia, infunde en la mente de los niños, amor al país y a la libertad y, por consiguiente, debe dedicársele cuidadosa atención. No debe tratarse principalmente de guerras y de política. La esencia de la materia son los grandes y excitantes acontecimientos que influyen sobre las vidas, hechos y aspiraciones de los individuos. El niño debe saber algo acerca del pueblo de su país, de su vida interna, de sus industrias, de sus escuelas e iglesias, de su valor, de sus penalidades y de sus éxitos. Debe llegar a conocer algo de la vida de todos los grandes hombres de la nación. En cuanto a derecho cívico, el gran problema consiste en dirigir sus pasos a la noción de los verdaderos derechos y obligaciones del ciudadano y a obtener del sistema de gobierno, un conocimiento que lo conduzca a participar eficazmente en las actividades de aquél.

Geografía. — El campo es el lugar más apropiado para la enseñanza de la geografía y para el estudio de la naturaleza, porque más allá de la puerta de la escuela existe abundancia de material. Por consiguiente, la geografía puede convertirse en uno de los ramos más vitales y útiles de la escuela rural. Debe comenzarse por todos aquellos puntos en que la vida del niño se roza con la naturaleza en su ambiente inmediato, para luego pasar a otras secciones de su tierra nativa y, finalmente, a otros países. La íntima relación existente entre la geografía y ciertas materias como la agricultura, la historia, el idioma y las ciencias naturales es obvia.

Salud e higiene. — La salud es la base de todo éxito y felicidad y ninguna materia puede ser más importante en la educación del niño que la higiene práctica. En este estudio debe hacerse hincapié en las

leyes de la higiene, dándose importancia especial a la recta manera de vivir bajo las condiciones impuestas por el campo. Alimentación y vestido, trabajo, recreo y diversión, cuidado de los ojos y los dientes, baño, ventilación de la casa, especialmente de las alcobas, peligros que se corren con la contaminación del agua y la leche, enfermedades de la infancia como la adenoides, la amigdalitis, el sarampión y otras por el estilo, constituyen muchos de los tópicos prácticos que todo niño debiera estudiar. Pero debemos adelantar un poco más adelante, ya que esta materia debe presentarse de manera eficaz y concreta a fin de que conduzca a mejores hábitos de vida.

Agricultura. — La agricultura es, por supuesto, una materia prominente en la escuela rural; es de importancia práctica inmediata y al mismo tiempo una materia de estudio tan útil que se le ha introducido en muchas escuelas urbanas. La vida rural se concentra alrededor de la casa de campo y en una gran industria, la agricultura. El gran problema vital del agricultor, consiste en convertir su casa de campo en el lugar más alegre y más cómodo para vivir, haciendo la agricultura beneficiosa, agradable y capaz de sostener el verdadero hogar. Esto por sí evidencia que la agricultura es la materia lógica en derredor de la cual debe construirse el plan de estudios de la escuela rural. La cuestión está en lo que debe comprender el estudio de la agricultura y cómo deben las otras materias tener correlación con él.

En la escuela rural elemental se puede suministrar a los niños, variadas informaciones útiles acerca de la agricultura, aun cuando no se les enseñe la materia como ciencia. Quizás es posible despertar un interés científico que conduzca a estudios más extensos sobre la materia al pasarse a la escuela superior y al colegio, y esto al mismo tiempo servirá para atraer al campo a los niños de ambos sexos.

Para principiar debe introducirse en todos los grados escolares un curso serio de la naturaleza y mezclar el estudio intensivo de la agricultura que generalmente se hace en los dos últimos grados de la escuela elemental y de la escuela rural de segunda enseñanza. La misión especial del estudio de la naturaleza consiste en abrir los ojos y la mente de los alumnos ante las maravillas del ambiente que los rodea, ofreciéndoles la oportunidad del suelo y de la vida animal y vegetal, lecciones y observaciones de primera mano, así como el conocimiento de una multitud de fenómenos naturales, con los cuales, están diariamente en contacto. Para complementar la tarea de la escuela y hacerla directamente aplicable a la vida doméstica del niño, entran en este plan de acción, la siembra y el cuidado de las plantas, el estudio y protección de las aves, el cultivo de los huertos, la destrucción de las malas hierbas, el estudio de los insectos y de las enfermedades de las plantas y otras actividades semejantes.

Todos los maestros de agricultura convienen en que la instrucción que se suministra en esta materia, debe seguir lo más posible, las siguientes líneas: 1.° debe ser oportuna, es decir, la materia relativa a

las labores agrícolas del distrito puede enseñarse mejor en la estación en que esos trabajos se llevan a cabo en la hacienda; 2.º debe ser práctica; y 3.º debe relacionarse directamente con la vida de la comunidad, y tener por centro la tendencia que persigue el esfuerzo en que está empeñada la mayoría de los agricultores, o bien la mejor que se adapte a la localidad. Con este fin se puede familiarizar a los alumnos con los mejores métodos de siembra, cultivo y recolección de las diversas producciones y con las enfermedades e insectos que las afecten; con la selección de la semilla; con las vicisitudes de la cosecha; con los sueros y el manejo de los mismos: con el cultivo de las frutas y legumbres; y con muchas otras cosas prácticas directamente apropiadas a la vida rural. De la misma manera se pueden estudiar los animales propios de las granjas y obtenerse un conocimiento de las mejores clases y tipos de animales, de su crianza y cuidado y del manejo y de la venta de los productos animales de la granja. Tanto al trabajo de laboratorio como al de campo, debiera dársele gran importancia durante todo el curso. Para que los principios que se enseñan en la escuela puedan ser aplicados en la práctica, debiera estimularse a los alumnos a emprender "trabajos domésticos", tales como el cultivo de huertos, el cuidado de una vaca o la cría de pollos. La instrucción que recibe en la escuela debiera concentrarse en esos trabajos, debiendo estos llevarse a cabo conforme a una base comercial, ser cuidadosamente trazados, llevarse a cabo bajo la mayor vigilancia y ser emprendidos con la mira de que conduzcan a una utilidad monetaria. Aparte del valor que tiene para el alumno como ejercicio agrícola, tiene también esa instrución valor educativo como un ensayo de administración y como el medio de llevar a término una empresa cuidadosamente proyectada.

Economía doméstica. — Aunque al igual de los muchachos, las muchachas del campo deben obtener buena enseñanza de las materias elementales de la agricultura, el campo privativo de las últimas, en cuestiones industriales, se encuentra en el arte doméstico que comprende ramos tales como la cocina, la costura, el cuidado de los enfermos, las disposiciones caseras y el manejo de la casa. Estas materias pueden enseñarse con éxito en forma concreta y aplicada y nada puede ser más vital para los intereses y bienestar de aquéllas. Para suministrarles las facilidades propias de ese trabajo, se necesita un departamento bien provisto. Aunque no se necesita que sea completo ni costoso, al menos debe estar al nivel de las facilidades que se encuentran en las casas de campo mejor equipadas y puede hasta ser un tanto más adelantado que ellas para inculcar a la comunidad, la necesidad de aliviar las cargas de la casa de campo ordinaria. La cocina de la granja merece disfrutar más generalmente de los inventos económicos de labor que se encuentran tan a menudo fuera de la casa, pero que generalmente no son apreciados en ella.

Taller agrícola. — La granja moderna con su variedad de maquinaria, sus herramientas, sus edificios especiales, sus obras de drenaje,

sus construcciones de cemento armado y otras cosas por el estilo, impone a la inventiva del agricultor, la necesidad de conservar las cosas en buen estado, exigiendo habilidad manual e ilimitada originalidad y confianza propia. Por consiguiente, un curso completo de mecánica agrícola es indispensable en la escuela rural. El trabajo que se intente puede comprender el manejo de las herramientas, la elaboración de distintas clases de maderas, los trabajos de cordelería, el cuidado y afiladura de las herramientas agrícolas, la elaboración de cueros y arneses, la edificación de concreto, nociones elementales de herrería, y las reparaciones ordinarias de edificios. Los muchachos de más edad pueden perfeccionarse en los trabajos de construcción de gallineros e incubadoras, de establos o comederos para ganados, de carrocería, de corrales y chiqueras, de fabricación de muebles y otros artículos necesarios para la hacienda. Esta lista es meramente enunciativa y puede variar según la escuela o el lugar y según la estación del año.

Ejercicios físicos, juegos y distracciones. — Debido a su aislamiento e independencia, la vida rural tiene mayor tiempo para el recreo y las distracciones que la de la ciudad. La mayor parte de las escuelas rurales, han sido demasiado pequeñas para reunir bastantes niños de edades adecuadas al establecimiento de interesantes juegos o deportes, creyendo muchas de ellas que el niño del campo hace bastante ejercicio y no necesita la educación física que resulta de los juegos y deportes. Ciertas formas de la labor agrícola que realizan los niños, son a menudo tan fuerte tarea para sus fuerzas, que se necesita un ejercicio correctivo para evitar las encorvaduras y el hundimiento de pechos. Además, como el niño del campo no tiene las oportunidades que se le presentan al de la ciudad para obtener el garbo y compostura social, necesita del desarrollo que proviene de la enseñanza física, para obtener buena presencia, facilidad de maneras y gracia de movimientos. Cabe sugerir algunos de los juegos y diversiones más apropiados para el campo: 1.º los juegos ordinarios de la gente y niños de la escuela, encabezados y vigilados por los maestros; 2.º los juegos de pelota, tales como baseball, basketball, volleyball, carreras de a pie y otros de habilidad y rivalidad y 3.º festivales, procesiones, excursiones, coros de segadores, cantos en comunidad, bandas y orquestas, reuniones literarias y de debate.

Los caracteres principales de las asignaturas propuestas aquí, son muchos más amplios e importantes que los que ofrece la actual escuela rural, tanto que dichas asignaturas pueden parecerles a muchos visionarias e imposibles. Desde luego, hay que convenir en que son imposibles para el antiguo tipo de escuela rural; pero, son enteramente practicables y posibles en la nueva escuela. Ya han sido enseñados con éxito, al menos en general, en muchas de esas escuelas.

Mejoramiento físico

No es de esperarse que el programa de estudios delineado arriba, pueda ser llevado a cabo en la actual escuela de un cuarto y un maes-

tro, tan deficientemente provista. El ensanche del plan de estudios presupone mejor equipo físico para las escuelas rurales. Tal como existen actualmente, las escuelas rurales tienen edificios y equipo inadecuados. El edificio está generalmente situado en un terreno árido y construído sin efecto arquitectónico digno de nota, es del tipo sencillo de "furgón" y no se ha tratado de decorar el cuarto o de quitarle de algún modo su aspecto de fealdad y monotonía. Si tiene biblioteca, ésta contiene solamente unas pocas docenas de libros, mal escogidos y que a menudo no se colocan en estantes para ser conservados. Cuanto a equipo, fuera de pupitres y tableros, no poseen casi nada. El trabajo de las haciendas del alrededor se hace con maquinaria moderna y eficiente; pero el trabajo de la escuela rural se hace con equipo inadecuado y antiguo. Las mayores ventajas del mejoramiento del equipo físico en la reorganización de la escuela rural, se derivarán del abandono de dos o más de las escuelas de un cuarto, según el tamaño de los distritos y la matrícula y la creación en su lugar de un sólo edificio bastante grande, no sólo para acomodar el actual número de matriculados, sino también para utilidad de la comunidad, durante muchos años después de su construcción. No hay que decir que estos edificios deben construirse con material duradero y ser atractivos, sólidos, higiénicos y de acuerdo con los más elevados ideales municipales. Cualquiera que sea el tamaño o clase del edificio escolar que un distrito proyecte construir, es conveniente que se le haga conforme al "plan de unidad de construcción". Para ello hay que tomar en cuenta, tanto las escuelas como las futuras necesidades del distrito y se requiere un plano simétrico para todo el edificio, todo lo cual permite el ensanche del edificio a un costo pequeño, sin necesidad de alterar la parte que primero se construyó.

En general, todo edificio de escuela que aloje 100 ó más alumnos, debiera estar provisto de lo siguiente: 1.° de un auditorio o sala adecuada con proscenio, de una buena linterna mágica y si es posible de cinematógrafo; 2.° de un laboratorio de economía doméstica con comedor adjunto; 3.° de un gimnasio con baño de regadera y tocador para ambos sexos; 4.° de un laboratorio bien provisto y salones para las clases de ciencia y agricultura; 5.° de un salón bien equipado para trabajos de mecánica agrícola. Generalmente es posible y a menudo conveniente, que una misma sala sirva para gimnasio y auditorio, el que debiera ser utilizado sin distingo, para toda clase de reuniones escolares y municipales. Nunca será demasiada la insistencia con que se hable de la importancia de este auditorio para reuniones de la comunidad. El departamento y laboratorio agrícolas, deben conservarse abiertos libremente a los agricultores, así para consultas como para la enseñanza durante las horas de escuela. Cuanto al trabajo referente al análisis de la semilla de maíz, de la germinación y pureza de los pastos, a semillas y granos, al injerto y cuidado de los árboles frutales, a las raciones alimenticias y a otras cosas por el estilo, debe complementar al que se hace actualmente en las haciendas vecinas. Lo mis-

mo puede decirse con igual insistencia, respecto a los trabajos de taller agrícola de los muchachos y a los de economía doméstica de las muchachas. Si la nueva escuela no logra que su trabajo industrial para los muchachos de ambos sexos, sea esencialmente práctico y directamente aplicable a las actuales necesidades agrícolas, quiere decir que fracasa en uno de los propósitos fundamentales para que ha sido creada.

La construcción y la instalación de las nuevas escuelas, debe ser por todos los medios posibles, modernas e higiénicas; debe haber amplio terreno, no sólo para los trabajos demostrativos de la enseñanza agrícola, sino también para los juegos y diversiones necesarios, debiendo el lugar de recreo estar sencillamente provisto de aparatos de juego para niños de diversas edades.

Obstáculos para el progreso de la escuela rural

1.° Falta de verdadera vigilancia profesional. 2.° Renta deficiente asociada a un tipo demasiado pequeño de impuestos distritales y 3.° maestro inexperto—tres males de los cuales, son, los dos primeros, el resultado natural de la manera como nuestro sistema escolar rural ha venido evolucionando durante la colonización y desarrollo agrícola del país. Si la escuela rural llega a ser lo que debe, tanto la organización como la vigilancia, deben cambiarse y con el advenimiento de la vigilancia efectiva, desaparecer prontamente el maestro inexperto. Una renta suficiente, es absolutamente fundamental para el mejoramiento de la escuela rural. La buena enseñanza, los edificios modernos, el equipo apropiado y la vigilancia eficiente, son cosas que cuestan dinero y más del que la gente del campo desea a menudo pagar. Por regla general, los agricultores no reunen sino una pequeña fracción de la cantidad con que debieran legalmente contribuir para fines escolares. La penuria de la escuela rural es casi proverbial. Anualmente se gasta cerca de $ 33 para la educación de cada niño en la ciudad, en tanto que para uno del campo no se gasta sino $ 13. Hasta que no se remedie esta desigualdad, la falta de renta continuará siendo una de las dificultades principales con que tropieza la escuela rural.

Es cosa fundamental que el Estado comparta con la comunidad local el sostén de la escuela rural. Las ciudades dependen de los campos para muchas de sus riquezas y es justo que contribuyan a la educación de los niños del campo, ya que cualquier medio que mejore las condiciones rurales, favorece el bienestar de la ciudad. Muchos Estados encierran aquí y allá poblaciones que no pueden levantar fondos suficientes para sostener una escuela eficiente; lo que quiere decir, que esas poblaciones deberían señaladamente recibir la ayuda del Estado. Tal vez la falta de deseo del agricultor al mejor sostenimiento de su escuela, se deba al hecho de que no realiza beneficios adecuados. En las localidades donde funciona la escuela reorganizada, la ayuda financiera es adecuada y satisfecha con agrado.

La reorganización de las escuelas rurales se aparta directamente de las de un solo maestro, no pudiendo hallarse los factores necesarios para dicha reorganización en la escuela de un solo cuarto. Educacionalmente hablando, el sistema de grados escolares, suministra a los niños del campo, todas las ventajas de que disfrutan los de la ciudad. Tres o cuatro maestros que trabajen juntos y que realicen el trabajo que antes hacía uno solo, pueden tratar mucho mejor a los niños que están bajo su cargo. La enseñanza modernizada y la vivificación de las materias de estudio, pueden de ese modo llegar a ser una realidad. Esto y el complemento de los estudios en una buena escuela superior, hacen que el nuevo sistema sea la solución adecuada del problema de la escuela rural.

Estos resultados pueden obtenerse mejor reuniendo varios distritos en uno solo y construyendo un edificio adecuado para la nueva tarea. Por consiguiente, la consolidación (establecimientos de diversos grados) de las escuelas rurales es el mejor medio para el logro de esta reorganización.

Naturalmente, la consolidación es imposible en muchas localidades, debiendo continuar sirviendo la escuela de un cuarto para los niños de esos distritos. Con buenos maestros que sean del campo, que estén familiarizados con la vida rural y simpaticen con los ideales rurales, se puede hacer buena enseñanza.

En muchas de las pequeñas escuelas de un cuarto que hay en todo el país se encuentran esos devotos maestros y a pesar de muchos obstáculos están ellos adaptando con éxito su tarea a las necesidades de la comunidad, suministrando a los niños una clase de enseñanza útil. Si un distrito encontrare impracticable y casi imposible la consolidación, debe dirigir su atención hacia el mejoramiento de la pequeña escuela, con el propósito de hacerla verdaderamente útil para la vida y la educación rural.

Consolidación de los mejores medios para obtener la reorganización efectiva

En lo relativo a instalación material, el lado débil del sistema de organización del distrito se manifiesta claramente de por sí. En algunos lugares y debido a su lejanía y escasez de población, la pequeña escuela de distrito debe al menos por algún tiempo continuar como está. Sin embargo, en muchas otras regiones no hay razón comercial o docente para que se continúe con escuelas tan pequeñas y relativamente costosas. Se puede servir mucho mejor las necesidades de la gente del campo, habilitarse escuelas mucho mejores para sus hijos y efectuarse con no poca frecuencia una economía financiera, si el muy desarrollado sistema de distritos escolares fuera en gran parte reemplazado por un sistema más racional y más práctico de escuelas graduadas o consolidadas. Tal reorganización debe efectuarse antes de que se adelante mucho en la reorganización y vivificación de la educación rural.

Algunas de las ventajas derivadas de la experiencia de la escuela graduada, a la cual se llevan los niños en vehículos, pueden ser mencionadas brevemente de acuerdo con la experiencia: 1.° Tanto la matrícula como la asistencia en el área consolidada se aumenta materialmente. Esto es particularmente evidente en los grados de gramática superior. 2.° Se elimina prácticamente la tardanza, reduciéndose al mínimo la falta de asistencia. 3.° Los alumnos llegan todos los días secos y abrigados, sin vestidos húmedos que tengan que secar, reduciéndose materialmente los catarros y otras enfermedades debidas a la intemperie. 4.° Tanto a la ida a la escuela como a la vuelta a la casa, los alumnos van bajo el cuidado de una persona responsable, evitándose las peleas, el que se fume cigarrillos y las expresiones vulgares, profanas e impropias. 5.° Se puede graduar y clasificar mejor; las clases son bastante grandes para estimular el entusiasmo y la competencia; se puede colocar los alumnos donde puedan trabajar con las mejores ventajas; el interés, el entusiasmo y la confianza provienen del contacto del número. 6.° La graduación de los alumnos y la reunión de un gran grupo de niños hace posible la escuela superior rural con un curso de estudios de interés que se adapte al elemental revisado, proporcionando a los niños rurales la oportunidad de estudiar en un sentido más amplio y con visión más grande, las materias fundamentales necesarias para una vida rural mejor o superior. Esto hace posible el lema del siglo XX "una escuela superior al alcance de todo muchacho rural". 7.° Todas las ventajas de edificios, sitios é instalaciones escolares son consecuencia de este plan de consolidación y con frecuencia cuestan menos por cabeza que la instalación muy inferior de la pequeña escuela aislada. 8.° Conduce a un término escolar de ocho o nueve meses, en lugar del de cinco o seis meses que proveen comúnmente las escuelas de distritos; al empleo y retención de mejores maestros, a la mejor vigilancia de la escuela y a un grado más alto de instrucción. 9.° Se aguza el interés de la comunidad por la educación y se despierta el orgullo de la comunidad por la escuela. Esto conduce al interés comunal en parangón con el del distrito; tiende a destruir el aislamiento y el estancamiento de las comunidades rurales y conduce a una simpatía más profunda y a un compañerismo mejor entre las gentes. Mejora la comunidad tanto como la escuela y le abre a ésta el camino para llegar a ser un centro de todo lo mejor de la comunidad. 10. Proporciona a los niños rurales y por ellos a los padres, todos los caracteres y ventajas docentes deseables, que los niños de la ciudad obtienen sin necesidad de concurrir a ella para obtenerlo. 11. El asunto de transporte contribuye indirectamente a la construcción de mejores caminos, que a su vez hace la vida rural más atractiva y concurre a acabar con el aislamiento de la casa de campo. 12. La reducción del número de maestros necesarios elimina muchos de los más pobres e ineptos, reduciendo también en un 60 u 80 por ciento el número de síndicos necesarios para el manejo de las escuelas. Ambas son ganancias de mucha importancia. 13. Una escuela seme-

jante con su instalación moderna y un curso de estudios ensanchado y vitalizado hace posible, junto con las ventajas de la escuela superior, la propagación de sus influencias por toda la comunidad, mediante el empleo de diversas actividades que influyen en la hacienda y el hogar, gracias a los cursos de agricultura y de economía doméstica. 14. La escuela viene a ser el centro de la comunidad para este nuevo distrito. En ella se concentran las diversas actividades docentes. Por medio de cursos especiales que se proporciona al agricultor y a su esposa, se ofrece a todo el distrito facilidades de enseñanza. La escuela viene a ser realmente un centro de influencia que se roza con todos los aspectos de la vida de la comunidad, y haciendo que su instrucción se concentre alrededor de las necesidades de la comunidad, de su vida e intereses y llegue a constituirse en un verdadero y adecuado "colegio del pueblo".

En su obra "La vida de campo y la escuela rural", Miss Mabel Carney dice, que "no es dable recalcar cuanto es deseable la gran adaptabilidad de la bien consolidada escuela rural al servicio de la comunidad y a la regeneración de la vida rural. Donde quiera que ha sido establecida y casi en todos los casos que se conoce, se ha manifestado este atributo. La escuela consolidada fortalece la comunidad como no lo ha logrado todavía ninguna otra institución de la vida rural. Hasta define los límites de la comunidad y establece un sentido comunal donde antes no había existido ninguno. Acaba con las mezquinas rivalidades, ahoga las pequeñas diferencias y ensancha e intensifica la idea comunal hasta hacer de ella algo significativo y tangible. Reune los vecinos de los lados opuestos de la colina, facilita el conocimiento de los que viven en caminos diferentes, impone la convivencia civil de familias que "no se han hablado desde la guerra de secesión" y fomenta en todos sentidos, el desarrollo de la confraternidad entre los agricultores".

Finalmente, la escuela consolidada constituye el sistema más económico de instrucción rural. Los mejores beneficios sociales y docentes que produce constituyen la garantía de su valor. Considerando sus aspectos social, educativo, directivo y financiero, la consolidación de las escuelas rurales es el mejor sistema docente y ofrece las seguridades más amplias como medio de mejora comunal. Será un centro de orgullo y esfuerzo comunal, tanto para aquellos que han pasado de la edad escolar, como para los niños. A ella volverán el anciano y el niño, la madre y el padre. Los jóvenes de la comunidad buscarán sus puertas. Su instrucción se efectuará en términos de vida diaria y de actividad presente. El espíritu de esta instrucción se extenderá por todo el país y se traducirá en mejores hogares, mejores iglesias, fuertes y bien dirigidas corporaciones agrícolas, buenos caminos y mayores cosechas; en mejores negocios, mejores métodos de agricultura, así como en gente más feliz y en una vida rural más satisfactoria.

ALVIN DILLE

Especialista en educación agrícola y funcionario al servicio de las relaciones estaduales.

Miscelánea matemática

Varios han sido los grandes hombres que han tenido epitafios matemáticos. El de Diofante es aritmético, el de Newton es algebraico y el de Arquímedes es geométrico.

Demos a conocer por orden cada uno.

Caminante... ¡aquí yace Diofante! Él mismo te cuenta los años que vivió.

Su juventud, llenó la sexta parte, su adolescencia, la duodécima del número de sus años.

Se casó pasada la séptima parte de su vida, y tuvo un hijo cinco años después; el cual pereció desgraciadamente cuando tenía la mitad de la edad de su padre.

Su desconsolado padre le sobrevivió cuatro años.

Deduce su edad de todo esto.

Vivió 84 años.

$$\frac{x}{6} + \frac{x}{12} + \frac{x}{7} + \frac{x}{2},\ \text{ó}$$

$$\frac{1}{6} + \frac{1}{12} + \frac{1}{7} + \frac{1}{2}$$; lo que da quitando denominadores

$168 + 84 + 144 + 504$ (1).

	168	84	144	504
2	84	42	72	252
2	42	21	36	126
3	14	7	12	42

M. c. d. $= 2 \times 2 \times 3 = 12$.

Y de (1) entonces resulta, dividiendo por el m. c. d.

$14 + 7 + 12 + 42$.

Luego:

$$\frac{1}{6} + \frac{1}{12} + \frac{1}{7} + \frac{1}{2} = 14 + 7 + 12 + 42 = 75.$$

Faltan los 5 años que transcurrieron desde que se casó hasta el nacimiento de su hijo, y los 4 que sobrevivió a éste último. Por consiguiente

$$75 + 5 + 4 = 84.$$

En la real abadía de Westminter, donde ha sido enterrado Newton, se ve sobre una lápida de fino mármol esta singular inscripción:

$$(a + b)^n$$

Fecundísimo *binomio*, que trasciende a las matemáticas superiores y sublimes.

$$(a + b)^n = a^n + na^{n-1}b + \frac{n(n-1)}{1 . 2} a^{n-2}b^2 + \frac{n(n-1)(n-2)}{1 . 2 . 3} a^{n-3}b^3 + \dots\dots\dots\dots\dots\dots b^n.$$

cuyo *término general,* suponiendo *m* el número de términos que anteceden al que se busca, es

$$\frac{n(n-1)(n-2) \dots\dots (n-m+1)}{1 . 2 . 3 \quad \dots\dots \quad m} a^{n-m}b^m.$$

*
* *

Y da lugar a la fórmula de Taylor:

$$y + k = f(x + h) = f(x) + f'(x)h + f''(x)\frac{h^2}{2} + f'''(x)\frac{h^3}{2 . 3} + \dots . + f^m(x)\frac{h^m}{2 . 3 \dots\dots m}$$

siendo *k* y *h* los incrementos respectivos de la función y de la variable *x*.

Que se deduce de

$$y + k = f(x + h) = A_0(x + h)^m + A_1(x + h)^{m-1} + A_2(x + h)^{m-2} + \dots\dots + A^{m-1}(x + h) + A^m.$$

aplicando el binomio de Newton a cada una de las potencias indicadas en el último miembro, y ordenando con relación a h.

*

* *

La fórmula de Maclaurin no es sino una consecuencia de la de Taylor. En efecto, basta hacer en ésta $x = 0$ y cambiar luego h en x

$$F(X) = F(0) + F'(0)X + F''(0)\frac{X^2}{2} + \ldots\ldots$$

$$+ F^{n-1}(0)\frac{X^{n-1}}{2.3\ldots(n-1)} + F^{(n)}(\theta X)\frac{X^n}{2.3\ldots.n}$$

Que es una forma.

— U

$$F(X)=F(0)+F'(0)X+F''(0)\frac{X^2}{2}\ldots.+F^{(n-1)}(0)\frac{X^{n-1}}{2.3\ldots.(n-1)}$$

$$+ F^{(n)}(\theta_1 X)\frac{(1-\theta_1)^{n-1}X^n}{2.3\ldots(n-1)}$$

Que es otra forma.

— Dos pirámides, dos conos, o una pirámide y un cono de una misma altura y bases equivalentes, son equivalentes.

— Dos prismas, dos cilindros, o un prisma y un cilindro de una misma altura y bases equivalentes, son equivalentes.

— Una pirámide cualquiera es la tercera parte de un prisma de igual base y altura.

— Un cono y un cilindro de iguales radios son equivalentes, si la altura del primero es triplo de la del segundo.

NOTA. — Trátase de cuerpos circulares y rectos, los redondos; y rectos, los poliédricos.

Un cono y un cilindro equiláteros circunscriptos a una esfera cuyo radio es R, tienen las relaciones siguientes:

El cilindro equivale a las dos terceras partes del cono.

La esfera equivale a los dos tercios del cilindro o a los cuatro novenos del cono.

He aquí las fórmulas que así lo expresan:

$$3\,\pi\,R^3, \quad 2\,\pi\,R^3, \quad \frac{4}{3}\,\pi\,R^3$$

— La primera fórmula se deduce sabiendo que el lado del triángulo equilátero circunscripto a un círculo es doble del lado del triángulo inscripto, y que su altura es triple del radio del mismo círculo.

$$l = R\sqrt{3} \qquad L = 2R\sqrt{3} \qquad R = \frac{2R\sqrt{3}}{2} = R\sqrt{3} \qquad A = 3R$$

La fórmula general $\pi\,R^2\,\frac{A}{3}$ se transforma, por los datos anteriores, en

$$\pi\,(R\sqrt{3})^2 \times \frac{3R}{3}$$

cuyo desarrollo y simplificación

da
$$\pi\,(R\sqrt{3})^2 \times R = \pi\,R^2 \times 3 \times R\;\pi\,R^2\,(\sqrt{3})^2 \times R =$$
$$3\,\pi\,R^3$$

— La segunda fórmula se deduce fácilmente de

$\pi\,R^2\,A$, fórmula general.

Así :

$$A = 2R$$

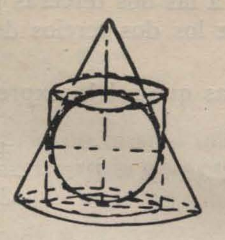
$$\pi\,R^2 \times 2R = \quad 2\,\pi\,R^3.$$

— La tercera fórmula se deduce directamente, puesto que es la misma fórmula general.

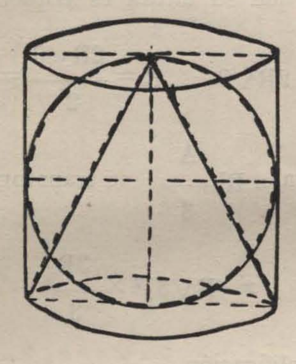
$$\frac{4}{3}\,\pi\,R^3$$

Arquímedes descubrió estas tres relaciones que acabo de considerar, a las que dió tanta importancia (y en efecto la tienen), que se ordenó grabar sobre su sepulcro, cerca de Siracusa, la *figura* que

las representa. Por ella, dos siglos después, Cicerón pudo reconocer la tumba del gran geómetra.



Pero esta es otra "figura"



que responde a la pregunta: *—¿Cuál es el cuerpo de mayor volumen?,* desde que los "tres cuerpos redondos" comprenden a los demás, dentro de la forma regular elemental.

Las fórmulas siguientes contestan con bastante claridad y precisión al problema de la proposición interrogativa anterior.

$\pi R^2 \dfrac{A}{3}$, fórmula general para el volumen del cono circular recto.

$$\pi R^2 \times \frac{2R}{3} = \pi R^2 \times \frac{2}{3} \times R = \frac{2}{3} \pi R^3.$$

*

* *

$\pi R^2 A$, fórmula general para el volumen del cilindro circular recto.

$$\pi R^2 \times 2R = \pi R^2 \times 2 \times R = 2 \pi R^3.$$

*

* *

$$4 \pi R^2 \times \frac{R}{3} = \frac{4 \pi R^2 \times R}{3} = \frac{4}{3} \pi R^3.$$

—O de

$\pi R^2 \frac{A}{3}$, fórmula general para el volumen de un cono circular recto; siendo $A = R$, y su volumen la cuarta parte del volumen de la esfera de radio R:

$$\pi R^2 \times \frac{R}{3} = \frac{\pi R^3}{3} = \frac{1}{3} \pi R^3.$$

$$\frac{1}{3} \pi R^3 \times 4 = \frac{4}{3} \pi R^3.$$

*
* *

Comparemos.

$\frac{2}{3} \pi R^3$,	$\frac{4}{3} \pi R^3$	$2 \pi R^3$ ó $\frac{6}{3} \pi R^3$
Cono	Esfera	Cilindro

$$2 : 4 \qquad 4 : 6$$

$$2 : 6$$

Son, pues, los volúmenes de los tres cuerpos redondos: cono y esfera, esfera y cilindro, cono y cilindro, como

$$1 : 2 \qquad 1 : 3 \qquad 1 : 1 \frac{1}{2}$$

El de la esfera supera al del cono en $2 \pi R^3$, es decir, es "doble", el del cilindro supera al del cono en $4 \pi R^3$, esto es, en "el volumen de una esfera", y al de ésta, en "el volumen de un cono": luego *el cilindro es,* en igualdad de radio y altura, *el cuerpo de mayor volumen.*

COMPROBACIÓN

$$2 \times \frac{2}{3} \pi R^3 = \frac{2 \times 2}{3} \pi R^3 = \frac{4}{3} \pi R^3 \quad (1).$$

$$1\frac{1}{2} \times \frac{4}{3}\pi R^3 = \frac{3}{2} \times \frac{4}{3}\pi R^3 = \frac{3 \times 4}{2 \times 3}\pi R^3 =$$

$$\frac{12}{6}\pi R^3 = \frac{2 \times 2 \times 3}{2 \times 3}\pi R^3 = 2\pi R^3 \quad (2).$$

$$3 \times \frac{2}{3}\pi R^3 = \frac{3 \times 2}{3}\pi R^3 = 2\pi R^3 \quad (2^{bis}).$$

*
* *

$$2\pi R^3 = \frac{6}{3}\pi R^3, \text{ entonces}$$

$$2\pi R^3 - \frac{4}{3}\pi R^3 = \frac{6}{3}\pi R^3 - \frac{4}{3}\pi R^3$$

$$\frac{6}{3}\pi R^3 - \frac{4}{3}\pi R^3 = (\frac{6}{3} - \frac{4}{3})\pi R^3 = (\frac{6-4}{3})\pi R^3 =$$

$$\frac{2}{3}\pi R^3.$$

*
* *

$$\frac{4}{3}\pi R^3 - \frac{2}{3}\pi R^3 = \left(\frac{4}{3} - \frac{2}{3}\right)\pi R^3 = \left(\frac{4-2}{3}\right)\pi R^3 =$$

$$\frac{2}{3}\pi R^3.$$

*
* *

$$2\pi R^3 - \frac{2}{3}\pi R^3 = \frac{6}{3}\pi R^3 - \frac{2}{3}\pi R^3 = \left(\frac{6}{3} - \frac{2}{3}\right)\pi R^3 =$$

$$\left(\frac{6-2}{3}\right)\pi R^3 = \frac{4}{3}\pi R^3.$$

José Mª García.

Información nacional

Libros recibidos

—*"El año pedagógico hispano-americano, 1920,"* por Rufino Blanco y Sánchez, Director de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de Madrid. Un volumen, 320 páginas, edición de Perlado, Páez y Cía., Madrid, 1920.

—*"Primeiro livro da infancia"*, libro de lectura para primer grado por Augusto Gomes de Oliveira, un vol., 112 págs., edición de la Livraria Moderna, Porto (Portugal).

—*"El cristianismo y la reacción revolucionaria contra la guerra"*, conferencia, por Clemente Ricci, 20 páginas, edición de la revista "La Reforma", 1920.

—*"Proyecto sobre la implantación de la chacra escolar práctica, anexa a las escuelas infantiles rurales"*, por Modesta S. Cabrera, de Santa Rosa (Pampa), 14 páginas, Buenos Aires, 1919.

—*"Monólogos y comedias infantiles"*, por Roberto J. Serpa, 46 páginas, edición del autor, Buenos Aires.

—*"¿Alberdi fué traidor?"*, por Adolfo S. Carranza, publicación hecha por la Biblioteca Alberdi, de Tucumán, 43 pags., Tucumán, 1920.

Noticias diversas

—La Asociación "Patria, Hogar y Escuela", cooperadora de la Escuela N.° 9 del C. E. 19, ha publicado la memoria correspondiente al período de agosto 1917 a agosto 1919. Entre otras obras en favor de los alumnos menesterosos, ha distribuido 550 vestidos y ha suministrado libros, útiles escolares, asistencia médica y medicamentos a los alumnos que los han solicitado. Cuenta 71 socios. En el período mencionado sus ingresos han sido de 1531,29 pesos moneda nacional.

—Redactada por la Dirección, personal docente y alumnos de la Escuela N.° 17, del C. E. XI (Almagro 850), ha aparecido una revista mensual, "Mundo Infantil", notable entre las de su género por su hábil presentación y el número de sus páginas. Contiene temas de carácter patriótico y moral, tratados con una amenidad que, sin duda, los hace interesantes para los niños. Las numerosas colaboraciones de alumnos constituyen el aspecto más simpático de la nueva publicación escolar.

—El último número del "Boletín de la Dirección de Estadística y Departamento Provincial del Trabajo", de La Plata, correspondiente a 1918, da los siguientes datos estadísticos referentes a las escuelas primarias de la Provincia de Buenos Aires, durante ese año:

Escuelas públicas: comunes, 1651; adultos, 58; de cárcel, 11; total: 1720. Alumnos: varones, 113.790; mujeres, 100.443; total: 214.233. Personal docente, (directores y maestros): varones, 476; mujeres, 5148; total: 5624. Escuelas particulares: escuelas primarias, 321; alumnos, 28986; personal docente, 1166.

—La Asociación de Maestros, de Corrientes, ha comenzado la publicación de "La Voz del Magisterio", revista quincenal, nutrida de comentarios y noticias sobre las cuestiones educacionales de aquella provincia.

—La Asociación de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, (sede: calle 60, esq. 12, La Plata), ha establecido un concurso didáctico sobre el tema "Deberes escritos en la escuela primaria" en el que pueden tomar parte los maestros empleados en la Provincia de Buenos Aires, contestando de acuerdo con las condiciones que la Asociación comunica por impreso. Se ha fijado cuatro primeros premios, en dinero y medallas. El concurso se cierra el 30 de octubre.

Dibujos de alumnos

Con motivo del centenario de la muerte del general Belgrano, la Inspección de Dibujo envió una nota a todos los profesores de esa



Matilde Cano, 6°. grado — Julieta Brunimi, 6°. grado, T. mañana

materia que prestan servicios en las escuelas primarias, para que en los grados superiores se ejecutara una alegoría alusiva a esa fecha y

se diera a los alumnos una breve reseña de Belgrano, haciéndoles saber que fué el fundador de la primera escuela de dibujo en nuestro país. Publicamos algunos de esos dibujos ejecutados hábilmente y con bastante originalidad por alumnos de la clase de dibujo que tiene a su cargo la señorita Sara Torrá, en la escuela número 2 del Consejo Escolar 11.

Información extranjera

Noticias diversas

—Las autoridades escolares del Cantón de Friburgo (Suiza), comunican a los maestros una serie de "instrucciones particulares" entre las cuales figuran las siguientes, que se refieren al comportamiento del maestro en sus relaciones con los alumnos:

"Sea usted el primero y el último en hallarse en la clase. No deje jamás ocioso a ninguno de sus alumnos, y con mayor razón, a ningún grado. Su carácter debe ser siempre uniforme: evite la brusquedad, el arrebato, las palabras triviales o groseras, los apodos y las injurias. Sea siempre el mismo con sus alumnos: afable sin familiaridad, indulgente sin debilidad, severo sin caprichos. Evite mezclarse en las querellas que suelen surgir entre las personas o las familias de la localidad donde usted vive. Jamás amenace a un alumno con un castigo, si no se lo ha de infligir, una vez cometida la falta; pero perdone las faltas leves que no son más que un efecto de la edad y la ligereza infantiles. Observe las consideraciones debidas a la edad y al sexo del alumno. Si se ve obligado a castigar, hágalo sin perder la serenidad. Sea siempre escrupulosamente justo: los niños son muy sensibles a la parcialidad y la injusticia: el maestro que las comete, no tarde en perder toda su autoridad ante los niños".

—El método de gimnasia llamado de Hébert, del nombre de su autor el teniente francés Hébert, o método natural, consiste esencialmente en practicar al aire libre y en plena naturaleza, con la menor ropa posible, ocho ejercicios esenciales: marcha, carrera, trepar, salto, levantar, arrojar, defensa y natación. Se inspira en algunos principios fundamentales, que un reciente número de "La revue hebdomadaire" resume así: 1.° La idea del atleta completo, por oposición a la especialidad deportiva exagerada; 2.° La idea de la fuerza física medida por una serie de pruebas clasificadas (fichatipo); 3.° La idea del trabajo con el torso desnudo, la resistencia al frío, la pigmentación de la piel; 4.° La idea del gesto natural y útil, por oposición al gesto convencional; 5.° Las reglas prácticas de pedagogía física, por ejemplo, la idea de la libertad y de la plenitud de acción durante el trabajo, idea considerada por mucho tiempo como revolucionaria por la reacción que implicaba contra todo trabajo mecánico de conjunto. Es, en suma, volviendo a la naturaleza como ha logrado Hébert realizar obra de innovador.

—Los gastos de intrucción pública del presupuesto del Estado de España han sido grandemente aumentados en el término de dos años, al punto de haberse duplicado en tan corto tiempo. En 1918 sumaban 76.758.479 pesetas, en 1919, 90.482.296 y en el corriente año ascienden a 152.547.837 pesetas. El aumento aparece tanto más notable si se considera que en 1900 los gastos de instrucción pública importaban 17.425.195 pesetas. Hace veinte años representaban el 1,75 por ciento del presupuesto y actualmente la proporción por igual concepto, alcanza a 6,34 por ciento.

—El Informe de la Junta de Educación de Londres, publicado el año pasado, da cuenta de los donativos hechos por particulares, a instituciones universitarias de Inglaterra y País de Gales, en los años 1917 y 1918. Las más importantes suman tres millones y medio de libras.

—El "Intermediario de los educadores", de Ginebra, informa de una investigación reciente acerca del número de palabras de que dispone, por término medio un niño. Las observaciones se refirieron a niños de 3, 5 y 7 años. Se trata del vocabulario activo, es decir, no sólo de las palabras comprendidas, sino empleadas por los niños. El total de las palabras para cada una de esas edades es respectivamente, de 656, 1945 y 2882. En esas palabras es constante para las tres edades la proporción de los sustantivos, (61 por ciento), la de los verbos oscila en el 20 por ciento y la de los abjetivos aumenta con la edad del niño y pasa de 5 a 8 y luego a 9,5 por ciento. Esta observación parece dar la regla provisoria siguiente, que simplificaría los estudios ulteriores: en un niño de tierna edad, el vocabulario total es igual al número de los verbos empleados, multiplicado por 5.

Revista de revistas

« Manuel Général de l'Instruction Primaire ».
La Pedagogía experimental en la escuela normal.

El doctor Simón, Presidente de la Sociedad Alfredo Binet, da a conocer en "La Revista Pedagógica" del mes de diciembre de 1919, un experimento muy interesante que se realizó ese mismo año en la Escuela Normal de Auteuil y en la de Batignolles, a fin de ejercitar a los alumnos-maestros en los estudios de pedagogía experimental.

Se estudiaron los puntos siguientes:

1.° Distribución de los niños, según su edad, en los diferentes grados de cada una de las dos escuelas anexas. 2.° Correlación entre el desarrollo físico e intelectual de los alumnos. 3.° Influencia de las condiciones de asistencia a la escuela, del medio ambiente y de las enfermedades en la vida escolar del niño. 4.° Examen del valor ortográfico de los alumnos.

Los alumnos-maestros anotaron la fecha del nacimiento, peso y

estatura de los niños, e hicieron llenar, por cada uno de ellos, una ficha con una serie de preguntas sobre su vida escolar y la situación de su familia. Esto mismo se hizo en todos los grados.

Una vez concluida esta primera parte del trabajo, los alumnos-maestros presentaron el resumen en forma de gráficos y cuadros.

I. — El estudio de la distribución de los alumnos en diferentes grados, dió lugar a la siguiente comprobación: que entre el tercer y cuarto año de escuela, el término medio de edad de los alumnos es más elevado que el que corresponde teóricamente, si se tiene en cuenta que el niño entra, por regla general, a los 6 años a primer grado, y que adelanta un grado por año. Según esto, entre los 9 y 10 años los alumnos comienzan a estacionarse.

II. — El problema de la relación entre el desarrollo físico y el desarrollo intelectual, se estudió comparando a los alumnos adelantados de una misma edad y a alumnos atrasados, también de la misma edad. La correlación entre el desarrollo físico e intelectual se pudo establecer con bastante precisión.

III. — Las investigaciones relativas a la influencia de la asistencia a la escuela, del medio social y de las enfermedades sobre la vida escolar del niño, dieron resultados imprevistos. Se encontró que tenía una influencia ventajosa: 1° asistencia regular; 2.° madre maestra o empleada de comercio; 3.° padre de profesión liberal; 4.° pertenecer a una familia numerosa; 5.° ser el menor, si se tienen otros hermanos; 6.° tener cierta debilidad física. Tenían, en cambio una influencia desfavorable los siguientes casos: 1.° cambio de escuela; 2.° madre que trabajaba de portera; 3.° padre en un negocio de vinos; 4.° ser hijo único; 5.° ser resistente a las causas de enfermedad.

IV. — Con el examen del valor ortográfico de los alumnos se formó un cuadro, en el que estaban indicados al lado de las dificultades del dictado propuesto los cursos en los que esa dificultad dió lugar a faltas generales. Dicho cuadro, demostró a los alumnos-maestros cuál puede ser el tiempo necesario para la adquisición de ciertas reglas, y les hizo comprender cómo es posible analizar con método las dificultades de un dictado, en vez de hacerlo de una manera general. Este cuadro fué un instrumento creado por ellos mismos, para juzgar en pocos minutos, el valor ortográfico de un alumno nuevo, a fin de ubicarlo convenientemente entre sus compañeros.

Los alumnos-maestros han colaborado activamente en estas primeras demostraciones, que no han dado conclusiones absolutas, dado que las observaciones se han hecho en un número más bien reducido de alumnos. Sin embargo, algunos resultados, como los que se refieren a la influencia del medio social y de las enfermedades sobre el valor intelectual de los niños, han dado resultados sorprendentes. Pero, debido a estos ejercicios, los alumnos-maestros han comenzado a conocer a sus alumnos mejor que antes. Buscando las "verdades de conjunto" se han dedicado a cada caso en particular.

Se han familiarizado con un método de trabajo al cual no estaban muy acostumbrados, habituados como estaban más bien a escu-

char y a leer, que ha observar e investigar por ellos mismos. En vez de contentarse con observaciones superficiales, vagas, que dan lugar a opiniones insuficientemente justificadas, han aprendido a observar minuciosa y detalladamente, y a procurarse hechos numerosos antes de llegar a ideas generales. Sorprendidos de algunas de las conclusiones de sus investigaciones, han comprendido que no era conveniente fiarse de las conclusiones decisivas.

Los alumnos-maestros se han dado cuenta de los esfuerzos necesarios para llegar a conclusiones, conclusiones que, sin embargo, no son más que provisorias. Y por otra parte, ¿no han debido reflexionar ante la sorpresa causada por algunos resultados, como ser la influencia ventajosa de las enfermedades sobre el desarrollo intelectual? ¿No es éste el punto de partida de un estudio interesante para los maestros, y cuyo campo de experimentación se renueva cada año?

« *Manuel Général de l'Instruction Primaire* ».

La calle

Cuando se habla de la necesidad de una buena asistencia escolar; cuando se habla de las iniciativas diversas que gravitan en torno de la escuela: patronatos, cursos para adultos, conferencias populares, reuniones de las sociedades de maestros, etc., se suele decir que lo que más importa es substraer al niño al peligro de la calle. La calle es, en efecto, y muy a menudo, peligrosa para la moral, pero, ¿quién tiene la culpa sino la sociedad, que no sabe o no quiere coordinar las fuerzas educadoras de la ciudad y hasta deja subsistir entre ellas una oposición a veces chocante? ¿Acaso se le podría discutir el derecho y el deber de poner en armonía, en vista del interés público, todas las influencias que necesariamente actúan sobre la juventud, para prepararla para su papel social?

Preciso es reconocer que hasta ahora se ha hecho poco o nada en ese sentido.

En la escuela se tiene la preocupación constante de provocar y desarrollar en el niño el sentimiento de lo bello en todas sus formas. Para este fin se pone ante sus ojos hermosos grabados, se le lee o se le hace leer las páginas selectas de los mejores escritores y se le hace oír o cantar las canciones más bellas de los repertorios más afamados. Se considera siempre que nada es demasiado bello para los alumnos y se invita a los mejores artistas a trabajar en la obra de depurar cada vez más las colecciones estéticas destinadas a la escuela.

¿Qué hace, en cambio, la calle por donde el niño pasa cuatro veces por día y donde permanece, a menudo tanto tiempo como en la escuela? La calle multiplica, con fines de propaganda comercial, las imágenes más grotescas, las impresiones más adecuadas para corromper todo sentimiento artístico. Los quioscos de periódicos, las entradas de los cinematógrafos, los carteles, parecen rivalizar en celo e ingenio para ofrecer a las miradas de los transeuntes espectáculos en que la fealdad, la fealdad auténtica e incontestable, se ostenta impunemente.

Igual contraste ocurre en el dominio de la moralidad, propiamen-

te dicha. En la escuela, buenos y continuos consejos de moral, lecturas edificantes, ejemplos de vida irreprochable, modelos de abnegación y de sacrificio, y una activa campaña contra el alcoholismo. Fuera de la escuela, en la calle, la figura desvergonzada se ostenta sin temor a las miradas más inocentes; la taberna maldita, cada vez más estrecha para su clientela creciente, llega a la acera y a veces hasta invade la calzada. El ebrio va por la calle profiriendo palabras incoherentes y casi siempre obscenas, y ofreciendo el espectáculo más lamentable de la degradación. Y nada digamos, por respeto a los lectores, de las sugestiones más peligrosas que acechan libremente a los adolescentes.

La calle, que pertenece a todo el mundo, no debería tener el derecho de contaminar las conciencias, del mismo modo que no tiene derecho a intoxicar los cuerpos. En todo caso, no debe permitirse que deshaga, contraríe y destruya el bien que hace la escuela. Es preciso sanearla y embellecerla para que se convierta en colaboradora de la escuela, en vez de ser su enemiga. Merece ser recordada aquella linda página de Edmundo About, que celebra las ventajas y los placeres del externado, por oposición al internado, y hace la apología de la calle, pero de la calle honesta, limpia, activa, imagen de la colmena laboriosa, donde cada uno ocupa su puesto para tomar parte en la vida de la ciudad, donde se afianza y se desarrolla el sentimiento de la solidaridad, donde la ley del trabajo se presenta en las formas más diversas y ejerce en el niño y en el adolescente la influencia más benéfica y profunda.

En verdad, la cuestión consiste en sanear y rehabilitar la calle.

« *The World's Work* »

Cómo digieren algunos animales.

Se nota anomalías muy interesantes en la facultad universal de los seres vivientes que consiste en asimilar substancias heterogéneas por medio del proceso de la digestión.

Somos omnívoros, al igual de los cerdos, vale decir que nuestro aparato digestivo es capaz de asimilar, más o menos fácilmente, una gran variedad de substancias.

Sería difícil citar un solo mamífero cuya carne, siempre que sea fresca y no atacada por enfermedades, resulte nociva para el hombre, pero, en cambio hay muchos cuya carne es indigesta hasta cierto grado. Los volátiles son fácilmente asimilables; los peces representan un elemento importante de nuestra alimentación, pero algunos son pesados y otros completamente nocivos. Come también el hombre varias especies de reptiles, aunque ésto es raro en los países civilizados, excepto con la rana. Los moluscos proporcionan algunas especies alimenticias (ostras). En general los pueblos civilizados manifiestan repugnancia por el empleo de los insectos en la alimentación, aunque el *cossus,* (especie de mariposa) era muy apreciado por el paladar de los antiguos romanos. Dícese que las larvas de abejas, hervidas y condimentadas con sal, son de sabor exquisito. Es sabido que muchos pueblos salvajes comen con placer diversas especies de insectos.

Los frutos vegetales constituyen otra parte importante de nuestra nutrición, y, en menor grado, los tallos, las raíces y las hojas, aunque el número de estos últimos es muy limitado en comparación con la gran cantidad de variedades que existen en la naturaleza.

Es extraño que al par que nuestro estómago digiere una variedad de substancias tan grande, se rehusa a digerir ciertos vegetales que millares y millares de otros animales convierten en alimento con la mayor facilidad. A nosotros, por ejemplo, nos es imposible comer la hierba, el pasto, crudo o cocido; en cambio, constituye la base de la alimentación de infinidad de mamíferos, de pájaros y de insectos. A este respecto, el cerdo es más perfecto que nosotros, por cuanto asimila la hierba con la misma facilidad que el buey, que se alimenta de ella esencialmente. Parece, en efecto, que la hierba es el alimento completo para los rumiantes.

Más extraño es el hecho de que algunos vegetales, venenosos para ciertos herbívoros, gustan a otros, que los asimilan perfectamente. Por ejemplo, la cicuta, que mataría a una vaca, puede ser ingerida impunemente por una cabra; el acónito, que sería fatal para una cabra no es nocivo para los caballos.

Algunas bayas ejercen en los pájaros efectos diversos de los que tienen en los hombres o en los mamíferos en general. La belladona no causa daño a los pájaros, a los cuales, por otra parte, agradan mucho las bayas de acebo.

Hay, como se sabe, volátiles que se nutren de insectos pero que no ingieren en ningún caso granos ni bayas; otros que se nutren de granos y que no comerían un trocito de carne ni como último recurso, y, por fin, aves carnívoras, que no sólo se alimentan exclusivamente de carne, sino que les es preciso apoderarse de presas vivas.

Se nota igualmente gran variedad en las formas de transformar las substancias ingeridas en alimentos adaptados. Los carnívoros, por lo general, mastican el alimento antes de ingerirlo. Los herbívoros necesitan que su alimento esté bien triturado antes de pasar al aparato digestivo, pero como muchos de ellos no pueden masticar los alimentos apenas ingeridos porque correrían peligro de ser presas de los animales feroces, están provistos de un receptáculo en el que almacenan provisoriamente gran cantidad de alimentos, para masticarlos en el momento oportuno y enviarlos luego al estómago propiamente dicho. Son los rumiantes.

La boca de los pájaros da inmediatamente a un receptáculo llamado buche, capaz de contener gran cantidad de alimento, pero como los pájaros carecen de dientes, sería inútil que ese alimento volviera a la boca, por eso, pasa a un órgano musculoso, que ejerce gran presión, el ventrículo. Para facilitar la trituración de los alimentos en el ventrículo, los pájaros ingieren pedrezuelas duras.

En los insectos se encuentra las digestiones más características. Hay, por ejemplo, una oruga, que exuda un flúido, el cual reblan-

dece la madera dura de la encina en la que vive la oruga y la vuelve apta para ser comida.

El gran entomólogo francés Fabre, describe, con arte admirable, el proceso por el cual las larvas de algunas especies de moscas carnívoras, que no poseen órganos que se parezcan a mandíbulas o a dientes, consiguen devorar el esqueleto sólido de un animal muerto. El fenómeno parecía inexplicable, pero por fin se descubrió que esas larvas emiten un jugo gástrico enérgico con el que disuelven a las substancias sólidas antes de ingerirlas.

Preparamos nuestros alimentos en forma de eliminar de ellos todas las substancias no asimilables: de la carne, quitamos los huesos, de las patatas, la corteza, de las frutas, las semillas, etc. Muchos animales hacen algo parecido, pero no siempre les es posible; de aquí, que los herbívoros ingieran una gran cantidad de hierbas, y parezca que comen más que los demás animales, cuando en realidad la cantidad de alimento realmente nutritivo es más o menos la misma. Algunos carnívoros como los peces, ciertas aves y reptiles, que tragan su presa entera, confían a procesos internos esa tarea de selección; en algunos de ellos, el jugo digestivo parece poseer un gran poder disolvente de los huesos y otras substancias duras ingeridas. En este sentido es típico el caso de la lombriz, por cuyo cuerpo pasa continuamente una gran cantidad de materia, de la cual asimila sólo una parte pequeñísima. En cambio, las larvas de las abejas pueden nutrirse durante una semana sin necesidad de expeler substancias superfluas, y los pocos residuos se resumen en una pelotita que queda en el alveolo al final de la evolución larval del insecto: a tal punto ha sido expurgado de substancias heterogéneas el alimento que se suministra a esos delicados organismos.

« *L' igiene della scuola* »

Ventanas abiertas

Uno de los medallones de nuestro cartel de propaganda "Los mandamientos de la salud", que se está distribuyendo en las escuelas de Italia, — escribe el doctor Mario Ragazzi, en *"L'igiene della scuola"* — representa a un niño que duerme junto a una ventana abierta, que tiene debajo la leyenda "Acuéstate temprano, con la ventana abierta". Este séptimo mandamiento ha suscitado, sin embargo, muchas dudas y preocupaciones entre los maestros, que deben comentarlo y vulgarizarlo en la escuela, y se hallan perplejos frente al contraste entre dicha prescripción y la convicción muy difundida de que es peligroso dormir con las ventanas abiertas, por la posibilidad de resfríos, bronquitis, dolores reumáticos, dolores de cabeza, ronqueras, etc. La corriente de aire es la preocupación constante de las gentes, que cierran herméticamente puertas y ventanas, aun en ambientes estrechos y ocupados por número excesivo de personas donde la ventilación más que útil, es indispensable, y que se condenan, por consiguiente, a respirar un aire mefítico, cargado de impurezas físicas y químicas. Y el colmo lo tenemos en los aposentos de los enfermos, los cuales, permaneciendo constantemente en el mismo

ambiente y produciendo mayor cantidad de elementos viciados, alteran el aire más intensamente que los sanos; sin embargo, se los tiene siempre a ventanas cerradas a pesar del médico que aconseja ventilar, ventilar y ventilar.

Conocemos la necesidad de nuestro cuerpo de absorber oxígeno; recordemos que si se puede vivir varios días sin comer y muchas horas sin beber, no se vive ni siquiera un cuarto de hora, sin oxígeno; conocemos el consumo que de éste se hace en cada movimiento respiratorio, y que, al mismo tiempo el ambiente se carga de ácido carbónico; sabemos que otros muchos elementos concurren a viciar el aire de un dormitorio, por ejemplo, gases debidos a la destrucción de los elementos epiteliales de las mucosas y de otras partes del cuerpo, ácidos grasos del sudor, malos olores emanados de las ropas poco limpias; impurezas traídas con el polvo y en el calzado o producidas por aparatos de calefacción, etc. Es evidente que en esas condiciones sufre la delicada mucosa del aparato respiratorio, y que los glóbulos rojos de la sangre no hallan ya en el aire la cantidad de oxígeno que necesitan.

Si se piensa, luego, que pasamos en el lecho una tercera parte de nuestra vida y que es precisamente durante el sueño cuando nuestro cuerpo debe eliminar los elementos de la fatiga y recobrar sus fuerzas, comprenderemos cuánta importancia tiene para la salud el aire puro del dormitorio.

En esto todos están de acuerdo, pero ¿son reales o no los peligros de la ventana abierta durante la noche? Sin duda, si el lecho está colocado entre la ventana y una puerta mal cerrada, pueden sernos perjudiciales las corrientes de aire que así se establezcan. Tampoco hay duda de que si en pleno invierno queremos comenzar a acostumbrarnos a las ventanas abiertas, el cambio nos será perjudicial. Pero si cerramos bien la puerta y dejamos la ventana entornada de manera que el aire se dirija a la parte opuesta a aquella en que está situada la cama, no correremos riesgo de resfriarnos, y si empezamos a acostumbrarnos en el verano a dormir con las ventanas abiertas, podremos continuar sin peligro en el invierno. Lo importante es cubrirnos bien con los abrigos de la cama, procurando tener a mano una colcha más por si durante la noche se produjera un descenso de temperatura, que sería molesto, aunque no peligroso para la persona acostumbrada a dormir con ventanas abiertas.

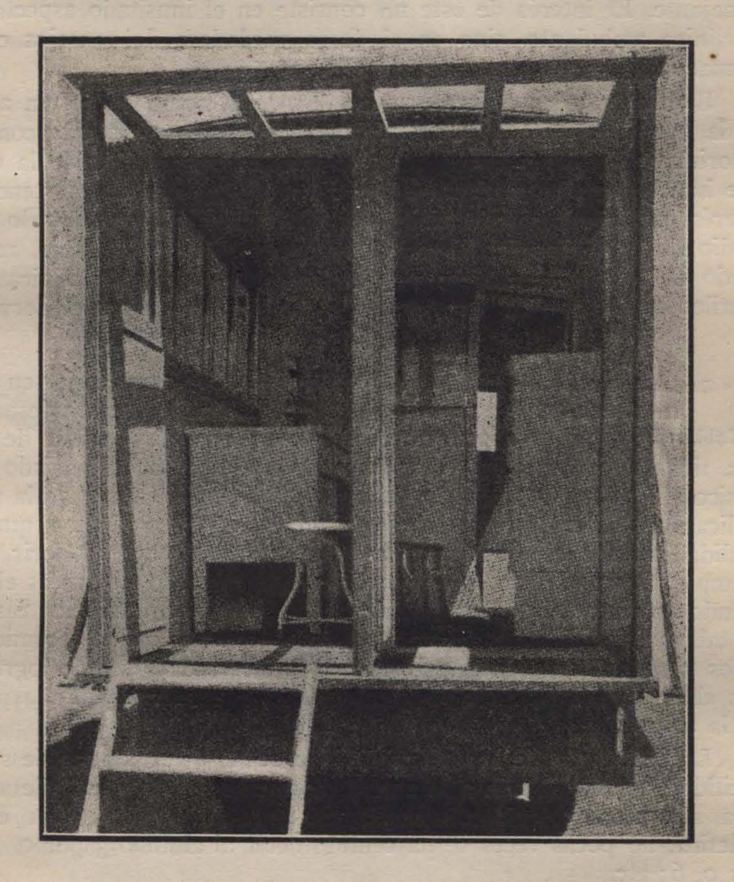
La mayor parte de la población urbana vive durante el día en ambientes cerrados, (talleres, oficinas, negocios, etc.), en los que el aire está lejos de ser puro. Necesita, pues, con mayor razón, desintoxicarse durante la noche y disfrutar del aire más puro posible; pero esta necesidad no es menor en el campo, a causa del poco aseo del cuerpo y de la ropa y la escasa salubridad de la habitación, que concurren a hacer menos salubre el aire.

« América »

Clínicas ambulantes para niños.

El problema que se plantea para la madre que, viviendo en el campo, se encuentra lejos de toda ciudad y tiene que criar a su hijo sin poder aprovechar los consejos y cuidados experimentados, tan fácilmente asequibles en los centros de población, ese problema va siendo resuelto de modo admirable por el Servicio Americano de los Niños (United States Children's Bureau).

Este servicio ha organizado en varias partes del país clínicas ambulantes en forma de grandes furgones de motor, montados para



servir de clínicas infantiles, con sus respectivas dotaciones de médico y enfermera, encargados de examinar a los niños y de dar a las madres consejos e informaciones acerca de los debidos cuidados necesarios para conservar a aquéllos en buena salud. Este modelo de furgón es conocido por el nombre de *Ambulancia sanitaria especial para niños* y recorre hasta los más remotos distritos, esparciendo por todas partes el evangelio de la niñez sana y resultando una verdadera bendición para las solícitas madres que hasta aquí carecían de

oportunidad para recibir consejos avisados respecto del cuidado de sus hijos.

Este modelo de furgón fué despachado con el fin de hacer una jira experimental y recoger datos que pudieran servir no sólo para futuros trabajos del Servicio sino para organizaciones locales que quisieran emprender obra semejante. Su éxito tan inmediato, el afán con que las madres lo han saludado y le han traído sus pequeñuelos para ser examinados y la multitud de interesados que vienen a verlo en todas las paradas — todo esto prueba la falta que hacía servicio semejante. El interés de éste no consiste en el inusitado aspecto de la clínica ambulante, sino en el deseo verdadero de consejos e información.

El doctor y las enfermeras del *Especial*, como en forma abreviada llama la gente a la ambulancia celebran conferencias con las autoridades locales y hacen arreglos para la prosecución de la obra que han empezado, y siempre que se puede, se procura sostener el interés estimulado por la visita de la clínica y aun aumentarlo por medio de la vigilancia, dirección y cooperación del Servicio, resultando de todo ello, muchas veces, el establecimiento de clínicas infantiles locales que llevan adelante la obra empezada por el Servicio.

« *Revista de Educación* »
De La Plata
Tablas de multiplicar.

La tabla de multiplicar ordinaria, en opinión del señor J. Bazingette, profesor de matemáticas de la Escuela Normal de Lobos, tiene el inconveniente de prestarse a un ejercicio demasiado mecánico, de suerte que el niño no percibe la noción exacta de la multiplicación y almacena en su mente una serie de productos, que en realidad no son sino sumas, sin darse cuenta de que al decir, por ejemplo, tres por cinco, lo que efectúa es la suma de tres veces el sumando de cinco. El señor Bazingette ha preparado la siguiente serie de tablas que considera de mucha utilidad práctica y que recomienda a los maestros de escuela primaria en la seguridad de que lograrán con ellas hacer más rápida y comprensiva la enseñanza de esa parte de la aritmética.

La enseñanza de las tablas del 0 y del 1, dice, por ser de suma facilidad, queda librada a la entera discreción del maestro. Se aconseja, sin embargo, cuidar la enseñanza de la tabla del 0; pues, en la práctica, no pocas veces se ha sentido decir al alumno 3 por 0, 3; 6 por 0, 6; etc.

Ejercicio previo a la tabla del 2:

0	2	4	6	8	10	12	14	16
+2	+2	+2	+2	+ 2	+ 2	+ 2	+ 2	+ 2
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=2	=4	=6	=8	=10	=12	=14	=16	=18

Hacer notar que cada suma difiere de la anterior en dos unidades. Dígase para mayor rapidez:

0 y 2, 2	6 y 2, 8	12 y 2, 14
2 y 2, 4	8 y 2, 10	14 y 2, 16
4 y 2, 6	10 y 2, 12	16 y 2, 18

Aprender de memoria la serie de números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18.

TABLA DEL 2

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	2	4	6	8	10	12	14	16	18

Hacer notar que cada suma difiere de la anterior en dos unidades. Véase:

dos 0, 0	dos 4, 8	dos 7, 14
dos 1, 2	dos 5, 10	dos 8, 16
dos 2, 4	dos 6, 12	dos 9, 18
dos 3, 6		

Ejercitación con la tabla del 2.

Escribir lo siguiente o algo análogo en el pizarrón:

6	5	7	9	3	4	8	6	9
6	5	7	9	3	4	8	6	9

Dígase:

dos 6, 12	dos 9, 18	dos 8, 16
dos 5, 10	dos 3, 6	dos 6, 12
dos 7, 14	dos 4, 8	dos 9, 18

Borrar lo escrito en el pizarrón y repetir oralmente el mismo ejercicio.

Otra clase de ejercitación oral.

En la tabla del 2, ¿cuáles son los sumandos de 6?, ¿de 14?, ¿de 18?, ¿de 12?, (dos 3; dos 7; dos 9; dos 6).

Ejercicio previo a la tabla del 3.

0	3	6	9	12	15	18	21	24
+3	+3	+3	+ 3	+ 3	+ 3	+ 3	+ 3	+ 3
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=3	=6	=9	=12	=15	=18	=21	=24	=27

Hacer notar que cada suma difiere de la anterior en tres unidades:
Dígase:

0 y 3, 3	9 y 3, 12	18 y 3, 21
3 y 3, 6	12 y 3, 15	21 y 3, 24
6 y 3, 9	15 y 3, 18	24 y 3, 27

Aprender de memoria la serie de números 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27.

TABLA DEL 3

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	3	6	9	12	15	18	21	24	27

Hacer notar que cada suma difiere de la anterior en tres unidades.

Dígase:

tres 0. 0	tres 4, 12	tres 7, 21
tres 1, 3	tres 5, 15	tres 8, 24
tres 2, 6	tres 6, 18	tres 9, 27
tres 3, 9		

Ejercitación con la tabla del 3.

Escribir lo siguiente o algo análogo en el pizarrón:

3	6	5	8	9	7	4	7	9
3	6	5	8	9	7	4	7	9
3	6	5	8	9	7	4	7	9

Dígase:

tres 3, 9	tres 8, 24	tres 4, 12
tres 6, 18	tres 9, 27	tres 7, 21
tres 5, 15	tres 7, 21	tres 9, 27

Borrar lo escrito en el pizarrón y repetir oralmente el mismo ejercicio.

Otra ejercitación oral con la tabla del 3.

En la tabla del 3, ¿cuáles son los sumandos de 18?, ¿de 24?, ¿de 15?, ¿de 27?, etc. (tres 6; tres 8; tres 5; tres 9).

Ejercitación oral con las tablas del 2 y del 3.

¿Cuánto son?:

dos 3	tres 8	tres 4
tres 6	tres 4	dos 8
dos 9	dos 7	tres 5

Otra clase de ejercitación con las mismas tablas.

En la tabla del 3, ¿cuáles son los sumandos de 18?

En la tabla del 2, ¿cuáles son los sumandos de 16?

En la tabla del 3, ¿cuáles son los sumandos de 27?

Nota. Ejercicios análogos a los de la tabla del 3 se efectuarán después de cada una de las tablas siguientes, primero con la tabla aprendida y luego con todas las estudiadas.

Ejercicio previo a la tabla del 4.

0	4	8	12	16	20	24	28	32
+4	+4	+4	+ 4	+ 4	+ 4	+ 4	+ 4	+ 4
=4	=8	=12	=16	=20	=24	=28	=32	=36

Fijarse en el renglón pertinente de las tablas anteriores.

Aprender de memoria la serie de números 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28, 32, 36.

TABLA DEL 4

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	4	8	12	16	20	24	28	32	36

Ejercicio previo a la tabla del 5:

0	5	10	15	20	25	30	35	40
+5	+ 5	+ 5	+ 5	+ 5	+ 5	+ 5	+ 5	+ 5
=5	=10	=15	=20	=25	=30	=35	=40	=45

Aprender de memoria la serie de números 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45.

TABLA DEL 5

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	5	10	15	20	25	30	35	40	45

Ejercicio previo a la tabla del 6:

0	6	12	18	24	30	36	42	48
+6	+ 6	+ 6	+ 6	+ 6	+ 6	+ 6	+ 6	+ 6
=6	=12	=18	=24	=30	=36	=42	=48	=54

Aprender de memoria la serie de números 6, 12, 18, 24, 30, 36. 42, 48, 54.

TABLA DEL 6

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	6	12	18	24	30	36	42	48	54

Ejercicio previo a la tabla del 7:

0	7	14	21	28	35	42	49	56
+7	+ 7	+ 7	+ 7	+ 7	+ 7	+ 7	+ 7	+ 7
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=7	=14	=21	=28	=35	=42	=49	=56	=63

Aprender la serie de números 7, 14, 21, 28, 35, 42, 49, 56, 63.

TABLA DEL 7

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	7	14	21	28	35	42	49	56	63

Ejercicio previo a la tabla del 8:

0	8	16	24	32	40	48	56	64
+8	+ 8	+ 8	+ 8	+ 8	+ 8	+ 8	+ 8	+ 8
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=8	=16	=24	=32	=40	=48	=56	=64	=72

Aprender la serie de números 8. 16. 24, 32, 40, 48, 56, 64, 72.

TABLA DEL 8

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	8	16	24	32	40	48	56	64	72

Ejercicio previo a la tabla del 9:

0	9	18	27	36	45	54	63	72
+9	+9	+9	+9	+9	+9	+9	+9	+9
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=9	=18	=27	=36	=45	=54	=63	=72	=81

Aprender la serie de números 9, 18, 27, 36, 45, 54, 63, 72, 81.

TABLA DEL 9

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	9	18	27	36	45	54	63	72	81

Ejercicio previo a la tabla del 10:

0	10	20	30	40	50	60	70	80
+10	+10	+10	+10	+10	+10	+10	+10	+10
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=10	=20	=30	=40	=50	=60	=70	=80	=90

Aprender la serie de números, 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90.

TABLA DEL 10

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	10	20	30	40	50	60	70	80	90

Ejercicio previo a la tabla del 11:

0	11	22	33	44	55	66	77	88
+11	+11	+11	+11	+11	+11	+11	+11	+11
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=11	=22	=33	=44	=55	=66	=77	=88	=99

Aprender la serie de números 11, 22, 33, 44, 55, 66, 77, 88, 99.

TABLA DEL 11

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	11	22	33	44	55	66	77	88	99

Ejercicio previo a la tabla del 12:

0	12	24	36	48	60	72	84	96
+12	+12	+12	+12	+12	+12	+12	+12	+12
—	—	—	—	—	—	—	—	—
=12	=24	=36	=48	=60	=72	=84	=96	=108

Aprender la serie de números 12, 24, 36, 48, 60, 72, 84, 96, 108.

TABLA DEL 12

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
0	12	24	36	48	60	72	84	96	108

Sección oficial

Querella por calumnia

Publicamos a continuación los dos fallos recaídos en el juicio por calumnia que promovieran los miembros del Consejo Nacional de Educación Dres. Gallardo, Herrera Vegas y Ramos, contra el director de la revista "La Escuela Nacional"

Fallo del Señor Juez de Primera Instancia, Dr. F. Ramos Mejía

"Buenos Aires, junio 20 de 1919. I Vistos: Este proceso seguido contra Alfonso Fernández por delito de calumnia.

Resultando 1.°: Que a fojas 4 se presenta Angel Gallardo, Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, acusando por calumnia a Alfonso Fernández a quien piden se le condene a sufrir el máximum de la pena establecida por el Art. 21, Inc. a) de la Ley de Reformas y al pago de las costas. Se fundan en que el acusado, como Director de la revista "La Escuela Nacional", en los artículos titulados "Las coimas en el Consejo", publicado en los Nos. 175 y 176 de la revista y "Don Jorge habla claro", publicado en el N.° 177, les imputa como Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación, el delito de cohecho; y siendo falsa la imputación ha cometido el delito de calumnia.

Segundo: Que convocadas las partes al juicio de conciliación prescripto por el Art. 591 del Código de procedimientos, éste se realizó sin resultado —fs. 20—por lo que se corrió traslado de la acusación a fojas 21 vta.

Tercero: Que a fojas 24 se presenta Alfonso Fernández y, evacuado el traslado, solicita el rechazo de la querella con costas en los querellantes. Se funda en que no es el autor de las publicaciones que motivan la querella indicando como autor a Antonio Segura, y en que la revista, de la que reconoce ser propietario, no está escrita por él.

Cuarto: Que abierto el juicio a prueba—fs. 26—se produjo la que indica el certificado del actuario de fs. 123; se llamó a fs. 130 vta.; la parte querellante hizo entrega del memorial de fojas 137 y el acusado informó *in voce* en la audiencia designada.

Y considerando: 1.° que la publicación de los sueltos en que se funda la acusación está plenamente probada con los números de la revista agregados a fs. 1, 2 y 3, publicación que, por otra parte, no ha sido negada por el acusado, que tampoco niega ser director y propietario de la revista como se hace constar en la misma.

Segundo: Que en los artículos de referencia se les imputa a los miembros del Consejo Nacional de Educación el delito de cohecho, previsto por el Art. 250 del Código Penal. El simple título de los dos primeros sueltos: "Las coimas en el Consejo", formulan con suficiente claridad la imputación. Coima, en la acepción común que se le da en el país es la dádiva que se da al empleado público para que haga o deje de hacer alguna cosa. Pero a mayor abundamiento, el texto de los sueltos completa y precisa esa imputación. Los primeros párrafos del primer artículo son bien claros y sig-

nificativos, sobre todo el cuarto: "ni yo, ni muchas de las personas que conocen el Consejo, creemos en la existencia de tales equívocos, que alguien pudiere llamar coimas, pero ello es que la gente las repite y se habitúa al vocablo, poniéndolo como leyenda en los frontispicios del Consejo"; el sexto: "Los mismos maestros se han encargado de explicar al pueblo, las fundadas irregularidades que denunciara Ayerza, en la adquisición de los textos. Y es claro, don Jorge, que si las cosas son como las cuenta el magisterio, tendremos derecho a sospechar algo muy grave en ese mamotreto que gironea la honra del Honorable"; el undécimo:, "¿No malicia Ud. que los maestros, que el comercio y el pueblo, sospecharán algo malo de ese prorrateo?"; el décimosexto: "Pero volviendo al mamotreto de los prorrateos, que tantas sospechas han hecho sugerir en el pueblo, se impone la necesidad de acallar rumores que afectan su honorabilidad de ciudadano honesto"; y el décimooctavo: "Sólo así, don Jorge, el magisterio se convencerá que es temerario suponer que Ud., haya manchado su reputación, con manejos sucios que repugnan a la moral y fomentan la coima". Complementa todo esto el primer párrafo del segundo artículo: "con motivo del famoso prorrateo de los libros que denunciara el ex miembro Ayerza como una operación sospechosa, estamos reuniendo datos para concretar la responsabilidad que han tenido todos y cada uno de los miembros en tan peregrino asunto".

La imputación está, pues, bien clara y se refiere a todos los miembros del Consejo al que pertenecen los querellantes.

Tercero: Que la falsedad de la imputación resulta evidente no sólo de la circunstancia de que el acusado ni siquiera haya pretendido probarla, sino también del hecho de que los sueltos apoyando sus afirmaciones con manifestaciones que se le atribuyen al vicepresidente del Consejo, Dr. Abel Ayerza, al tratarse el prorrateo de los libros y en su renuncia; y consta por la copia del acta agregada a fojas 33, por la copia de la renuncia que obra a fojas 51 y por el expediente administrativo agregado por cuerda separada, que esas manifestaciones, con el carácter que se les atribuye, no han existido.

Cuarto: Que, por consiguiente, con la publicación de los sueltos en que se basa la querella se ha cometido el delito de calumnia previsto y penado por el Art. 21 Inc. A de la Ley 4189, y es responsable como autor, el acusado Alfonso Fernández, Director de la Revista. Todo periódico constituye una entidad impersonal y abstracta y su director es su representante a los efectos legales y responde de los delitos cometidos por su intermedio, salvo que esa responsabilidad esté expresamente salvada o presente al verdadero autor. No basta poner un pseudónimo al pie de un artículo, negar ser el autor, o indicar a otra persona como tal para eximir su responsabilidad. Semejante doctrina conduciría a la impunidad más absoluta, los periódicos podrían injuriar o calumniar en todas las formas y sus directores esquivarían toda responsabilidad con la sola indicación de un nombre cualquiera. Es necesario que el director presente al verdadero autor, pruebe que existe realmente y que es tal autor; mientras esta prueba no se produzca plena y completa, él es el responsable de la publicación. Esta doctrina la ha aceptado nuestra jurisprudencia. Fallos de la Excma. Cámara. Título 18, Pág. 415; T. 19 Pág. 149; T. 30, Pág. 363 y 420; T. 39, Pág. 321, T II, Pág. 273. Fernández, Director de la revista, afirma que él no es el autor, que lo es Antonio Segura, pero no ha probado ni que ese Segura exista realmente, ni que sea realmente el autor. En el comparendo de conciliación, Fernández entregó el escrito de fojas 18, firmado por A. Segura, en el que la persona que lo firma dice haber escrito los sueltos: la cédula de fojas 22 de notificación a Fernández aparece recibida por A. Segura. Manuel Cerban Rivas—fs. 93—por pedido de Fernández entrega al juzgado los manuscritos que obran de fojas 68 a 92 diciendo ser los originales de los sueltos, pero una persona de apellido Cerban, aunque no del mismo nombre, aparece recibiendo las cèdulas de fojas 14, 27 y 60 en el domicilio de Fernández. Segura no comparece al juicio; no aparece en persona; cuando aparece su firma o su escrito aparece siempre detrás de Fernández, sea trayendo el escrito de fs. 18, sea recibiendo la notificación de fojas 92. Pero, hay algo más todavía, el testigo Boero, fojas 54, Vocal del Consejo, hace gestiones para desmentir las incul-

paciones y sólo se entiende con Fernández, quien no le dice que él no fuera el autor ni le nombra a Segura; y el testigo Rossi, fojas 62, a quien Boero mandó con el mismo objeto, sólo se entendió también con Fernández, y éste tampoco le dijo que no fuera el autor. A este último testigo se le ha tachado por ser empleado del Consejo y haber sido ascendido, pero se trata de una tacha relativa y nada demuestra que declare con falsedad. Art. 277 y 305, Cód. de Procedimientos.

Quinto: Que la pena debe graduarse en su término medio por no concurrir circunstancias atenuantes ni agravantes, Ar. 6.º, Ley 4189. El querellante invoca la agravante de reincidencia, pero no ha probado en forma la condena anterior. También se le debe imponer las costas del Art. 144 del Código de Procedimientos. En el memorial solicita el querellante se condene al acusado a publicar la sentencia, pero esa petición debió hacerla en el escrito de querella; en la oportunidad que lo fué no es procedente.

Por estos fundamentos, fallo: condenando a Alfonso Fernández, por calumnia, a sufrir la pena de dos años de penitenciaría, accesorias legales y pago de las costas. Si la sentencia no fuese apelada, elévese a la Excma. Cámara a los efectos del artículo 691 del C. de Procedimientos. Regulo los honorarios del Dr. Raúl Artigas Vidal, en mil pesos moneda nacional. Regístrese y hágase saber.—F. RAMOS MEJIA.—*R. Rodríguez González*".

Fallo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, confirmatorio de la anterior sentencia

Buenos Aires, julio 6 de 1920.

Vistos y considerando:

Que en lo concerniente a la cuestión de inconstitucionalidad tardíamente planteada en la expresión de agravios, el tribunal se remite a la jurisprudencia constante, tanto propia, como de la Suprema Corte, sentada en casos análogos en sentido contrario a la tesis sostenida por la defensa.

Que probadas las imputaciones materia de la acusación por los arts. agregados y figurando en los ejemplares respectivos como director de la Revista, el querellado, el que además se reconoce propietario de la misma, corresponde dejar previamente individualizada la persona responsable.

Que a las consideraciones aducidas en la sentencia de 1.ª Instancia, para demostrar que es el querellado y no Antonio Segura el autor de dichas publicaciones debe agregarse las expuestas por la querella en el escrito de fs. 185 y hacerse resaltar, además, que dadas las razones en que el representante de los querellantes fundó a fs. 102 repetidas a fs. 185 su negativa a proponer perito la pericia de fs. 110 carece de toda eficacia a los efectos de demostrar que es Antonio Segura el autor de los arts. incriminados. Que hallándose demostrado que es el acusado el autor de los artículos en cuestión por ser él el Director y propietario de la revista y demás razones aducidas en el escrito de fs. 185 sobre el particular, está fuera de lugar todo cuanto se relaciona con la responsabilidad criminal de los directores como tales por las publicaciones hechas en los correspondientese diarios, revistas, etc., que es fuera de toda duda que en estos artículos se hace la imputación del delito de cohecho puesto que se atribuye a los querellantes haber obrado en perjuicio de los intereses escolares y con detrimento de la moral bajo la *presión de equívocos elementos* llamados *coimas*.

Que las palabras son empleadas en su sentido usual, cuando no lo tienen técnico; y la palabra *coima* tiene en el país el sentido del precio del cohecho, según puede verse en el Diccionario de Argentinismos del Dr. Lisandro Segovia y el Diccionario Argentino de Tobías Garzón y según es de público conocimiento.

Que la falsedad de dicha imputación ha sido reconocida por el propio querellado en el art. publicado en el número cuyo ejemplar corre agregado a fs. 64 y ese reconocimiento se ha reproducido en la expresión de agravios.

Que establecida la falsedad objetiva, la falsedad subjetiva que es lo que constituye el elemento moral del delito de calumnia es su consecuencia lógica

a menos que se demuestre que el autor de la imputación obró de buena fe.
Que no solamente no resulta esta buena fe de las publicaciones recordadas sino que el querellado ni siquiera ha intentado su prueba. No es suficiente por cierto referirse a rumores y sospechas circulantes, ni calificarlos de maledicencia, torpemente agresiva, y especies calumniosas, ni agregar que no se cree en semejantes equívocos ni hacer ver la conveniencia de disipar esas sombras siniestras y malditas ni ofrecer las columnas de la revista a tal efecto, pues todo esto puede hacerse al efecto de rehuir responsabilidades una vez conseguido el objeto de maltartar la ajena reputación, seguro de que las rectificaciones posteriores no son por todos leídas o tomadas en consideración.

Es necesario demostrar por lo menos, que el rumor existió, o que motivos conocidos autorizaban una opinión semejante. Y nada de esto se ofrece en el caso actual. No hay en autos el menor indicio de tales rumores y sospechas, ni siquiera es verdad que los actos del Dr. Ayerza a que el articulista se refiere dieren asidero a tales conjeturas. Hay aún más, y es la actitud que adopta el acusado al hacer la publicación en su propia revista, bajo un pseudónimo; en su actitud posterior pretendiendo desviar la responsabilidad de la imputación hacia una supuesta tercera persona; es. finalmente, su situación personal respecto de uno de los querellantes, el Dr. Juan P. Ramos, puesta de manifiesto en el final del último párrafo de la p. 2 del N.º agregado a fs. 1. Lejos, pues, de acusarse la buena fe del procesado, se pone en claro la malicia con que ha procedido. La misma rectificación aparecida en el número agregado a fs. 64 no puede ser tomada en cuenta en aquel sentido, dado que se hace después de presentada esta querella.

Que la demostración del *animus nocendi*, como un elemento distinto de la falsedad subjetiva, tesis combatida por Carrara, no es requerida para la existencia del delito de calumnia en razón de que la lesión al honor del imputado es una consecuencia natural y necesaria de la falsedad de la imputación y por lo tanto procurada o simplemente aceptada, va involucrada y es inseparable de la falsedad subjetiva o conciencia de la falsedad material. No cabe por otra parte, extender a la calumnia la exigencia del *animus injuriandi* de la injuria, porque se puede injuriar con la verdad o lo que es lo mismo con algo que no implica por si sólo un propósito maligno, lo que no puede ocurrir en la calumnia.

Es además evidente que, en el extraño caso de que se procurase hacer bien por medio de la falsa imputación de un delito, no solamente sería ello fácilmente demostrable sino que no se explicaría una querella en esas condiciones. Que no tratándose de una imputación velada equívoca o encubierta, puesto que las personas, la materia y la calificación del acto, son conocidas, concretas y explícitas y dadas además las circunstancias de haberse hecho la publicación de fs. 64 fuera de juicio y haber negado el acusado ser el autor de la imputación, no corresponde aplicar el art. 183 del Código Penal.

Por ello y por los fundamentos de la sentencia de fs. 141 se confirma ésta con costas a cuyo efecto se regula el honorario del Dr. Eusebio Gómez por su escrito de fs. 183 en cien pesos m|n y el del Dr. Raúl Artigas Vidal, por su escrito de fs. 185 en doscientos pesos.

E. F. Newton. — Ricardo Seeber. — O. González Roura, ante mi *Manuel A. Romero.*

Voto en disidencia del Dr. Sotero F. Vázquez

Visto y Considerando: Que esta querella motivada por las expresiones contenidas en los párrafos subrayados de la Revista Decenal de Educación agregadas a fs. 1 y 3, tiene su origen en la divergencia que se suscitó entre el Consejo y el Ex-Vocal doctor Ayerza, según lo que informa el acta de fs. 33, y copia de su renuncia de fs. 51, lo que dió lugar a que en la Revista de la cual es Director y propietario el querellado, se comentase aquella actitud,

en términos desfavorables a la corporación diciendo que había sido inculpada de irregularidades por el doctor Ayerza, inducido por la insuficiencia del Inspector del Consejo que careciendo de la competencia técnica necesaria, los había llevado a invertir fondos en textos inútiles, y más caros que sus similares, lo que hubiera evitado una buena administración y como todo esto lo dicen bajo el epígrafe "La Coima en el Consejo", y los vocablos usados en el texto de las publicaciones que ha transcrito el considerando segundo de la sentencia apelada, significan a juicio del querellante atribuirles la comisión del delito de cohecho como así lo estima el señor Juez "a quo", que condena al querellado a sufrir la pena de dos años de penitenciaría, por el delito de calumnia.

Que aceptando sea el autor el Director y propietario de la Revista, señor Fernández, no obstante las omisiones en que se ha incurrido, para la individualización precisa del autor, pues el querellado lo ha señalado a Segura quien acepta la responsabilidad (ver fs. 18 y 20) y los informes periciales le dan consistencia a esa declaración (ver fojas 110), el epígrafe "La Coima en el Consejo" estampado en la referida Revista, si bien puede considerarse como una frase afrentosa y aún envolver la imputación de un delito según la conexión que guarde el epígrafe con las palabras del texto, en el caso ocurrente el comentario crítico que sigue al epígrafe aún cuando malevolente, parte de una disidencia promovida por el Vocal doctor Ayerza en el seno del mismo Consejo lo que provocó su renuncia, exteriorizando desacuerdos e irregularidades de forma que recogió y comentó el querellado con las palabras que informan las publicaciones agregadas de fs... en las que aparece especialmente la inculpación al Consejo de haber sido inducido por la incapacidad de un Inspector.

Que es de observar que a pesar de la forma literaria y difusa que emplea el querellado se cuida de señalar el alto concepto que le merecen los señores Consejales, lo que acentúa en forma bien definida en la publicación en la misma Revista del 20 de agosto del mismo año |fs. 69), no guardando entonces una relación sino lejana y no conexa entre el epígrafe sonoro y alardeante con los elementos críticos dispersos en las hojas agregadas.

Que siendo esto así, la palabra "Coima" por sí sola no tiene otro significado y valor, que el que le atribuye el lenguaje castizo que según el Diccionario de la Real Academia "es la suma de dinero que legítimamente cobra el ruletero por los servicios que presta, y en el lenguaje callejero siempre malicioso, "las dádivas", que a su juicio aceptan todos los empleados públicos; de modo que no puede esa frase por sí sola constituir el delito de cohecho, delito que está expresamente previsto y legislado y el cual debe acusar el Ministerio Público y como en materia criminal no es permitido entrar en interpretaciones antojadizas ni crearse por similitud o analogía otros delitos de los que están expresamente declarados, pues el delito es o no es; las imputaciones puntualizadas como calumniosas, no deben considerarse como tales, desde que como ya se ha dicho falta conexión entre el significado grave que le asigna la sentencia al epígrafe, con el texto de las publicaciones agregadas y especialmente nuestro Código no dice que la "coima" sea un delito y mucho menos el de cohecho por más que lo parezcan.

Por ello se revoca la sentencia apelada, absolviéndose de culpa y cargo a Alfonso Fernández. — Sotero F. Vásquez.

Voto en disidencia de fundamentos del Dr. Daniel J. Frías

Vistos y Considerando: Que, como lo ha resuelto en reiterados casos este Tribunal, la responsabilidad del Director de un diario, es subsidiaria, para el caso que no se presente al verdadero autor del artículo incriminado.

Que esta interpretación no admite duda, dados los términos explícitos del artículo 184 del Código Penal, que establece, que cuando la calumnia se

hubiese propagado por medio de la prensa, el Juez ordenará, si lo pide el ofendido, que los editores inserten en los respectivos periódicos la sentencia o satisfacción, a costa del culpable.

Que, en el presente caso, el querellado ha negado la paternidad de los artículos que se le atribuyen y ha indicado a su verdadero autor A. Segura, el que se ha presentado con el escrito de fojas 18, asumiendo tal responsabilidad y constituyendo domicilio en el de aquél. A fs. 68 y siguientes, obran los originales presentados por don Manuel Cerbán Rivas, dueño de la imprenta por donde se hace la publicación de la revista, y la letra de éstos, según la pericia caligráfica de fs. 112, corresponde a Antonio Segura. Los querellantes no aceptaron esa explicación, sosteniendo que Fernández era el autor; sin embargo, se reservaron el derecho de perseguir a Segura, en caso de que así lo creyeran oportuno. Lo que prueba que no estaban seguros de la imputación que hacían a Fernández.

Que ante la manifestación de Segura, la causa ha debido dirigirse contra él y si en caso fuera un nombre imaginario, como lo supone la querella, recién sería la ocasión de volver la acción contra Fernández. Pero nada de esto se ha hecho; cuando era tan sencillo el haberlo citado para que se ratificara en su escrito y saber, entonces, con certeza, quién era el verdadero culpable.

Que no es posible admitir que por una simple sospecha de los querellantes, de que se trata de una persona supuesta, se deje de hacer una investigación, que ante la afirmación categórica de Fernández y Segura, era de todo punto indispensable, para orientar el juicio contra el verdadero culpable, en una forma, ya no hipotética, como la que se ha seguido contra Fernández, sino de una absoluta certeza contra el que realmente resultara ser el autor.

Qu ante la negativa del querellado, los acusadores han debido probar que realmente éste era el autor, según el principio general de derecho, que consagra el artículo 468 del Código de Procedimientos Criminales de que, al que afirma un hecho le corresponde su prueba. La han intentado y a es- efecto han ofrecido el testimonio de Boero y Rossi, ninguno de los cuales afirma le conste tal hecho. Declaran que hablaron con Fernández, en su calidad de Director de la Revista "La Escuela Nacional", pero que éste en ningún momento les declaró que fuera autor de los artículos acusados. Igualmente debieron probar, que Segura era un nombre imaginario, inventado por Fernández, para excusar su responsabilidad. Esta prueba era de capital importancia, dada la afirmación que en contrario existía y, sobre todo, porque la justicia no podía apoyar su decisión sobre simples inducciones, sino que debía fundarse en pruebas y hechos irrecusables.

Pero, aún suponiendo, que por el hecho de haber contestado la demanda y seguido todas las tramitaciones del juicio, Fernández debía ser responsabilizado por el hecho que se le imputa; ¿los sueltos acusados, constituyen el delito de calumnia?

Basta leerlos con atención, para comprender, que en ninguno de ellos se imputa a los querellantes delito alguno.

El de fs. 1, que es el que puede considerarse más grave, está dirigido al señor Jorge Boero, Vocal del Consejo y con tal motivo le dice: "La re-
" nuncia de su colega don Abel Ayerza, ha echado sombras siniestras y mal-
" ditas sobre la actuación de Vd. en el Consejo. De boca en boca, de hogar
" en hogar, se corre la voz de que el señor A. Ayerza, al denunciar las
" irregularidades del Consejo, en lo que se refiere al peregrino prorrateo
" para la adquisición de los libros dejó entrever claramente que la resolu-
" ción recaída en ese expediente fué motivada por la presión de ciertos
" equívocos elementos".

" Ni yo, ni muchas de las personas que conocen el Consejo, creemos
" en la existencia de tales equívocos, que alguien pudiera llamar coimas,
" pero ello es que la gente las repite y se habitúa al vocablo, poniéndolo
" como leyenda en los frontispicios del Consejo. Los crímenes de que fuera

" teatro el Consejo en los últimos meses, la intervención fiscal, la suspen-
" sión o retirada forzosa del Tesorero, etc., han contribuido a formar un
" estado de conciencia en el pueblo, que, en ninguna manera debe subsistir.
" En interés del magisterio entero de la República, conviene levantar esa
" especie calumniosa, que tan de cerca hiere al Consejo".

" Y es claro, don Jorge, que si las cosas son como las cuenta el magis-
" terio, tendremos derecho a sospechar algo muy grave en ese mamotreto
" que gironea la honra del Honorable".

Luego, agrega, que los maestros de la Boca pidieron el texto de lectura "Paso a Paso" y el Consejo les mandó "El Nene" manifestando que los li-
" bros habían sido adquiridos a prorrateo a las casas editoriales.

"El porrateo que Vd. suscribió ha debido favorecer, precisamente, a la
" casa editora del texto que menos aceptación tuvo por parte de los Maes-
" tros, suplantando, el Consejo, la voluntad del Magisterio", obligándole,
" como en el caso de la Boca, a utilizar "El Nene", en vez del "Paso a Paso"
" que habían pedido".

" Pero volviendo al mamotreto de los prorrateos, que tantas sospechas
" ha hecho sugerir en el pueblo, se impone la necesidad de acallar rumores
" que afectan su honorabilidad de ciudadano honesto".

" Ya sé, que el Consejo tiene por sistema ocultar todas las noticias que
" no le conviene dar a la publicidad; que niega las informaciones más sen-
" cillas, ante el temor de que se descubran echos que motivarían la censura;
" pero ahora se trata de algo que afecta virtudes cimentadas y prestigios
" que no puede mancillar el maldecir de la gente. De ahí, don Jorge, que
" Vd. debe pedir al Consejo, que se publiquen en "El Monitor" y en la hoja
" de parra que inventara el talento colosal de Juan P. Ramos, todo cuanto
" figure en el famoso mamotreto de los prorrateos".

" Sólo así, don Jorge, el magisterio se convencerá que es temerario su-
" poner que Vd. haya manchado su reputación, con manejos sucios, que re-
" pugna a la moral y fomenta la coima".

En el segundo número de la Revista, que corre a fs. 2, el artículo acusado se limita a decir que se están reuniendo datos para concretar responsabilidades.

Que el señor Boero les ha proporcionado algunos, insuficientes para individualizar las presiones que se hayan ejercido para hacer prosperar la teoría del prorrateo. 'Hurgando más en el mamotreto originario podremos encon-
" trar la raigambre de esta moral prorrateísta inventada por el Consejo, con
" propósitos de favorecer a un librero y perjudicar a otro".

En el artículo "Don Jorge habla claro" publicado en la revista de fs. 3, se limita el articulista a exponer los antecedentes relativos a la cuestión del prorrateo y la resolución que con tal motivo se dictó, estableciéndose en el artículo 2.º, autorizar a la dirección administrativa para efectuar la provisión de libros a las escuelas de la Capital, distribuyendo los textos de precios más elevados a las escuelas centrales y los de precios más reducidos, a las más lejanas.

Hace notar, finalmente, que en los asuntos delicados o difíciles, los altos empleados del Consejo, consultan, antes de emitir opinión, a los Vocales, que en el seno del Consejo, deben proponer el temperamento a resolver. Sin duda, que en el caso presente, agrega, la Dirección Administrativa hubo de aunar ideas con la Comisión de Hacienda y Asuntos legales, para no trabajar inútilmente en los trámites de la adquisición de los libros.

Que, como resulta de la amplia relación de los escritos que han ocasionado el presente juicio, no surge de manera clara y precisa la imputación de un hecho determinado en contra de los querellantes, que pueda dar nacimiento a una acusación fiscal, que es el requisito necesario para la existencia del delito de alumnia.

En estos artículos no se imputa a los querellantes delito alguno. Se recoge el rumor producido por un acto administrativo y se dirige a uno de los Vo-

cales las exhortaciones del caso para que se demuestre al público la corrección de tal medida.

El articulista habla de la existencia de un prorrateo para la compra de libros y de la mala impresión y sospechas que ha causado, pero no lo imputa a persona alguna, limitándose a llevarlo al conocimiento público, como simple rumor, y hasta sostiene, por su parte, no creer en tales equívocos.

La sospecha sobre un hecho, no importa una imputación positiva.

Sospechar, es dudar, no afirmar. Y lo que la ley castiga en esta clase de infracciones, es la imputación maliciosa y categórica de un hecho, conociendo su falsedad.

Y aquí, la sospecha sobre esta cuestión, ha surgido por las afirmaciones que en el seno del mismo Consejo hiciera el doctor Ayerza, cuando decía, entre otras cosas, en la sesión que se registra a fojas 36 de estos autos: 'Ahí anda, todavía, como un monumento digno de publicarse, por " los sagaces informes que contiene, el expediente sobre adquisición de li- " bros para las escuelas. Hemos comprado alrededor de trescientos mil pe- " sos en libros. Y el criterio definitivo, matemático y tranquilizador que ha " predominado en asunto tan grave, ha consistido, en saber, que tan cuantiosa " suma se distribuia proporcionalmente entre los editores".

" Por lo demás, los autores de libros se quedarían perplejos si conocie- " ran algunos informes de la inspección sobre las obras que someten a la " aprobación de este Consejo. Y no se trata de juicios improvisados. Hay " obras que han requerido tres y cuatro años para su estudio".

" Y hay también ¿por qué no decirlo? autores que han renunciado a la " esperanza de volver a encontrar los originales de las obras que, en días " ya lejanos, sometieron al estudio de la ilustrada Corporación. Y sin em- " bargo, estas son funciones técnicas por excelencia".

En presencia de esta crítica tan severa, es lógico que una revista que gestiona y defiende los intereses del magisterio y todo lo que tienda al adelantó y al buen gobierno de la instrucción primaria, se ocupara también de tales hechos y tratara de averiguar lo que hubiera de verdad en ello.

Basta la lectura de los artículos incriminados para comprender que las observaciones que en ellos se hacen, no son con el ánimo de perjudicar el honor de los querellantes que están fuera de toda discusión, sinó con el espíritu de crítica periodística, a un procedimiento administrativo que se juzga equivocado, y el ejercicio de ese derecho indiscutible de la prensa no puede importar jamás delito alguno, cuando se hace de buena fé.

Lo que constituye la esencia de la calumnia, es que el agente sepa y tenga conciencia de que el hecho que imputa es falso. El delito reside en esa intención dolosa de dañar, que ha movido al delincuente. No basta, pues, que la acusación sea indiscreta o temeraria, es menester que el que la hace, sepa que es infundada y que haya procedido inspirado por el odio o la venganza.

Constatado el hecho, el elemento esencial es el de averiguar y establecer la intención con que él ha sido realizado. A falta de esta intención dolosa, la infracción, en general no existe. La regla fundamental de la legislación penal, es que no hay delito cuando no hay una intención culpable. Y de una manera general puede sostenerse, que la intención de dañar no se presume, sino que debe probarse.

Que dados los términos de los artículos acusados, dirigidos al señor Boero, era éste más bien, quien debió asumir esa actitud y no los querellantes, a quienes nada se les inculpa directamente. Pero ni aún indirectamente pueden considerarse afectados, dadas las explicaciones que a su respecto obran en autos.

Que aunque pudiera sostenerse que por la ambigüedad de los términos empleados en el artículo de fs. 1, se tratara de una calumnia encubierta; las explicaciones dadas por el acusado borrarían hasta la más leve sombra del delito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Código Penal.

Que, por último, en el artículo "Corrección de Procederes" publicado en la misma revista, con fecha 20 de agosto, dos días después de la presen-

tación del escrito de querella, que obra a fs. 64, espontáneamente se rectifican y explican aquellos primeros asertos, que se recogieron como simples rumores "como categóricamente en la referida revista se afirmaba, al decir, el autor de ella, que no cree ni él, ni las personas que conocen al Consejo en tales equívocos".

Que después, con el conocimiento más completo del asunto, manifiesta que todo ha sido correcto, en la resolución del Consejo. Con lo que, el honor y rectitud de procederes de los querellantes queda completamente libre y a salvo de toda sospecha.

Desde ese momento carecía de razón de ser este juicio, que ya no tenía agravio alguno que perseguir, una vez que se daban las más amplias y espontáneas satisfacciones a sus actores.

Por ello y demás fundamentos pertinentes del escrito de fs. 158, se revoca la sentencia apelada de fs. 141, absolviéndose de culpa y cargo a Alfonso Fernández. — Daniel J. Frías.

Actitud del Vocal Señor Boero

La revista cuyas publicaciones originaron la querella por calumnia, terminada con las sentencias que anteceden, condenatorias del autor de las falsas imputaciones, se refirió, en un principio, al Vocal Señor Boero, discutiendo su corrección en el asunto del prorrateo de los textos. El Señor Boero decidió acusar por vía judicial al autor de las aseveraciones que le afectaban, pero, previamente lo puso en condiciones de que se enterara con la debida exactitud del trámite de los asuntos que motivaron las publicaciones. Inmediatamente, la revista publicó una rectificación de cuanto había afirmado con anterioridad, referente a la actuación del Vocal aludido. Ante una rectificación tan completa y satisfactoria, que reproducimos en sus partes pertinentes, el Señor Boero desistió de dar mayor ulterioridad al incidente, desde que, como es natural, no correspondía iniciar querella, una vez retiradas por su propio autor las imputaciones que debían fundarla. Esto explica porqué no aparece el Señor Boero como parte acusadora en el presente juicio, promovido solidariamente por los demás miembros del Consejo.

Párrafos del artículo de rectificación publicado por "La Escuela Nacional", N.o 177.

"La carta abierta que publicamos en el número de la revista el día 1.o del actual, ha tenido la más acabada y rotunda respuesta, por parte del Vocal del Consejo, Señor Jorge Boero.

"El Señor Boero ha hablado recio y claro. Su responsabilidad en este peregrino asúnto del prorrateo de los textos, quedó perfectamente salvada, sin que él hubiera tenido arte ni parte en la peregrina denuncia del finado doctor Ayerza, de la cual nos hicimos eco.

"De los documentos que nos ha proporcionado el Señor Boero, resulta que la Comisión Didáctica, (señores Boero y Herrera Vegas), con fecha Enero 25 de 1917, informa concluyente en el sentido de que debe mantenerse el sistema en vigor sobre uso y provisión de textos escolares.

"El Señor Boero, ya en su informe de 25 de enero de 1917, sostuvo que se debían aceptar los textos de más fácil y económica adquisición. Sin embargo, el Presidente del Consejo, sostuvo el criterio prorroteístico.

"Vuelve el expediente a la Dirección Administrativa, donde esta dependencia sostiene que deben prorratearse las compras de textos. Sus razones carecen de fundamento. No se apoyan en nada aceptable. (Expediente 391. I).

"Como unas cincuenta veces va y vuelve este Expediente de la Dirección Administrativa al Consejo, hasta que pasado a estudio de la Comisión Didáctica, en marzo 1.o de 1918, los Señores Boero y Herrera, (el miembro informante fué siempre el Señor Boero), se expide manifestando que nada tiene que decir en este asunto, porque ya habían aconsejado el criterio que debía presidir en la adquisición de textos escolares. (Exp. 391 I, a que hemos hecho referencia.)

"Como se ve, el Señor Boero se mantiene en sus trece después de un año, fecha en que se labraban las actuaciones del Exp. 391, I.

"En marzo 18 del corriente año, la Comisión Didáctica, recalca sus opiniones sobre la cuestión precio, aceptando un informe de la Inspección General, porque en él se había tenido en cuenta particularmente la cuestión de precio. (Expediente número 10188. D. 917).

"Vuelve el expediente a la Dirección Administrativa, donde esta produce otros informes sobre la necesidad del prorrateo, manifestando la imposibilidad de realizarse los propósitos del Señor Boero.

"De acuerdo con las observaciones hechas por la Dirección Administrativa, se dió por la Presidencia, en ese momento a cargo del finado ex-vocal Ayerza, el siguiente decreto:

"Expediente 10188 .D. Abril 1.° de 1918. 1.o Autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar la compra de los textos, indicados en las planillas de fojas 69, 70 y 71 del presente expediente, de acuerdo con el criterio indicado por la Presidencia.

2.° Autorizarla igualmente para efectuar la provisión correspondiente, debiendo por lo que respecta a las escuelas de la Capital, proceder a hacer la distribución acordando los textos de precios más elevados a las escuelas centrales, y los de precios más reducidos a las más lejanas".

. . . .

"Celebramos muy de veras las secuelas evidentísimas que se infieren de esta información, en lo que se refiere al Señor Boero".

Concurso de médicos

Exp. 5993-I|919.

Buenos Aires, agosto 11|920.

Llámase a nuevo concurso para el día 14 de septiembre próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar la vacante de Médico Inspector, especialistas en oftalmología, de la Inspección Médica Escolar, conforme lo determina el art. 64 del Reglamento de la citada Inspección.

Las bases del concurso y programas de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18, y los sábados de 9 12, en la Inspección Médica Escolar, Rodríguez Peña 953, (1er. piso). — *El Secretario General.*

Avisos de licitación

I

Expte. 8302—P|919.

Buenos Aires, Julio 29 de 1920

Llámase alicitación pública por el término de 30 días, a partir del 11 de agosto en curso inclusive, para la construcción de edificio con destino a la escuela elemental núm. 15 de Bernasconi (Pampa), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12..

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día jueves 9 de setiembre próximo, a horas 14, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, capital del Territorio de La Pampa, abriéndose, allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.—*El Secretario General.*

II

Expte. 5060.—4.º

Buenos Aires, Julio 29 de 1920.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la instalación de un ascensor de pasajeros, en el edificio escolar sito en la calle La Madrid esq. Martín Rodríguez, que ocupa la escuela núm. 10 del Consejo Escolar 4.º de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las 14 del día martes 31 de agosto próximo.—*El Secretario General.*

III

Exp. 8478.—D.

Buenos Aires, agosto 17|920.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la adquisición de artículos de carpintería y ferretería que serán necesarios, en el taller de reparaciones y embalaje, de este Consejo, durante el año 1921; de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 a 18, a excepción de lis sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día 21 de septiembre próximo a las 14. — *El Secretario General.*

IV

Exp. 5977. — P.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adquisición de artículos de mueblería y carpintería, librería y papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, droguería y mapas e ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada oportunamente, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa, ya aprobado, que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo estbalecido por las Leyes de Sello y Contabilidad, tendrán lugar el día 23 de Septiembre próximo a las 14.

El Secretario General

V

Exp. 4326. — D.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

Llámase a nueva licitación por el término de treinta días, para la adquisición de útiles de escritorio, libros en blanco e impresos, etc., necesarios para las oficinas de la Repartición en el año 1921, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección administrativa, que podrán consultar los interesados (Rodríguez Peña 935) todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrán lugar el día 28 de Septiembre próximo a las 14.

El Secretario General.

Actas de las Sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 42 a 51 inclusive, desde el 2 de Junio hasta el 12 de Julio de 1920.

Exp. 5960.—20.° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 6 del C. E. 20.° a la M. N. señorita Carmen Rodríguez, en reemplazo de la señora Julia O. de Ocampo que fué designada maestra auxiliar del establecimiento.

Exp. 5965.—15.° Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela N.° 7 del C. E. 15.° al M. N. señor Hugo Calzetti, en reemplazo de la señora Azucena A. de Campos que fué trasladada a la N.° 5 del mismo distrito.

Exp. 5961.—1.°—1.° Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 5 del C. E. 1.° a la M. N. señorita María Lydia Romero, en reemplazo del señor Eduardo Amaro Albornoz.

2.°—Pedir al C. E. 1.° se sirva dar los antecedentes relativos al maestro señor E. Amaro Albornoz que falta desde el año próximo pasado, con objeto de dictaminar si procede o no la aceptación de su renuncia.

3.°—Manifestar al C. E. 1.° que no se toma en consideración la segunda terna propuesta para la escuela N.° 5 en reemplazo del señor Capurro que fué ascendido, por ubicarse en la vacante a la señorita Zulema Eufenia Carnody (Exp. N.° 4991.—1.°).

Exp. 5970.—10.°—1.° Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría de la escuela N.° 17 del C. E. 10.° extendido con fecha 26 de noviembre de 1919 a favor de la M. N. señorita Leonor Sosa Maidagan.

2.°—Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.° 7 del mismo distrito, a la M. N. señorita Victoria Ruz, por creación de grado.

Exp. 3889.—4.° 1917.—Prorrogar la licencia del maestro de la escuela N.° 4 y Subpreceptor de la nocturna "B" del C. E. 4.° señor Rogelio F. Outon desde el 24 de febrero próximo pasado hasta el 30 de noviembre próximo, pero sólo 45 días con goce de sueldo.

Exp. 6472.—5.° 1919.—Intimar al maestro de la escuela N.° 1 del C. E. 5.° y Subpreceptor de la nocturna "A" del C. E. 20.° señor Paulino I. Lobo, residente en Catamarca, a que baje a la Capital Federal, a fin de hacerse examinar por la Inspección Médica Escolar, pues si bien es cierto que los certificados de médicos particulares que envían están en las condiciones reglamentarias, no bastan para precisar el diagnóstico de la dolencia que le aqueja, si ella es curable o no, o si corresponde la declaratoria de incapacidad física.

Exp. 1962.—9.°—1.° Aprobar la licitación pública celebrada el 27 de abril último para la instalación de alumbrado y llamadores eléctricos en el edificio que ocupa la escuela N.° 3 del C. E. 9.°.

2.°—Adjudicar las obras de que se trata a la Casa M. Scapusio y Cía., que se compromete ejecutarlas por la suma de $ 3.125 m|n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, inciso 11, ítem 58, partida 1 del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

SECCIÓN VARIOS

Exp. 5557.—F.—Autorizar a la señorita Juana R. Frixione para que pueda hacer circular entre el personal de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, las hojas cuyo modelo corre agregado al expediente y con destino al álbum que una vez firmado será depositado en el mausoleo que guarda los restos del General Belgrano.

Exp. .....—1.° Aceptar y agradecer a la señorita Victoria Aguirre, la donación que hace de la suma de $ 40.000 m|n., con destino a la adquisición de un terreno para la construcción de una escuela en el C. E. 20.° la que llevará el nombre de *"Francisco P. Moreno"*.

2.°—Llamar a licitación por el término de ley, para la adquisición de un terreno de mil metros cuadrados como mínimun en el radio comprendido por las calles Herrera, General Iriarte, Santa Elena y Australia.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4841.—E.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de Entre Ríos, señorita Santos María Luisa Francisca Frioni Raffo y designar en su reemplazo en el mismo carácter, a la actual maestra auxiliar de la escuela N.º 28 de la misma provincia señora Jovita Luppi de Bernard, quien así lo solicita por razones de familia, y que goza de muy buen concepto profesional.

Exp. 3957.—C.—Trasladar a la escuela N.º 184 "Suburbios " de Villa del Rosario (Córdoba), actualmente vacante, con su actual sueldo y categoría y por razones de mejor servicio, al director de la escuela N.º 26 de la misma provincia, señor Nicolás Sola González; advirtiéndole que si en su nuevo puesto no presta a sus tareas la debida consagración, se adoptarán a su respecto medidas más severas.

Exp. .....—Nombrar Inspector Viajero en una de las vacantes existentes al señor Andrés Campero.

Exp. 3755.—C.—Declarar cesante a la directora de la escuela N.º 53 de Córdoba, doña Liduvina Delia Cornejo de Martijena, por haber incurrido en la grave falta a que se refiere el artículo 79, inciso 3.º del Reglamento General de Escuelas y por ser su acción deficiente por completo.

Exp. 1823.—B.—Postergar, por ser su concepto deficiente, la confirmación de la maestra ayudante de la escuela nacional N.º 75 de la provincia de Buenos Aires, si, dentro de un año, mejora sus condiciones docentes.

Exp. 10.137.—C. 1919.—1.º Hacerse cargo del pago del alquiler de la casa ocupada por la escuela nacional N.º 159 "Villa Carlota" (Córdoba), a contar del 1.º de agosto de 1919,— si es que la Municipalidad de dicho punto ha dejado de atenderlo desde esa fecha, sobre lo que deberá expedirse la Inspección General de Provincias.

2.º—No aceptar el traspaso al H. Consejo que se gestiona, del contrato de locación por dicha casa, celebrado entre la Municipalidad de Villa Carlota (Córdoba) y el propietario del expresado inmueble señor Gregorio Lucientes, que al presente está vencido y aunque así no fuera no conviene hacerlo en razón de que algunas de sus cláusulas son contrarias a las que estila la Repartición para celebrar esa clase de compromisos.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 4991.—1.º Que la maestra señorita Zulema Eugenia Carmody cuya traslación a la escuela N.º 4 del C. E. 1.º se ordenó con fecha 12 de abril próximo pasado, pase a prestar servicios a la N.º 5 del mismo distrito, debiendo el C. E. citado, elevar la terna para la previsión de la vacante en la escuela N.º 4 de su jurisdicción.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y diez.

ANGEL GALLARDO.
Adolfo de Cousandier.

SESIÓN 43.ª
Día 4 de junio de 1920

En Buenos Aires, a las diez y siete y quince del día cuatro del mes de junio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del H. Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, Vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6043.—3.º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela

N.º 3 del C. E. 3.º a la M. N. señorita María Esther Rossi, en reemplazo de la señora Julia Centa de Bellio, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3542.—E. 1919.—1.º Aprobar la licitación privada el 5 de mayo último para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la escuela de Niños Débiles del Parque Lezama.

2.º—Aceptar la propuesta del señor Antonio Marchioni por importe de $ 4.121 m|n. que es la más baja de las cinco presentadas y equitativa a juicio de la Dirección de Arquitectura.

3.º—Acordar, en la forma de práctica, un 10 por ciento del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

4.º—La imputación del gasto deberá hacerse a la partida que asigne el presupuesto del corriente año para reparaciones de edificios escolares de la Capital.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5767.—N.—Acceder al pedido de permuta que de sus puestos solicitan los directores infantiles de las escuelas N.º 40 y 55 de Neuquén respectivamente, señores Dardo E. Suárez y Juan C. Costa Oliveri

Exp. 10.413.—M. 1919.—1.º Crear la escuela propuesta por la Inspección General de Territorios en el paraje denominado "Campiñas de Américo" (Gobernación de Misiones), en el que hay 30 niños en edad escolar que no reciben instrucción.

2.º—Aprobar el contrato agregado, por el cual el señor Adolfo P. Escalada cede gratuitamente, por todo el tiempo que sea necesario para dicha escuela y sin cargo alguno para el Consejo, un local que construirá expresamente de acuerdo al plano de fs. 4; y agradecer al mismo su generoso concurso.

3.º—Disponer que la Inspección General de Territorios trate de que se apresure en todo lo posible en lo que respecta a la provisión de los útiles necesarios.

Exp. 2073.—R.—Acordar a la escuela N.º 2 del Territorio Nacional de Río Negro, una partida de $ 30 m|n., mensuales, para atender el servicio de provisión de agua potable, a contar de la iniciación del presente curso. El gasto deberá imputarse en lo ya invertido a la respectiva partida de los duodécimos correspondientes, y en lo sucesivo, a la misma partida del presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 11.644.—R. 1919.—1.º Autorizar la compra de la chalana solicitada para la escuela N.º 3 de San Javier (Río Negro), a objeto de obtener la concurrencia de 20 alumnos que no asisten a clase por falta de medios para pasar el arroyo denominado "Paso de las Piedras"; y aceptar, a ese efecto el presupuesto por $ 500 m|n. que indica la Inspección General.

2.º—Disponer, para no demorar la provisión de que se trata, que el importe se gire por adelantado al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad,— haciéndose una imputación provisoria que deberá determinar Dirección Administrativa.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 4909.—B.—Acordar el máximo de puntos que corresponde a su título, a la actual directora de la escuela N.º 106 de Buenos Aires, señora Emma M. Funes de Baldovino.

Exp. 4534.—S.—1.º Desestimar el pedido de cambio de directora de la escuela N.º 8 de Salta, señora Irene F. de Goytea, recomendándosele que intensifique su acción a fin de conseguir mayor concurrencia de alumnos y mantener bien alto los prestigios de la escuela nacional.

2.º—Intimarle que registre en la Oficina de Estadística el título de maestra normal que dice poseer.

3.º—Que dentro de lo posible la Inspección de Provincias haga visitar esta escuela a mediados y a fin del curso escolar para constatar su acción.

Exp. 12.233.—S.—Trasladar a la directora de la escuela N.º 163 de Bigand (Santa Fe), señora Margarita G. de Dominicis, a otra escuela que

indicará oportunamente la Inspección General de Provincias, en vista de las constancias que arroja el expediente y a fin de alejarla de ese centro.

Exp. 4009.—T.—1.° Recomendar al señor Visitador don Absalón López Pereyra mayor tino en las investigaciones sumarias que se le encomienden debiendo ajustarse en un todo a la resolución general de 25 de septiembre de 1918.

2.°—Desestimar los cargos formulados contra el director de la escuela N.° 36 de Tucumán señor Teodosio Cárdenas por no haber sido comprobados, recomendándosele mayor prolijidad en la función administrativa y que evite todo acto que pudiera dar pie a una mala interpretación.

3.°—Trasladar al citado director a su pedido a la escuela N.° 202 de la misma provincia.

4.°—Llamar la atención del maestro ayudante de la escuela N.° 36 don José A. Vildoza por las desavenencias que produjo con el personal del establecimiento y trasladarlo a la escuela N.° 89 de Rumi Punco.

Exp. 3363.—L.—Declarar acogida a los beneficios de la ley N.° 2737, por el corriente año, a la provincia de La Rioja, y recomendar a la misma regularice la situación de su presupuesto en lo que concierne a la Dirección General de Escuelas.

Exp. 1829.—L.—1.° Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota N.° 230 de 25 de febrero próximo pasado, relativas a cesantías y nombramientos de personal de escuelas de la provincia de La Rioja, con excepción del nombramiento a favor de la señorita Sofía Zárate Pérez, en reemplazo de la directora de la escuela N.° 93 de la misma provincia señorita Dolores Ocampo, cuya cesantía no procede, de acuerdo con la resolución adoptada recientemente al respecto, en razón de acreditar buen concepto profesional.

2.°—El nombramiento de personal a que se refiere el artículo anterior deberá considerarse efectuado a partir de la fecha en que los interesados hayan tomado posesión del puesto y con cargo de registrar sus títulos en Estadística los que no lo hubieran hecho.

Exp. 1827.—E.—Aprobar el proceder adoptado por la Inspección General de Provincias, al trasladar a la escuela N.° 71 de Entre Ríos, con carácter de maestra auxiliar, a la directora de la escuela N.° 72 de la misma provincia, señora Carmen Rettore de Roland, por razones de mejor servicio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2657.—11.° 1919.—1.° Dejar sin efecto el pase acordado con fecha 12 de abril próximo pasado a la maestra de la escuela N.° 10 del C. E. 6.° señorita Jerónima Olavarrieta, con destino a la N.° 17 del distrito 11.°.

2.°—Trasladar a la maestra de la escuela N.° 10 del C. E. 6.°, señora Luisa F. Palla, a la N.° 7 del mismo distrito, en reemplazo de la señorita Francisca Díaz Bazán, que fué ascendida.

Exp. 4878.—15.° 1919.—Conceder licencia desde el 1.° de marzo hasta el 30 de abril próximo pasado, a la maestra de la escuela N.° 16 del C. E. 15.° señorita Isabel Durietz (Enfermedad), pero sólo cuarenta días con goce de sueldo; debiendo ser examinada nuevamente por la Inspección Médica Escolar.

Exp. 2264.—10.°—1.° Autorizar el funcionamiento del 4.° grado de la escuela N.° 15 del C. E. 10.° que no cuenta con el número de alumnos reglamentarios debido a la capacidad del aula respectiva, no existiendo escuela próxima donde dichos alumnos puedan ser admitidos.

2.°—Trasladar a la vicedirectora de la escuela N.° 4 del C. E. 10.° señorita Esther López a la N.° 15 del mismo distrito.

3.°—Nombrar vicedirectora infantil de la escuela N.° 4 del distrito 10.° con carácter honorario y sueldo de maestra de primera categoría, a la actual de segunda de la escuela N.° 2 del mismo Consejo, profesora normal de letras y profesora normal de educación física, señorita Amalia Antinori Silva, en reemplazo de la señorita Esther López que se traslada.

Exp. 6048.—18.º—1.º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas N.º 5 y 14 del C. E. 18.º a las M. N. señoritas María del Carmen Ruiz y María Enriqueta Fuentes, en reemplazo de la señorita T. Elena Ponferrada que pasó a la N.º 15 del 8.º y de la señorita Gregoria Lasalle que fué ascendida, respectivamente.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para la escuela N.º 29 del mismo distrito, a las M. N. señoritas María Luisa Bragaña, María Luisa Almendros, Ana Kirchbraum, Natalia Ofelia Gómez y Peregrina Piuma, por creación de grados.

Exp. 6045.—5.º—Nombrar maestra de segunda categoría de la escuela N.º 8 del C. E. 5.º a la profesora normal señorita Alcira Vigier, en reemplazo de la señorita Silvia de las Llamas que fué ascendida.

Exp. 1125.—19.º—Manifestar al maestro de la escuela N.º 5 del C. E. 19.º señor Rufino A. Tejerina que el H. Consejo no accedió en 26 de marzo próximo pasado a su pedido de autorización para ser incluído en ternas de vicedirector, por no encontrarse hasta esa fecha, en las condiciones del acuerdo de junio 18 de 1917.

Exp. 3144.—18.º—Manifestar al C. E. 7.º que no es posible dejar sin efecto el pase de la señorita María E. Bidart a la escuela N.º 3 de su dependencia, por haber sido acordado como un justo estímulo a sus merecimientos profesionales en el desempeño de su cargo, durante 8 años consecutivos en una apartada escuela de la Capital, y que dicho pase encuadra en el inciso C del artículo 1.º de la resolución de 2 de enero de 1917 (Volante N.º 1).

Exp. 9064.—B. 1919.—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para ordenar por intermedio de la casa G. Kraft la confección de un nuevo libro de Inventario, imputándose el gasto que ello demande en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa cuando se sancione el presupuesto del corriente año.

Exp. 5792.—10.º—Acordar goce de sueldo en las inasistencias en que incurrió, por fallecimiento de un hermano, desde el 24 de abril próximo pasado hasta el 1.º de mayo último, la maestra de la escuela N.º 5 del C. E. 10.º, señorita Elena Carabelli.

Exp. 12.026.—S. 1919.—Prorrogar hasta el 3 de agosto próximo, con goce de medio sueldo, la licencia acordada por resolución de 5 de abril último al ordenanza de la Repartición, don Abelardo E. Panelli (Enfermedad).

Exp..... — 1.º Aprobar en general el siguiente programa conmemorativo de la muerte del General don Manuel Belgrano, por las escuelas del Consejo Escolar 11.º:

Dia 19: Inauguración en la escuela superior N.º 1 del distrito que lleva el nombre del prócer, del pedestal de granito que ha de sostener el busto de bronce de Belgrano donado por el Arsenal de Guerra y fundido con cañones de la Independencia. Este día se suspenderán las clases en sus escuelas.

Día 20: Jura de la bandera y desfile escolar. El C. E. 11.º organizará una concentración especial de sus escuelas, en la calle Rivadavia entre las de Mármol y Castro Barros, a las 10 de la mañana.

2.º—Autorizar al C. E. 11.º para invertir hasta $ 250 m|n., de sus fondos de matrículas en la conmemoración proyectada.

3.º—Pedir a la Municipalidad de la Capital, la ornamentación de la calle Rivadavia entre las de Mármol y Castro Barros, la suspensión del tráfico en el mismo sitio el día 20 de 10 a 11 1|2 y la construcción de dos palcos en el lugar que indicará el C. Escolar 11.º.

4.º—Pedir al Ministerio de Guerra la cesión de una bandera militar para que participe en la ceremonia.

5.º—Encomendar a la Inspección Técnica General incluya estos actos en el programa general de homenaje a realizarse por todas las escuelas de la Capital.

Exp. .....—Mandar imprimir 500.000 ejemplares del "Escudo y Reglamento de Belgrano".

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. .....—Nombrar Inspector Viajero de la Inspección General de Provincias al señor Justo B. Inchausti.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y cincuenta y cinco. ANGEL GALLARDO. *Adolfo de Cousandier.*

SESIÓN 44.ª

Día 9 de junio de 1920

Ausentes con aviso: *Dr. Herrera Vegas y Dr. Ramos.*

En Buenos Aires, a las diez y siete y quince del día nueve del mes de junio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5557.—F.—Acordar la suma de $ 200 m|n., como contribución del Consejo a la confección del Album del Magisterio, el que será depositado en el mausoleo que guarda los restos del general don Manuel Belgrano.

Exp. 4627.—4.º—Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los maestros de 3ª categoría de las escuelas Nº 15 del C. E. 4º y 2 del C. E. 17º, señores Leopoldo E. Ubeda y Pascual B. Pérez, respectivamente.

Exp. 4896.—17ª—Dejar sin efecto el pase acordado al señor Salvador Maselli, de la Escuela Nº 3 del C. E. 17º, a la Nº 4 del C. E. 18º.

Exp. 12373.—16º—Dejar sin efecto el pase acordado a la señorita Carmen Villegas, de la Escuela Nº 4 a la Nº 19 del C. E. 18º.

Exp. 3006.—18º—Conceder, excepcionalmente, a la maestra de la Escuela Nº 7 del C. E. 18º, señora María G. de Lacámara, la justificación de las inasistencias en que incurrió desde el 24 de marzo hasta el 25 de abril ppdo., con la manifestación expresa de que, en lo sucesivo, deberá ajustarse estrictamente en sus pedidos de licencia, a lo establecido por las resoluciones en vigor.

Exp. 6082.—20º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 2 del C. E. 20º, a la Srta. María Angela Soliva, en lugar de la Srta. Julia Luppi, que renunció.

Exp. 6084.—4º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 4 del C. E. 4º, a la maestra normal Srta. Dolinda Angela Brichetto, en reemplazo de la Srta. Zulema Moreno, que ha sido designada maestra auxiliar de dicho establecimiento.

Exp. 6244.—19ª—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 8 del C. E. 19º, a la maestra normal Srta. Teresa Palma, en reemplazo de don Norberto J. Lucangioli, que renunció.

Exp. 6250.—10º—Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la Escuela Nº 17 del C. E. 10º, otorgado a la maestra normal Srta. Albina Jerio el 26 de noviembre último, en vista de que aun no funciona ese establecimiento, como también el de maestra de la escuela Nº 7 del mismo Distrito, extendido a favor de la maestra normal Srta. Raquel Morteo, por no haberse hecho cargo del puesto.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 7 del C. E. 10º a la maestra normal Srta. Emma A. Granel, en reemplazo de la señorita Morteo.

Exp. 6256.—15°—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 3 del C. E. 15° a la maestra normal Srta. Rosa D. D. Maglio, en reemplazo de la Srta. Lucila Alviña, que falleció.

Exp. 6262.—4°—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 14 del C. E. 4º a la maestra normal Srta. América Silva, en reemplazo de la Sra. Emilia G. de Villoria, que fué trasladada a otra escuela.

Exp. 3229.—8ª—Prorrogar hasta el 15 de octubre próximo, solamente veinte horas, con goce de sueldo, la licencia concedida por enfermedad al Profesor normal con dos cátedras de la Escuela Nº 1 del C. E. 8º, señor Emilio M. Bettinotti.

Exp. 5309.—9º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concediera sin él, desde el 10 de abril hasta el 9 de octubre próximo. (Exp. 5269—E), a la maestra de segunda categoría de la Escuela Nº 12 del C. E. 9º, Srta. Antonia Orihuela.

Exp. 11.758-1919.—1º—Aprobar los servicios prestados por el maestro de segunda categoría de la Escuela Nº 1 del C. E. 1º, don Amadeo Aldini, desde el 5 de marzo al 27 de octubre de 1919, en carácter de vicedirector del expresado establecimiento, al solo efecto de su anotación en su foja de servicios, pues la partida que para vicedirectores acuerda el Presupuesto de 1919 está totalmente agotada, por cuyo motivo el H. Consejo se ha visto en el caso de nombrar los vicedirectores con carácter honorario.

2.º—Manifestar al señor Amadeo Aldini, que en la actualidad está en condiciones de ser incluído en terna de vicedirectores.

Exp. 4344.—1919.—6.º—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 22 de julio al 23 de agosto de 1919, a la maestra de la Escuela Nº 21 del C. E. 6º, señora María Martina Pereyra de Wallace.

Exp. 4620.—12º—No aprobar los servicios de los maestros suplentes designados por el C. E. 12º, durante el período de inscripción de alumnos en las escuelas de su dependencia, porque el gasto resultaría innecesario y gravoso para el tesoro escolar.

Exp. 5648.—M.—Acordar un punto de bonificación a la maestra normal señorita Esther C. Menond, en virtud de haber cursado los estudios correspondientes al Profesorado Normal de Educación Física.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5389.—B.—Acordar a la maestra auxiliar de la Escuela Nº 66 de Buenos Aires, maestra normal doña Angela Moschini, dos puntos de bonificación, en atención a los servicios prestados en aquella escuela durante el año ppdo., con concepto muy bueno.

Exp. 2817.—S.—Considerar injustificadas las inasistencias en que incurrió, desde el 18 de febrero hasta el 18 de abril ppdo., el director de la Escuela Nº 45 de Santa Fe, don José Gómez Rosado.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5468.—P.—Acordar la autorización que solicita la directora de la Escuela Nº 39 de La Pampa, para levantar una suscripción en el vecindario, con el objeto de adquirir un piano para la escuela que dirige, siempre que no intervengan en esa suscripción los alumnos y personal docente del mencionado establecimiento.

Exp. 5343.—C.—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 17 de mayo ppdo.

"Autorízase al señor Inspector Seccional de Territorios, don Pastor López Aranda, para invertir hasta la suma de $ 300 m|n., de fondos de matrículas, para contribuir al realce de las fiestas mayas."

Exp. 5628.—R.—1º—Aceptar la renuncia que presenta el maestro de tercera categoría de la Escuela Nº 14 de Río Negro, don Gaspar Martín, con antigüedad al 27 de abril ppdo. 2.º Nombrar en su reemplazo como maestra

de tercera categoría, a la maestra normal señorita Venancia Julia García, con antigüedad a la fecha en que haya tomado posesión del cargo.

Exp. 10.997.—1919.—1º—Conceder a la 15ª Brigada de la Liga Patriótica Argentina los útiles de consumo que indica la Inspección de Escuelas Particulares, con destino a la escuela primaria que funciona en la calle Posadas 1552, y acordar los muebles indicados por la misma Inspección, pero a título de préstamo, mientras funcione la escuela, debiendo devolverlos en caso de que se clausurara.

Exp. 5236.—A.—Ceder el salón de actos públicos de la Escuela "Presidente Mitre", de 15 a 18 horas, del día 13 del actual, a la Asociación de Personal Subalterno, para realizar una asamblea.

Exp. 6030.—C.—1º—Aprobar el proyecto de programa para la conmemoración por las escuelas dependientes del H. Consejo del Centenario de la muerte del general Belgrano, formulado por la Inspección Técnica General de la Capital.

2º—Remitir copia del programa a la Comisión Pro-Homenaje al General Belgrano, y encargar al señor Inspector don Alfredo Rossi se ponga de acuerdo con la precitada Comisión de Homenaje, a efecto de su cumplimiento.

Exp. ....—Modificar la parte pertinente del decreto de 2 del corriente, en el sentido de que el terreno a adquirirse con el dinero donado por doña Victoria Aguirre, deberá estar situado en el radio que comprenden las calles San Antonio a Patricios y California a Suárez, y el mismo será para la Escuela Nº 6 del C. E. 20º.

Exp. 6226.—I.—Indicar al Inspector General Técnico de la Capital, doctor José Rezzano para integrar la Comisión Asesora Municipal de espectáculos públicos, creada por ordenanza de 28 de noviembre del año ppdo.

Exp. ..... — Reducir dentro de un gasto máximo de $ 5.000 m|n. la impresión del escudo y Reglamento del general Belgrano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 18 y 10.— ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 45.ª

Día 16 de junio de 1920

Ausentes con aviso: *Dr. Herrera Vegas y Dr. Ramos*

En Buenos Aires, a las diez y siete y quince del día diez y seis del mes de junio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 6169.—O.—1º—Aprobar la regulación de honorarios efectuado por el abogado jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del H. Consejo, y que asciende a la suma de $ 5.800 m|n., importe de los trabajos realizados por los mismos durante el mes de mayo ppdo.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 5.800 m|n., a favor de los expresados apoderados y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	1.000
Alberto J. Austerlitz	"	800
Julio González	"	700
José María Videla	"	700
J. Ignacio Ríos	"	1.000
Santiago López	"	500
Luis Holmberg	"	450
Julio Urtubey	"	650
Total	$	5.800; que se manda

pagar con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1, del Presupuesto vigente (ley de los duodécimos); debiendo D. Administrativa retener la cuarta parte de lo liquidado al apoderado señor José María Videla, o sea $ 175 m|n., la que deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Avellaneda (exp. 4180-J.), Secretaría Navarro, para responder al juicio seguido por don Gustavo Gorbessi.

Exp. 1371.—1919.—R.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctor Uriburu, a favor del apoderado del Consejo, señor Alberto Lizarraga, y mandar pagar la cantidad equivalente al 15 o|o de las sumas ingresadas ($ 3.587.81), al Tesoro Escolar, con motivo de su intervención, con la imputación a "Recursos del Consejo".

Exp. .... — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en las fechas que se indican en las mismas:

Junio 12:—"Autorízase a D. Administrativa para que de los fondos existentes transfiera a la cuenta "Consejo N. de Educación", con cargo de reintegro, hasta la suma de $ 200.000 m|n., para continuar el pago de los sueldos de los maestros."

Exp. 6116.—19°—Junio 12:—"Autorízase al C. E. 19° para invertir de fondos de matrículas, hasta la suma de $ 300 m|n., en los gastos que demande la ceremonia que se efectuará el día 20 del corriente en el Parque de Los Patricios, en homenaje al centenario del fallecimiento del general don Manuel Belgrano."

Exp. 6201.—15°—Junio 12:—"Autorízase al C. E. 15ª para invertir hasta la suma de $ 1.000 m|n., de su fondo de matrículas, en los gastos que demande la celebración del homenaje al general Belgrano, en jurisdicción de ese Distrito, con motivo del centenario de la muerte del prócer."

Exp. 6121.—4°—Junio 12: — "Autorízase al C. E. 4° para invertir de su fondo de matrículas, hasta la suma de $ 300 m|n., en los gastos que demande la celebración del homenaje que rendirán las escuelas de su dependencia, con motivo del centenario de la muerte del general don Manuel Belgrano."

Exp. 3886.—15°—Junio 12:—"Déjase sin efecto el pase acordado al vicedirector de la Escuela N° 7 del C. E. 15°, señor Pascual Lima a la N° 1 del citado Distrito, debiendo ocupar este cargo el señor Manuel R. Agüero, quien fué nombrado para la N° 7 mencionada."

Exp. 4067.—4°—Junio 12:—"Autorízase a D. Administrativa para que adquiera con destino a la Escuela N° 15 del C. E. 4° una bandera de seda, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la Casa Gath y Chaves por exp. 3484-7|920, que asciende a $ 110 m|n., el que se sufragará con fondos de matrículas del citado Consejo."

Exp. .... —Junio 15:—"Autorízase a la Intendencia de la Repartición para adquirir dos coronas de flores naturales con banda argentina e inscripción, para que los alumnos de las escuelas primarias las depositen en el monumento y sepulcro del general Belgrano, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la Casa F. José Chauvin, por el importe total de pesos 500 m|n., imputándose el gasto a la partida de eventuales que asigne el presupuesto."

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8082.—1919.—S.—Acordar los beneficios del art. 6° de la ordenanza sobre ternas a la maestra normal señorita Juana E. López de Biscontini, por cuanto la recurrente ha prestado ocho años de servicios nacionales, de los cuales cinco en la Capital y el resto como maestra auxiliar de la Escuela Nacional N° 9 de San Luis, mereciendo durante su actuación un concepto sintético de bueno.

Exp. 240.—C.—Conceder goce de medio sueldo durante el término que le fuera acordado sin él en la licencia que, por enfermedad, ha hecho uso desde el 24 de marzo hasta el 23 de noviembre ppdos., a la directora de la Escuela N° 33 de Córdoba, doña Elisa M. T. de Giani.

Exp. 11.948.—1919.—E.—Nombrar maestra de primera categoría de la Escuela Nº 1 de Resistencia (Chaco), a la actual directora, con $ 180, de la Escuela Nº 8 de Entre Ríos, maestra normal señorita Sabina Tachella, quien tiene más de 13 años de servicios, buen concepto profesional y ha solicitado el pase.

Exp. 3947.—I.—Autorizar la compra de una máquina de escribir "Underwood", modelo 3|14 con destino a la Inspección General de Provincias, según el precio ya aprobado de $ 306.81 m|n que indica Contaduría, imputándose el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 4817.—T.—1.° Aprobar la medida tomada por el Inspector Seccional de Tucumán al trasladar las oficinas de esa Inspección a la casa de propiedad de la señorita Carmen López.

2.º—Autorizarlo a que continúe ocupando la mencionada propiedad, sin celebrar contrato, mediante el alquiler de $ 180 mensuales, que la propietaria se compromete a no alterar durante el término de dos años.

3.º—Disponer que la D. Administrativa, practique la liquidación de alquileres que corresponda, a contar del 26 de enero último, fecha desde la cual se ocupa la casa.

Exp. 4696.—M.—Aceptar, por las circunstancias especiales que anota la Inspección, el alquiler de $ 100 que se exige por la locación de la casa que ocupa la escuela nacional N.° 62 de Mendoza; y autorizar la celebración del contrato de locación mediante ese alquiler y con antigüedad del 1.° de septiembre de 1918, fecha en la cual esa escuela fué nacionalizada.

Exp. 4399.—C. Autorizar la adquisición de los dos libros para anotaciones solicitados por la Inspección de Catamarca, de conformidad al presupuesto por $ 89 m|n que indica Suministros a fs. 10 vlta. El gasto se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 10.512.—S.—Aceptar y agradecer la donación de la suma de mil pesos moneda nacional y media hectárea de terreno en el Departamento de Ullun (San Juan) efectuada por el señor Santiago Graffigna para la construcción de un local para la escuela nacional 111.

Exp. 4815.—S. Declarar acogida a los beneficios que acuerda la ley N.ª 2737, a la provincia de Santa Fe, durante el corriente año.

Exp. 9922.—T. 1919.—Archivar, en vista de las explicaciones dadas por el señor Inspector de Tucumán, el presente expediente.

Exp. 11.491.—I. 1919.—1.° Ascender por las razones que da Inspección G. de Provincias al personal docente de escuelas nacionales que carece de título normal y se encuentra confirmado en el cargo, en la forma propuesta, es decir, los directores de 3.ª categoría con 160 pesos de sueldo a la 2.ª categoría con $ 180, y los maestros ayudantes de 100 pesos a auxiliares con 150 pesos, y según la nómina que corre a fs. 1 a 4 inclusive.

2.º—Incluir en dicha nómina a los maestros Carmen Labolida, escuela 256 de Buenos Aires, Ercilia Artazo, escuela 112 de San Juan, José Estupiñán Brito, 37 de Mendoza.

3.º—Los haberes correspondientes a estas diferencias de categorías empezarán a liquidarse a partir de la fecha en que el presupuesto acuerde las sumas necesarias a este fin.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 5971.—I.—Aprobar el proceder del Inspector General de Territorios al autorizar en su reciente visita a las escuelas de la sección 7.ª la permuta en sus puestos respectivos de los maestros de las escuelas 37 de Colonia Escalante y 9 de Telén, señorita Felisa Cortés y señor Humberto García, respectivamente.

Exp. 11.311.—R. 1919.—1.º Aprobar la licitación privada efectuada el 18 de mayo último para la adquisición de materiales con destino a la ampliación del local de la escuela N.º 37 de Contraalmirante Cordero (Río Negro).

2.º—Adjudicar la provisión en la siguiente forma: lo referente a "Carpintería" a favor de los señores Emilio Lomazzi y Cía., cuya propuesta importa $ 1.488 m|n., siendo la más baja de las dos presentadas en este ramo; y lo referente a "provisión de maderas" y "Chapas para techos", a favor del señor Armando Landó, que la propone por $ 2.370 m|n, siendo la única presentada por estos últimos materiales.

3.º—Autorizar a D. G. de Arquitectura para efectuar la compra de los materiales de pequeña importancia que faltan, dentro de la suma de $ 32 m|n. que la misma indica.

4.º—El gasto total de las adquisiciones que asciende en total a $ 3.890 moneda nacional se imputará en la forma a indicarse oportunamente por la D. Administrativa.

Exp. 5035.—F.—Nombrar maestra interina de 4.ª categoría para la escuela N.º 22 de Laguna Blanca (Formosa), en reemplazo del señor Antonio Moreno que renunció, a la señorita Justiniana Monzón, quien ha cursado dos años en la Escuela Normal de Corrientes y tiene antecedentes profesionales.

Exp. 5594.—C.—Nombrar Director de la Escuela Nº 47 del Chaco, vacante por traslado del titular, señor Luis Díaz Corrales, al señor Ramón S. Gauna, maestro normal, con dos años, ocho meses y diez días de antigüedad en el servicio y concepto profesional muy bueno.

Exp. 193.—1913.—M.—Aprobar el contrato (fs. 24|25 del exp.), a pesar de ser elevado el alquiler mensual de $ 60 m|n., que se estipula en el mismo, por la casa destinada al funcionamiento de la Escuela Nº 30, de Santa María (Misiones), en vista de no haber en esa localidad otro local adecuado a ese efecto.

Exp. 367.—M.—1º—Aprobar la licitación efectuada el 12 de mayo próximo pasado, para la ejecución de reparaciones en el segundo piso alto del edificio del Museo Escolar Sarmiento, (dependencias destinadas a casa habitación del director).

2.º—Adjudicar las obras a los señores Bernasconi y Naso, quienes se comprometen a realizarlas por la suma total de $ 1.337 m|n., por ser la más baja de las dos presentadas.

Exp. 5053.—M.—1.º—Nombrar director de la Escuela Nº 84 de Yerbal Viejo (Misiones), al actual maestro de la Escuela Nº 23 de Las Tunas (Misiones), que goza de muy buen concepto, don Héctor L. Debat.

2.º—Acordar al señor Debat la suma de $ 40 como viático, para atender los gastos de su traslación.

3.º—Designar en reemplazo del señor Debat, al maestro normal señor Emiliano Maidana, argentino, en calidad de maestro de tercera categoría.

4.º—Acordarle al señor Maidana un pasaje desde Posadas hasta Apóstoles (F. C. N. E. A.), y $ 20 m|n. como viático.

Exp. 12.053.—1919.—P.—1.º—Desestimar por falta de prueba la denuncia por atentado al pudor formulada contra el director de la Escuela Nº 69 de La Pampa, señor Carlos Muñoz, recomendándole evitar los hechos que puedan ser objeto de murmuraciones.

2.º—Trasladar al expresado señor Muñoz a la Escuela Nº 122, de Vértiz, como lo propone la Inspección; y disponer se aclare lo relativo al cobro de sueldos del portero.

Exp. 4687.—1919.—C.—1.º—Reconocer el gasto de $ 815.54 m|n., que ha efectuado de su peculio particular el señor Isidro S. Quiroga, consignatario en Comodoro Rivadavia (Chubut), por pago de muellaje, guinchaje y fletamento de los útiles que le han sido remitidos a su consignación, debiendo D. Administrativa practicar la liquidación de la expresada suma en concepto de reintegro, con imputación a Recursos del Consejo.

2.º—Acordar al mencionado señor Quiroga la suma de $ 500 m|n. para el pago del transporte de material escolar que se le remita durante el corriente año, con cargo de dar cuenta documentada de la inversión de fondos. La imputación de este gasto se hará al Anexo E, Inc. 11, Item 53, Part. 1 del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos).

Exp. 10.713.—1919.—N.—Desestimar la denuncia formulada contra el personal directivo y docente de la Escuela N° 2, del Neuquén.

Exp. 10.507.—1919.—N.—1.°—Reconocer como procedente el reclamo formulado por el director de la Escuela N° 13, de Loncopué (Neuquén), don Segundo González, referente al pago de haberes por el mes de mayo de 1918, y aprobar la liquidación hecha por Contaduría, siempre que el tiempo que dejó de prestar servicios el citado director, con motivo de su traslado, haya sido el *indispensable* para la preparación y realización de su viaje, sobre lo que deberá expedirse la Inspección General de Territorios.

2.°—Hacer constar que la partida asignada para calefacción a la citada escuela, corresponde se liquide únicamente por los meses que haya funcionado la misma; y que el hecho de haberse adquirido combustible en mayo de 1918, no justificaría el pago de la partida por ese mes, si no hubieran funcionado las clases durante el mismo, como parece haber ocurrido.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir las obras pedidas en los expedientes que se indican a continuación, dentro de los siguientes precios, debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.

Exp. 4441.—B.—Por $ m|n. 493.
Exp. 4442.—B.—Por $ m|n. 505.
Exp. 3477.—B.—Por $ m|n. 395.
Exp. 3151.—B.—Por $ m|n. 210.
Exp. 3150.—B.—Por $ m|n. 500.
Exp. 4443.—B.—Por $ m|n. 506.

Exp. 8645.—1917.—R.—Dejar sin efecto la resolución adoptada en 23 de diciembre de 1918, por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes, formulada por don Arturo Agenor Rivas, acordándosele al mismo como retribución, un porcentaje equivalente al 15 o|o del producto líquido, que por razón de su denuncia ingresara al Tesoro Escolar, en vista de lo manifestado por la Oficina Judicial.

Exp. 6674.—J.—Librar orden de pago a favor del Tesoro de la Repartición por la suma de $ 1.00 m|n., para que la deposite en el Banco de la Nación a la orden del señor Juez, doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría doctor Cermesoni, en concepto de devolución de una multa depositada por error en esta repartición y como perteneciente al juicio "Compañía Alemana T. de Electricidad contra Isaías Bannal".

Exp. 6673.—J.—Librar orden de pago a favor del señor Tesorero de la Repartición por la suma de $ 100 m|n., para que la deposite en el Banco de la Nación, a la orden del señor Juez doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría doctor Cermesoni, en concpto de devolución de una multa depositada por error en este Consejo y como perteneciente al juicio "Compañía Alemana T. de Electricidad contra Luis Porto".

Exp. 1748.—A.—Autorizar el gasto de $ 306.81 m|n., precio ya aprobado, para la adquisición de la máquina de escribir Underwood 3|14, que solicita la A. Letrada; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 9336.—1919.—8.°—Autorizar al C. E. 12.° para aumentar a $ 40 m|n. el subsidio mensual de $ 30 m|n. de fondos de matrículas asignado a la "Mutualidad Anti-tuberculosa del Magisterio".

Exp. 6111.—D.—1.°—Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fojas 1 y 2 del presente.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de $ 95.041.25 m|n., con la imputación mencionada por la misma.

Exp. 3071.—7.°—Autorizar a la Presidencia para asignar a la Escuela número 7 del C. E. 7.°, un nuevo portero, una vez que se sancione el presupuesto general para el corriente año y siempre que la respectiva partida permita la imputación de su sueldo.

Exp. 5061.—16.°—Permutar en sus respectivos puestos a las maestras de tercera categoría de las escuelas N.° 14 del C. E. 12.° y N° 9 del C. E. 16.°, señoritas Amanda Marks y Lina Vera.

Exp. 4930.—1917.—19.°—Renovar por el corriente año la autorización otorgada en los anteriores al C. E. 19.°, para invertir de fondos de matrículas, fuera de la partida destinada a gastos de secretaría, hasta la suma de $ 35 m|n. mensuales, en gastos de movilidad de sus miembros.

Exp. 3767.—8.°—1.°—Aprobar el gasto por la suma de $ 233 m|n., efectuado por el C. E. 8.°, en concepto de mudanza de las oficinas del mismo, al edificio de la Escuela "Juan M. de Pueyrredón".

2.°—Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas que eleva el citado C. E., correspondiente al mes de abril próximo pasado.

Exp. 4734.—13.°—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 13.° para invertir hasta $ 30 m|n. mensuales de fondos de matrículas en la adquisición de anteojos para alumnos pobres de sus escuelas.

Exp. 5499.—E.—Aprobar la cuenta que por $ 313.50 m|n. eleva la empresa Roncoroni y Cía. por servicio de desagote de pozos negros en la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, imputándose en la forma indicada por Contaduría a fojas 6 del expediente.

Exp. 1580.—18.°—Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N° 30 del C. E. 18.°, calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, aceptándose al efecto el único presupuesto obtenido por el C. E., cuyo importe de $ 390 m|n. se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 10.666.—1919—I.—Autorizar a la Oficina de Suministros para que adquiera un armario, seis carpetas para escritorio y cuatrocientos libros en blanco, para la Inspección de Escuelas Particulares, por el gasto total de $ 576.62 m|n., imputándose a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 2340.—11.°—1.°—Prorrogar hasta el 31 de julio próximo y con goce de medio sueldo la licencia concedida al ordenanza del C. E. 11.°, don Vicente López.

2.°—Aprobar la designación efectuada por el citado Consejo a favor de don José Dardo Sarlo, como suplente del ordenanza señor López, debiendo abonarse con fondos de matrículas los haberes del suplente mencionado.

Exp. 9738.—1918.—5.°—Hacer constar que la suma que corresponde retener del importe de los alquileres devengados por la finca sita Isabel la Católica N° 333 (Esc. N° 13 del C. E. 5°), es la de $ 1.059.12 m|n., a que ascienden las reparaciones a efectuarse en la misma, según la planilla de fs. 44.

Exp. 5806.—D.—Reintegrar a favor del 2.° Jefe de la Oficina de Suministros, don J. V. Pereyra, la suma de $ 405 m|n., que ha invertido de su peculio particular por concepto de traslación a las escuelas de la Capital, durante los meses de julio a diciembre del año próximo pasado y enero y febrero del corriente, para consultar el mejor servicio de la provisión del material de enseñanza.

Exp. 6076.—11.°—Aceptar las condiciones exigidas por el propietario (consignadas por el señor Subcontador) y que son las siguientes, para la renovación del contrato de locación de la casa calle San Juan N° 3710|16, ocupada por la Escuela N° 6 del C. E. 11.°.

Término: el día 15 de diciembre de 1924, sin prórroga.

Alquiler: $ 1.100 m|n., pagaderos desde el día 1.° de enero de 1920.

Obras: Ha ejecutado las pedidas a fs. 3, etc., del expediente.

Exp. 6156.—2.°—Declarar cesante a la maestra de la Escuela N° 3 del C. E. 2.°, señora Estela B. de Bruzzone, por encontrarse comprendida en el artículo 71, inciso 3.° del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 3191.—17.°—Acordar a la Escuela N° 14 del C. E. 17.° vicedirector, autorizándose al citado Distrito para elevar la terna de Ley.

Exp. 3469.—4.°—Aprobar los servicios prestados por el señor Jerson Liachwitzky, como vicedirector interino de la Escuela N.° 15 del C. E. 4.° hasta el nombramiento de titular para dicho cargo.

Exp. 3587.—11.°—Conceder licencia desde el 1.° de marzo último hasta el 1.° de octubre próximo, solamente 63 horas con goce de sueldo, a la Profesora de Dibujo (1 cátedra), de la Escuela N° 2 del C. E. 11.°, señorita Sara Clemencia Palacios (enfermedad).

Exp. ..... —Autorizar a la Presidencia para adoptar todas las medidas relativas a la celebración del homenaje al general Manuel Belgrano, con motivo del centenario de su muerte.

Exp. ..... —Acusar recibo y agradecer al C. E. 15.° la invitación a los miembros del H. Consejo a presidir los festejos a realizarse en el Distrito de su jurisdicción, con motivo del centenario de la muerte del general Belgrano.

Exp. 4316.—11.°—Permutar en sus respectivos puestos, por razones de distancia, a las maestras de tercera categoría de las escuelas N° 1 del C. E. 15.° y N° 6 del 11.°, señoritas Aurora Barreda Mercau y Arminda L. Colaneri.

Exp. 4825.—7.° 1.°—Pasar nota a la directora de la Escuela N° 7 del C. E. 7.°, señorita María Amalia Torrá, felicitándola por la forma inteligente con que preparó y dirigió la "Fiesta del Animal", celebrada en la escuela de su dirección.

2.°—Hacer extensiva esta felicitación al personal docente de la misma escuela.

3.°—Comunicar y transcribir la presente resolución a la Sociedad Protectora de los Animales.

Exp. 13.171.—1919.—10.°—Trasladar a la actual directora de la Escuela N° 9 del C. E. 10.°, señora María R. L. de Colombo, a la N° 3 del mismo Distrito, en reemplazo de la señorita Urbana I. Seijó, que ha sido jubilada, como un estímulo, en mérito a sus antecedentes profesionales.

2.°—Autorizar al citado C. E. 10.° para instalar sus oficinas en el local destinado para residencia de la directora de la referida Escuela N° 3.

3.°—Dichas medidas se harán efectivas, una vez que se acepte la renuncia de la señorita Seijó.

Exp. 3616.—11.°—Acordar. excepcionalmente. vicedirector a la escuela N° 18 del C. E. 11.°, debiendo el mismo elevar la terna de Ley.

Exp. 5637.—3.°—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 27 de abril hasta el 8 de mayo próximos pasados, la maestra de la Escuela N° 6 del C. E. 3.°, señora Sara De Meyer de Alvear.

Exp. 6117.—19.°—Acordar la permuta que solicitan los maestros de tercera categoría de las escuelas N° 3 y 24 del C. E. 19.°, señorita María Elena Ducó y señor Francisco Horacio Francou.

Exp. 4576.—1918.—C.—Autorizar el gasto de trescientos seis pesos con ochenta y un centavos,—precio ya aprobado—para la adquisición de la máquina de escribir Underwood modelo 3|14, que solicita la C. Didáctica, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año en curso; no así el enajenamiento de la máquina usada que posee, debiendo destinarse a otra oficina en que se requiera, después de reparada convenientemente.

Exp. 1943.—1914.—D.—Dejar sin efecto la resolución adoptada en 11 de marzo de 1914, por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes, formulada por don Juan Divito, provenientes del fallecimiento de doña Dolores Oroño, acordándosele como retribución el 15 o|o del producto líquido que por dicha denuncia ingresaran al Tesoro Común de las escuelas, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 134.—1919.—5.°—Reintegrar a la ex directora de la Escuela N° 5 del C. E. 10.°, señora Ana Carabelli de Uranga, la suma descontada de sus

haberes, por concepto de la resolución comunicada por circular Nº 222 de de 1918.

Exp. 3761.—11.º—Disponer la ejecución de las obras de reparación de la galería del edificio particular, sito en la calle Quintino Bocayuva 1151, ocupado por la Escuela Nº 14 del C. E. 11.º, a cuenta de alquileres, aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa Luis Garoselli, que asciende a la suma de $ 110 m|n., por ser el más bajo y conveniente de los que se acompaña.

Exp. 5541.—D.—Autorizar a D. Administrativa para que ordene la confección de 6.500 banderas nacionales, de las cuales 500 para las escuelas de la Capital, 1.000 para las de Territorios y 5.000 para las de provincias (Ley 4874), con arreglo al precio de treinta centavos cada una, imputándose el gasto total de $ 1.950 m|n. en la forma que oportunamente indicará la D. Administrativa mencionada.

Exp. 3414.—8.º—Autorizar la ampliación de las instalaciones de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal, donde funciona la Escuela Nº 9 del Distrito 8.º, calle Anchorena Nº 855, a cuyo efecto acéptase la propuesta de la casa Juan B. Scapusio y Cía., que asciende a la suma de $ 870 m|n., por ser la más baja de las cuatro presentadas, debiendo imputarse este gasto a "Fondos de matrículas".

Exp. 3990.—18.º—Autorizar al C. E. 18.º para abonar de fondos de matrículas, la suma mensual que en concepto de subvención para alquiler de casa le corresponde a la directora de la Escuela Nº 29 de su dependencia, a contar de la fecha que sea acordada, y hasta la sanción del presupuesto para el año en curso.

Exp. 6015.—10.º—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas que eleva el C. E. 10.º, correspondiente al mes de abril ppdo.

Exp. 5568.—10.º—Reservar en la D. Administrativa el expediente para que informe con respecto a los sueldos de empleados del C. E. 10.º, una vez que sea sancionado el Presupuesto General de Gastos.

Exp. 6187.—D.—Autorizar la impresión de 340.000 formularios de recibo que necesita la Tesorería, dado su carácter de indispensable, aceptándose, al efecto, los siguientes presupuestos:

Para 300.000 formularios Nº 1, Casa Felipe Gurfinkel, por . .	$	1.159
Para 40.000 formularios Nº 2, Casa Grandi y Solari, por . .	"	210
Total.	$	1.369

El gasto de $ 1.369 m|n. que importa la citada impresión, se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año en curso.

Exp. 9393.—1916.—V.—Dejar sin efecto la resolución de junio 21 de 1915, por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes, hecha por don Teodoro R. Vega, bajo las condiciones establecidas a fs. 3 del expediente, y de consiguiente, rechazar la denuncia referida.

Exp. 8612.—G.—Dejar sin efecto la resolución del 24 de julio de 1916, por la que se aceptó la denuncia de bienes vacantes, formulada por don Pablo José Giusto, acordándosele al mismo como única retribución el 15 o|o sobre el importe líquido que por tal concepto ingresara al Tesoro Escolar, en vista de los informes que anteceden.

Exp. 1850.—K.—Aceptar la donación de 5.000 ejemplares del libro "El Deber", que ofrece la Casa Kapeluz y Cía., a quienes se les agradecerá el obsequio; debiendo la D. Administrativa efectuar su distribución en la forma que indican las Inspecciones de la Capital, Provincias y Territorios.

Exp. 6255.—13.º—1.º—Dejar sin efecto los nombramientos de maestros de tercera categoría extendidos con fecha 31 de diciembre de 1919, a favor de los maestros normales señores José Sebastián Berón y Aníbal J. Luna, para la Escuela Nº 23 del C. E. 13º, por cuanto dicho establecimiento aun no funciona.

2.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Nº 15 del C. E. 13.º al maestro normal señor José Sebastián Berón, en reemplazo de la señorita Amelia María Bellone Mihura, que fué trasladada.

Exp. 6515.—1.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Nº 4 del C. E. 1.º al maestro normal señor Luis Arena, en reemplazo de la señorita Hortensia González Chaves, que fué ascendida.

Exp. 6343.—7.º—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela Nº 13 del C. E. 7.º a la maestra normal señorita Ermelinda C. Norzi, en reemplazo de la señora Angela Saporiti de Tomassini, cuya renuncia se acepta.

Exp. 6344.—5.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 2 del C. E. 5.º a la maestra normal señorita Margarita Boffi, en reemplazo de la señora Anita Z. de Fischer, que falleció.

Exp. 2549.—17.º—Nombrar vicedirector infantil de la Escuela Nº 16 del C. E. 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la Escuela N.º 2, y subpreceptor de la nocturna "A" del mismo Distrito, maestro normal señor Clodomiro G. Torres.

Exp. 4403.—19.º—Nombrar vicedirectora infantil de la Escuela Nº 23 del C. E. 19.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela Nº 11 del Distrito 20.º, maestro normal y P. N. de E. Física, señorita Rosa P. Dovo, en lugar de la señorita Deolinda Lorenzo, que fué ascendida.

Exp. 4779.—12.º—Nombrar Directora Infantil de la Escuela Nº 13 del C. E. 12.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la vicedirectora de la Escuela Nº 6 del mismo Distrito, profesora normal señorita Elodia Pérez, en reemplazo de la señora Alcira H. de Pérez del Cerro, que fué trasladada.

Exp. 6074.—P.—Teniendo en cuenta la evidente urgencia del caso que impide llamar a licitación, autorizar a D. Administrativa para que ordene la impresión de 140.000 ejemplares del "Escudo y Reglamento del General Belgrano", a cuyo efecto se acepta el presupuesto formulado por la casa Jacobo Peuser, que obra a fojas 51 del expediente, por el importe total de $ 5.000 m|n., imputándose el gasto en la forma indicada por dicha oficina.

Exp. 3214.—12.º—No aprobar la medida adoptada por el C. E. 12.º al haber designado al señor Aurelio L. Perazzo, para reemplazar en la Escuela Nocturna "B" de su dependencia al subpreceptor señor Jesús R. Vaca, en virtud de haberse efectuado el expresado nombramiento contraviniendo las resoluciones de 19 de abril de 1915 y de 2 de enero de 1917 (Volante Nº 2).

Exp. 4593.—1918.—6.º—Trasladar al preceptor señor Oscar D. Molina de la escuela nocturna F a la D del C. E. 19.º, donde son necesarios sus servicios.

Exp. 3634.—7.º—Exonerar al maestro de la Escuela Nº 1 del C. E. 7.º, actualmente en la 16 del C. E. 18.º, señor Manuel F. Juárez, por haber incurrido en la infracción establecida en el artículo 79, inciso 5.º del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 7124.—1919.—G.—Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que a continuación se indica: Néstor Gutiérrez, Esc. Noct. B, C, E. 13.º, del 1.º de julio al 31 de agosto de 1919; Nicolás Spaltro, Esc. A, C. E. 13.º, del 4 al 31 de agosto de 1919; Rosa M. S. de Lima, Esc. D, C, E. 10.º, del 28 de agosto al 25 septiembre de 1919; Carmen Cavana, Esc. D, C, E, 10.º, del 25 de agosto al 20 de septiembre de 1919.

Exp. 12.159.—1919.—13.º—Acordar, como excepción, la inclusión de la maestra de la Escuela Nº 14 del C. E. 13.º, señora Mariana P. de Santomé en la lista de los maestros de tercera categoría en condiciones de ascensos a la inmediata superior, con las especificaciones de servicios y méritos correspondientes, sin que el caso implique sentar precedente en el sentido de equiparar los servicios prestados en el extranjero, con los nacionales o computarlos en cualquier proporción.

Exp. 4778.—5.º—1.º—Nombrar vicedirector infantil de la Escuela Nº 1 del C. E. 5.º, con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al actual

maestro de segunda de la misma escuela, profesor normal en ciencias, señor Miguel Chimento, en reemplazo del señor Saturnino Costas, que fué ascendido.

2.º—Hacer saber al señor Vicente B. Silva, con respecto a su reclamo por no haber sido incluído en la presente terna, que durante su actuación en las escuelas de la Capital ha merecido un concepto profesional bueno, pero inferior a los de los maestros que integran la terna por él objetada. Se le hace saber asimismo que los consejos escolares tienen por ley, la facultad de proponer el personal enseñante, y que es ante dicha autoridad donde debe recurrir cuando se han satisfecho las condiciones legales como en el caso ocurrente.

Exp. 13.124.—1919.—7.º—1.º—Imputar a fondos de matrículas del C. E. 7.º el gasto que demande la adquisición de guardapolvos para los porteros y peones de sus escuelas, de conformidad con la resolución de 24 de marzo próximo pasado.

2.º—Acordar guardapolvos, en vez de uniformes, a los porteros y peones de las escuelas del C. E. 9.º, cargándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 4518.—11.º—Autorizar al C. E. 11.º para invertir de fondos de matrículas la suma de $ 188.55 m|n., en la reposición de vidrios necesarios en el edificio que ocupa la Escuela Nº 2 de su dependencia, aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa Alberto Fynn; y manifestar a la dirección del establecimiento que debe tomar medidas para evitar la excesiva rotura de vidrios que se viene produciendo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3621.—1918.—C.—Poner en conocimiento del Ministerio de J. e I. Pública, cual lo propone la Inspección G. de Provincias, los hechos de que informan las actuaciones del expediente sobre la cesión de 70 escuelas ofrecidas por la anterior administración escolar de la provincia de Catamarca, y que la actual no hace suya, y archivar este expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7030.—1911.—V.—1.º—Reconocer la segunda categoría a la actual maestra de tercera adscripta a la Inspección G. de Territorios, señora Marcelina Martínez de Vieyra, en virtud de su título de profesora normal, su buen concepto profesional, sus 12 años de servicios y el precedente sentado por el Consejo, el 1.º de marzo próximo pasado, al acordar la segunda categoría a la maestra adscripta a la I. Técnica, señora María Zingoni de Fernández, que lo era de tercera.

2.º—Reiterar a la señora de Vieyra, la manifestación de que para ser reincorporada al cargo de vicedirectora o de maestra de grado, debe venir propuesta en terna por algún Consejo Escolar.

Exp. 7405.—1913.—I.—1.º—Hacer saber a la Inspección G. de Territorios que deberá tener presente el pedido de ascenso que formula el actual maestro de tercera categoría de la Escuela Nº 45, del Chaco, señor Juan Francisco Mayol, para cuando se acuerden los ascensos generales.

2.º—No hacer lugar al pedido formulado por el mismo maestro, de reconocimiento a la primera categoría que antes alcanzara, debiendo tenerse en cuenta las buenas aptitudes del peticionante en la oportunidad indicada en el artículo 1.º.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 17 y 30.—ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 46.ª

Día 21 de junio de 1920

Ausentes con aviso *Dr. Herrera Vegas y Dr. Ramos*

En Buenos Aires, a las diez y siete y quince del día veintiuno del mes de junio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 9173.—1917.—5.º—Imputar a fondos de matrículas del C. E. 5.º la subvención para casa de la directora de la Escuela Nº 14 del C. E. 5.º, señora Lucía Catrén de Deniglia, siempre que la Presidencia considere atendibles las razones que expone para solicitar una excepción al artículo 3.º de la resolución general respectiva, que marca el radio donde debe vivir una directora.

Exp. 5421.—L.—Aceptar la nueva tarifa de *seis centavos* por palabra y por publicación, que presenta la Administración del diario "La Epoca" para la publicación de los avisos de licitación del Consejo.

Exp. 5705.—11.º—Acordar la autorización solicitada por el C. E. 11.º para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de $ 30 m|n. en un camino-alfombra para la sala de dirección de la Escuela Nº 17 de su distrito.

Exp. 5129.—9.º—Autorizar al C. E. 9.º para adquirir con fondos de matrículas los elementos necesarios para la instalación del consultorio médico de su distrito, aceptando la propuesta de la Casa Lutz, Ferrando y Cía., por el importe de $ 546.40 m|n., que es la más ventajosa de las tres agregadas, a juicio de la Inspección M. Escolar.

Exp. 6329.—C.—Ceder al Centro de Estudiantes Industriales el salón de actos de la Escuela Presidente Roca, el día 29 del corriente mes, para que se lleve a cabo el festival artístico proyectado para ese día, previa presentación del programa a desarrollarse.

Exp. 5890.—2.º—Conceder a la maestra normal señorita Doraida D. Zavala la autorización respectiva para inscribirse en tres consejos escolares, en vista de que hallándose ausente de la Capital, ignoraba la fecha del cierre de la inscripción en el Registro de Aspirantes.

Exp. 6408.—10.º—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la maestra de la Escuela Nº 5 del C. E. 10.º, señora Delia R. P. de Agrimbau Chaves, desde el 8 hasta el 22 de mayo ppdo., por fallecimiento del esposo.

Exp. 2489.—10.º—Apercibir al maestro de la Escuela Nº 3 del C. E. 10.º, don Florencio Aldao, para que en lo sucesivo se abstenga de corregir a sus alumnos por otro medio que el de la palabra, pues al tomarlos para hacer tal o cual movimiento, puede emplear menos moderación de la que se propone.

Exp. ..... —Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes y fechas que se indican a continuación:

Exp. 6052.—18.º—Junio 16: Autorizar al C. E. 18º para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de $ 30 m|n. en los gastos que origine la fiesta que proyecta efectuar el día 20 del corriente, la Esc. Noct. A del mismo, en ocasión de los festejos que se realizarán en homenaje al general Belgrano.

Exp. 6657.—19.º—Junio 18: Amplíase hasta $ 450 m|n. la partida que se autorizó invertir al C. E. 19.º por resolución adoptada en exp. 6116-19º para sufragar los gastos que demandarán los actos a realizarse en homenaje al centenario de la muerte del general don Manuel Belgrano.

Exp. 6348.—5.º—Junio 18: Autorízase al C. E. 5.ª para invertir de sus fondos de matrículas la suma de $ 600 m|n., con motivo de los actos a reali-

zarse por las escuelas de su dependencia, en homenaje al centenario de la muerte del general don Manuel Belgrano.

Exp. 6568.—13.°—Junio 18: Autorízase al C. E. 12.° para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de $ 300 m|n., en los festejos a realizarse con motivo del centenario de la muerte del general Belgrano.

Exp. 2824.—L.—Junio 18: Dejar constancia que el H. Consejo, en sesión de 28 de mayo último, ha resuelto aprobar el dictamen de la C. Didáctica de 26 de mayo, expresado que obra a fojas 4 y 5 del expediente indicado al margen.

Exp. 6426.—P.—Junio 18: Dada la urgencia que reviste la provisión de los formularios destinados a la Inspección G. de Esc. Particulares:

Autorízase a la Administración de "El Monitor" para disponer la impresión de los formularios referidos, por la suma de $ 607 m|n., a que asciende el presupuesto presentado por la Casa Mercatali, que se acepta, por ser el más conveniente de los que se acompañan; imputándose el gasto en la forma que oportunamente dará la D. Administrativa.

Exp. 5728.—P.—Mayo 26: En vista de la resolución superior del Gobierno Nacional decretando asueto para las escuelas de su dependencia, y de la concurrencia de personal y alumnos a la manifestación escolar celebrada ayer, con motivo del aniversario patrio, se resuelve: Suspender las clases el día de la fecha, en las escuelas dependientes de este Consejo.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 2819.—C.—Apercibir severamente al Visitador de Escuelas Nacionales de Córdoba, señor Domingo E. Sánchez, por haber hecho uso indebido de pasajes oficiales y ordenar se descuente de sus haberes el importe correspondiente a ellos, a cuyo efecto se pedirá informe a la Dirección G. de Ferrocarriles.

Exp. 4242.—C.—Mandar liquidar a favor de la señora Petrona Beas viuda de Pedraza, los alquileres atrasados de la casa de su propiedad, ocupada por la Escuela N° 137, de Córdoba, desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1919, y a razón de $ 10 m|n. mensuales, cuyo precio se acepta; y autorizar la estipulación de un nuevo contrato, por el término de tres años, de conformidad a las bases que propone la Inspección Seccional de la citada provincia.

Exp. 4673.—M.—1.°—Que la D. Administrativa, practique a favor del señor José D. Parejas, la liquidación de los alquileres adeudados desde el 1.° de septiembre de 1918 hasta el 31 de enero de 1920, a razón de $ 30 m|n. mensuales, por la casa que ocupa la Escuela Nacional N° 202, de Mendoza.

2.°—Autorizar al inspector respectivo a celebrar contrato de locación con dicho señor y por la mencionada propiedad, mediante el alquiler mensual de $ 40 m|n., a contar desde el 1.° de febrero último, en que se cedió otra pieza más, para el funcionamiento de la escuela y se efectuaron mejoras en el edificio.

Exp. 4574.—S.—1.°—Declarar cesante por falta de aptitudes para el cargo, al director interino de la Escuela N° 35, de San Juan, don José M. Rocabarren.

2.ª—Apercibir al señor Visitador de esa provincia, don Lorenzo J. Vergara, por haber retenido inmotivadamente en su poder casi seis meses el expediente y por las apreciaciones fuera de lugar que contiene su informe de fojas 20 a 24 del expediente.

3.°—Llamar la atención del inspector de San Juan, señor Domingo Basualdo, por no haber tomado medidas con la urgencia que correspondía, al tener las primeras denuncias contra el director de la Escuela N° 35.

Exp. 5218.—B.—Declarar cesante por abandono del cargo, con anterioridad al 31 de julio de 1919, término de su última licencia y desde la cual no concurre a su puesto, a la maestra de la Escuela N° 23 de la provincia de Buenos Aires, señora Adelaida S. de López.

Exp. 3544.—C.—1.º—Aceptar la fracción de terreno que ofrece donar don Francisco A. Palmieri, en representación de la señora Mercedes Zabala de Zabala, con destino a edificación de local para la Escuela Nº 4, de Córdoba.

2.º—Pasar el expediente al señor Inspector Seccional con las instrucciones pertinentes para que, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo la respectiva escritura de donación, solicite testimonio y su inscripción en el Registro de Propiedades, teniendo presente que, en la escritura, no debe hacer constar plazo alguno para llevar a cabo la construcción, sino, simplemente, que ésta se efectuará cuando los recursos del Consejo así lo permitan.

Exp. 5763.—C.—1º—Apercibir al Visitador de Escuelas Nacionales, don Felipe Basualdo, por haber hecho uso de un pasaje oficial fuera de los actos de servicio y ordenar a D. Administrativa que proceda a deducir el importe correspondiente de sus haberes.

2.º—Intimar al citado visitador, so pena de cesantía, quien, según lo informa la Inspección G. de Provincias, solicitó licencia por enfermedad, en la seccional de Catamarca y desempeña funciones de inspector de escuelas fiscales en Tucumán, para que en el término de diez días, a contar del de la notificación, opte por alguno de sus cargos.

Exp. 6072.—1917.—S.—Autorizar la celebración de nuevo contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nacional Nº 4 de Los Molinos (provincia de Santa Fe), mediante el alquiler de $ 70 m|n. mensuales, a contar del 1.º de enero ppdo., y obligándose el propietario a ejecutar dentro de un plazo prudencial las reparaciones que necesita el edificio.

Exp. 2244.—S.—Declarar acogida a los beneficios de la ley 2737, por el corriente año, a la Provincia de San Luis.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4284.—L.—Acordar el sobresueldo de cincuenta pesos m|n. mensuales al director de la Escuela Nº 4, de Los Andes (Pastos Grandes), don Vicente Dante Luciani, M. N. Argentino, cuya escuela se encuentra en la frontera internacional.

Exp. 4803.—1919.—F.—1.º—Rescindir el contrato celebrado con el señor Enrique Ferradás, relativo a locación de casa para la instalación de la Escuela Nº 31 de Formosa, en vista de que el expresado señor manifiesta no poder hacer entrega de la misma.

2.º—Aprobar el contrato que obra a fojas 38 del exp., relativo a locación de casa para el funcionamiento de la mencionada escuela, en el que se estipula el alquiler mensual de $ 100 m|n. y un término de tres años.

Exp. 5627.—C.—Autorizar al C. Escolar en la Colonia 16 de Octubre (Chubut), para invertir hasta $ 75 m|n. de los fondos de matrículas que tiene en su poder, en las reparaciones urgentes que necesita el edificio fiscal de la Escuela Nº 26 de dicha localidad.

Exp. 4678.—M.—1.º—Aceptar, con antigüedad al 13 de marzo ppdo., en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 27, de Misiones, señora Balbina Beltrametti de Camargo.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela Nº 27 de Misiones, en reemplazo de la Sra. Balbina Beltrametti de Camargo, y con cargo de registrar su título en Estadística, a la señora Elena Ninfa Lusse de Smith.

3.º—Acordar a la señora de Smith un pasaje de primera clase desde Posadas hasta Apóstoles (F. C. N. E. A.), y $ 20 m|n. de viático para trasladarse a su destino.

Exp. 3185.—P.—Autorizar, en la Escuela Nº 48 de Quemú-Quemú (Pampa), el funcionamiento provisional del 6º grado, el que será definitivo, una vez que la inscripción de los alumnos así lo aconsejase.

Exp. 2406.—F.—Nombrar director interino de la Escuela Nº 6 de Los Andes, en reemplazo del señor José Ortelá Mercé, que fué trasladado, al M. N. R., señor Benito Torino.

Exp. 2281.—P.—1.º—Crear una escuela en el Desvío Gamay (Pampa), donde existe una población escolar de 52 niños.

2.º—Aceptar la cesión gratuita de un local, que por dos años, ofrecen los señores Serafín A. Gulle y P. G. Woodward, para el funcionamiento de dicha escuela, con cargo de que levanten dos piezas para el maestro, coloquen pisos de madera y se alambre el perímetro del terreno ocupado por la casa.

3.º—Agradecer a los donantes el concurso prestado a la difusión de la enseñanza.

4.º—Disponer que los muebles y útiles de la Esc. de Unanue, que fué clausurada, se utilicen en la nueva escuela.

Exp. 1661.—R.—Autorizar la locación de la nueva casa propuesta por el señor Alfredo Viterbori, para la escuela N.º 36 de Allen (Río Negro), mediante el alquiler de $ 150 mensuales y por el término de cuatro años, con opción hasta por dos años más por parte del Consejo.

Exp. 9550.—C.—1919.—1.º—Aprobar el presupuesto importe de $ 2.174.53 m|n. formulado por la Dirección G. de Arquitectura para las obras de reparación requeridas por el edificio fiscal de la Escuela Nº 8 de Puerto Bastiani (Chaco).

2.º—Disponer que se efectúe una licitación privada para la ejecución de las mismas obras.

3.º—Imputar el gasto al Anexo E, Inc. 11, Item 63, Par. 1 del Presupuesto Vig.

Exp. 4369.—P.—Aprobar el contrato de locación agregado, por la casa que ocupa la Escuela N.º 4 de Santa Rosa (Pampa), que estipula el alquiler de $ 120 m|n. mensuales y el término de tres años, prorrogable por igual período, y que se halla extendido en debida forma; y declarar rescindido el anterior convenio relativo a la misma casa, que tiene vencimiento el mes de Mayo de 1922.

Exp. 5819.—N.—Trasladar a la dirección de la nueva escuela de Plaza Huincul (Neuquén), a la actual directora de la N.º 9 de Ruca Choroy del mismo territorio, señora Mercedes Boedo de Zauner, quien ha solicitado pase y acepta dicho traslado.

Exp. 3787.—C.—1915.—Aceptar, transitoriamente, el alquiler de $ 150 m|n. mensual que exige su propietario por la casa donde funciona la Escuela N.º 2 de Puerto Santa Cruz sin formalizarse nuevo contrato de locación a efecto de poder trasladar la escuela al primer local que se obtenga en mejores condiciones y cuya búsqueda se recomienda al Inspector Seccional respectivo.

Exp. 4677.—M.—1.º—Crear una escuela en el establecimiento Santa Inés, Posadas (Misiones) del Sr. Pedro Núñez, donde existe una población escolar que justifica la medida.

2.º—Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local, hecha por el Sr. Núñez, para el funcionamiento de la escuela.

3.º—Trasladar a la dirección de la nueva escuela a la Srta. Ramona Alvarez, actual directora de la Escuela N.º 81 de Pampa.

4.º—Proveer a la nueva escuela de los útiles que indica la Oficina técnica.

5.º—Acordar a la Srta. Alvarez un pasaje de Corrientes a Posadas y un viático de $ 50 m|n.

Exp. 5478.—F.—Nombrar maestra para la Escuela N.º 18 de Formosa, en reemplazo del Sr. Oscar Ramos que fué trasladado, a la M. N. Provincial, Sra. Cándida E. Passarelli de Facal, quien ha prestado servicios en escuelas de territorios, con cargo de comprobar su cambio de estado en Estadística.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6650.—1.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 3 del C. E. 1.º a la M. N. Srta. Virginia Juana Berra Paglieri, en reemplazo de la Srta. Catalina L. Masoch, que fué ascendida.

Exp. 5896.—A.—Autorizar a la Asociación Ferroviaria Nacional para utilizar el local de la escuela N.º 5 del C. E. 2.º las aulas necesarias para dictar los cursos de Francés, Inglés, Contabilidad, Taquigrafía, Telegrafía, Corte y Confección, Piano, Violín, y Solfeo que actualmente funcionan en su propio local, debiendo tomar nota de la presente medida la Inspección de Escuelas de Adultos para que fiscalice la enseñanza.

Exp. 5243.—A.—Conceder excepcionalmente un punto de bonificación, a la M. N. Srta. Blanca Alvarez, por su antigüedad de gestiones en los CC. EE. durante el año ppdo., en vista de que no pudo inscribirse en la época reglamentaria por hallarse ausente de la Capital.

Exp. 5793.—8.º—Acordar la permuta que solicitan las maestras de segunda y tercera categoría de las escuelas N.º 9 y 8 del C. E. 8.º Srtas. Santos Clementina Brazo y Angelina Josefina Magadini, respectivamente.

Exp. 2603.—E.—No hacer lugar al pedido formulado por el empleado don Jorge M. Caroni en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como peón en la Oficina de Suministros en atención a lo dictaminado en el Exp. por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp..... Aprobar el proceder de la Presidencia al haber dictado el 18 del actual, el siguiente decreto:

"Habiendo resuelto el H. Consejo, en su última sesión, estudiar si convendría dotar de automóviles a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, a fin de facilitar las visitas de inspección, pase a las Inspecciones Generales de las citadas jurisdicciones para que se sirvan manifestar su opinión al respecto y en caso afirmativo, indicar a qué Inspecciones podría dotarse de automóviles".

Exp. 2634.—11.º—1916.—Dejar sin efecto la resolución de Marzo 5 del corriente año, por la que se declaraba separado de su puesto de acuerdo con el Art. 18 del Decreto Reglamentario de la Ley 8871 de Elecciones Nacionales al Sr. Atilio Medaglia, y autorizar al C. E. 6.º para que lo proponga en terna en las condiciones reglamentarias, para escuelas diurnas.

Exp. 10.858.—1.º—1919.—Reconocer como justificada la demora de cincuenta y cinco días sobre el plazo de contrato en que ha incurrido el empresario don Francisco Tucci, para terminar las obras de reparación del edificio escolar calle Santa Fe N.º 1510, en cuyo caso no corresponde la aplicación de la multa a que se refiere el artículo 5.º del mismo contrato.

Exp. 2514.—L.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don Francisco López Lecube, provenientes del fallecimiento de doña Elisa Isabel Stocker, acordándosele a éste un porcentaje del 17 o|o del importe líquido—en concepto de retribución—que por razón de su denuncia ingresó al Tesoro Escolar.

Exp. 4520.—11.º—Autorizar al C. E. 11.º para invertir de fondos de matrículas, la suma de $ 170 m|n. en la adquisición de un pedestal de mármol para el busto del General Belgrano que posee la escuela N.º 1 de su dependencia y para completar con la de $ 230 m|n. ofrecida por la asociación de ex alumnos para ese fin, la de $ 400 m|n., a que asciende el presupuesto presentado por la casa A. C. Affanni, que se acepta por ser el más equitativo de los que se acompaña.

Exp. 2138.—15.º—Autorizar al C. E. 15.º para alquilar durante los meses que restan del presente curso escolar, tres pianos con destino a las escuelas N.º 10, 14 y 15 de su dependencia, abonando quince pesos m|n. por cada uno. El gasto se imputará a fondos de matrículas.

Exp. 6083.—9.º—Dada la urgencia del caso, autorizar al C. E. 9.º para invertir de fondos de matrículas, hasta la suma de $ 8.000 m|n., sin previa licitación pública, en la adquisición de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas de su dependencia; recomendándole trate de obtener el mayor número de propuestas para el concurso privado de precios que ha de efectuar para hacer la compra y acompañe todas esas propuestas a la rendición de cuentas que debe elevar en su oportunidad.

Exp. 6078.—8.º—Dada la urgencia del caso, autorizar al C. E. 8.º para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de 8.000 m|n., sin previa lici-

tación pública, en la adquisición de ropas y calzado para los alumnos pobres de las escuelas de su dependencia, recomendándole trate de obtener el mayor número de propuestas para el concurso de precios, privado, que ha de efectuar para hacer la compra y acompañe todas esas propuestas a la rendición de cuentas que debe elevar en su oportunidad.

Exp. 5439.—6.º—1.º—Trasladar a la Escuela N.º 34 del C. E. 6.º a la maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.º 16 del mismo, Srta. María Teresa del Río, en reemplazo de la Srta. María Aldasoro, quien fué ascendida.

2.º—Ubicar en la Escuela N.º 16 del mismo Consejo y en reemplazo de la Srta. del Río, a la maestra de la categoría de la misma, Srta. Aglae Prestinoni, quien se encuentra en disponibilidad, por refundición de grado.

Exp. 2095.—18.º—1919.—Autorizar, como medida de excepción, el doble turno del primer grado superior de la Escuela N.ª 21 del C. E. 18.º, con la inscripción actual, tal como lo solicita la directora recurrente.

Exp. 74.—1.º—1919.—Pasar el expediente a la Presidencia para que determine el mejor destino a darse a la propiedad del Consejo sita en la calle Paraguay N.º 1452, solicitada por la Asociación Mutualidad Antituberculosa del Magisterio.

Exp. 3579.—4.º—1919—Mantener lo resuelto en Abril 19 ppdo. en cuanto se estableció el 16 de Marzo último como fecha en la que empezó a devengar alquileres la finca Hernandarias N.º 1750, Escuela N.º 15 del C. E. 4º.

Exp. 5962.—12.º—1.º—Autorizar al C. E. 12.º para adquirir con fondos de matrículas dos máquinas de escribir "Underwood" N.º 5 para substituir las que le han sido robadas, y que deben ser descargadas del inventario.

2.º—Dirigir nota a la Jefatura de Policía dándole el número de las dos máquinas a fin de que se facilite el secuestro de ellas.

Exp. 9450.—P.—1911.—Reiterar a la Municipalidad de la Capital el pedido que le fué formulado por nota de 14 de Julio de 1911 (Exp. 9450—P|911) extensivo a los casos ocurridos en los años sucesivos, con indicación de lo manifestado por el Sr. Abogado del Consejo, en su dictamen de 4 de Febrero último.

Exp. 6206.—I.—Autorizar a la Inspección Técnica General para incluir en la nómina de aspirantes a cátedras de labores a la Sra. Lucía V. de Crespo, en vista de que la misma desempeña desde hace doce años el cargo de maestra de Taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional N.º 2 de la Capital, a satisfacción de la dirección de la misma, como se manifiesta en el certificado, "habiendo sido elegida por concurso como Profesora Especial de Corte".

Exp. 5987.—7.º—Acceder al pedido de pase que formula la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 2 del C. E. 7.º Sra. María Zelmira P. de Pellerano, a la N.º 7 del 18.º, donde existe una vacante por renuncia de la Sra. María G. de Lacámara.

Exp. 5106.—1.º—Permutar en sus puestos, conservando sus respectivas categorías, por razones de recíproca conveniencia, a las maestras de 3.ª categoría de la Escuela N.º 5 del C. E. 1.º Srta. Rogelia Lozano y la de 2ª de la N.º 3 del Distrito 2.º Srta. Juana Luisa Cosa.

Exp. 2659.—9.º—Aprobar el pase de la Srta. María A. Vivanco, de la Escuela N.º 12 del C. E. 9.º dispuesta por el mismo, a la N.º 1, en vista de la conformidad de la interesada.

Exp. 4877.—4.º—Acordar sueldo en las inasistencias en que incurrió, por fallecimiento de un miembro de su familia, desde 25 al 30 de Abril, el ex director de la Escuela N.º 8 del C. E. 4.º y subpreceptor de la nocturna "B"del mismo Distrito, Sr. Ignacio Ares de Parga, quien acredita un conconcepto profesional muy bueno.

Exp. 4957.—19.º—Dejar sin efecto el pase de la maestra de la Escuela N.º 23 del C. E. 19.º Srta. María Luisa Reyes a la N.º 1 del Distrito 15.º acordado en sesión del 12 de Abril ppdo.

Exp. 6409.—11.º—Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la Escuela N.º 8 del C. E. 11.º Sr. Roberto Piano, desde el 15 al 21 de Mayo ppdo. (Fallecimiento de su señor padre).

Exp. 4798.—12.º—Permutar en sus respectivos puestos, por razones de distancia, a las maestras de 3.ª categoría Srtas. María Esther Anganuzzi de la Escuela N.º 33 del C. E. 12.º y de segunda Srta. Matilde Imhof de la N.º 1 del Distrito 13º.

Exp. 5824.—D.—Contratar a prorrata entre las compañías "La Previsora", "La Estrella", "América" y "Compañía Aseguradora Argentina", por el término de un año, los seguros para el Taller de Reparaciones, edificio de Suministros y sus existencias por el precio de $ 8.000; $ 100.000 y $ 250.000 m|n. respectivamente.

Exp. 3580.—Q.—1919.—Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y volver el expediente a la Oficina Judicial a efectos de los trámites de la sucesión de doña Adela D. de Delannoy Laborde.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11.679.—I.—1919.—Aprobar los nueve contratos de cesión gratuita que obran en el Exp., relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nros. 127, 130, 132, 138, 141, 142, 147, 148, y 149 de Catamarca —debiendo la Inspección dar las gracias a los respectivos propietarios por las cesiones gratuitas en nombre del Consejo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 4038.—C.—1.º—1918.—Reservar la consideración de las denuncias formuladas por el Comité de la Unión Cívica Radical de Resistencia contra el director de la Escuela N.º 1 de esa localidad Sr. Angel C. Bustos para hacerlo conjuntamente con otro sumario que sobre el mismo está tramitando.

2.º—Mantener la resolución referente al pase de la Srta. María Sara Bover a la Escuela N.º 33 del Chaco por no existir razones para modificarla.

3.º—Hacer saber al Consejo Municipal de Resistencia que no encontrándose vacante el puesto de director de la escuela N.º 1 "Benjamín Zorrilla", no es posible confirmar al Sr. Juan B. Sanchis.

—4.º—Hacer saber a la Sra. Enriqueta M. de Solimano que no implicando un concepto profesional las manifestaciones subscriptas por el director de la Escuela N.º 1 de Resistencia (Chaco), Sr. Angel C. Bustos, al finalizar el año 1919, no es necesaria una resolución sobre el particular.

5.º—Disponer, en vista de que en la actualidad el Sr. Angel C. Bustos y la Sra. Enriqueta M. de Solimano prestan servicios en la misma escuela, y a fin de evitar cualquier incidencia desagradable para los intereses escolares, que la Inspección General siga vigilantemente su acción y en caso necesario proponga las medidas conducentes.

Exp. 5410.—M.—Adoptar las medidas que en su nota de 11 de Mayo ppdo. que obra a fs. 8 del expediente propone la Inspección General de Territorios, respecto a la creación de una escuela en Puerto La Mina (Misiones), etc.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 3333.—M.—1.º—Ascender a la segunda categoría con antigüedad del 1.º de Marzo último, de acuerdo con el artículo 2.º de la resolución de 15 de Septiembre de 1915, a los actuales de tercera que indica Estadística en el artículo 1.º de su informe de 8 de Mayo ppdo.

2.º—Ascender a la primera categoría, con igual antigüedad que los anteriores, a los actuales de segunda que indica la citada Oficina de Estadística en el artículo 2.º de su precitado informe.

3.º—Ascender a la segunda categoría de acuerdo con los precendentes ya sentados por el H. Consejo a los actuales maestros de tercera que menciona Estadística en el artículo 4.º de su informe, quienes han terminado y aprobado sus estudios correspondientes al doctorado en Filosofía y Letras faltándole rendir y aprobar el examen de tesis.

4.º—Hacer constar que el ascenso de la Srta. Matilde Brugnoli debe considerarse a contar del 1.º de Marzo de 1919, pues dicha maestra presentó su solicitud en época oportuna para haber sido ascendida a contar desde esa fecha, como le correspondía, y sólo por una deficiencia de trámite no se hizo así.

5.º—No hacer lugar a la rectificación de nombramiento que solicita la maestra Srta. Mercedes Gregoria Azopardo, debiendo considerarse su ascenso a contar del 1.º de Marzo del año actual.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier*.

SESION 47.ª

Día 23 de Junio de 1920

Ausentes con aviso: *Dr. Herrera Vegas y Dr. Ramos*

En Buenos Aires a las diecisiete del día veintitrés del mes de Junio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la presidencia del Dr. don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 6847.—7.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela la N.º 2 del C. E. 7.º a la M. N. Srta. Marta López, en reemplazo de la Srta. M. Zelmira P. de Pellerano a quien se le concedió pase por Exp. 5987.—7º.

Exp. 6845.—5.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 8 del C. E. 5.º a la M. N. Srta. María Teresa Arias, en reemplazo de la Sra. Clorinda Lagomarsino de Tinteré cuya renuncia se acepta.

Exp. 5046.—5.º—Autorizar al C. E. 5.º para abonar con fondos de matrículas los sueldos del portero designado para la nueva Escuela N.º 15 de su distrito, a contar del 4 de Mayo último, fecha en que ha empezado a prestar servicios, y hasta tanto pueda saberse si es posible imputarlos a la respectiva partida del Presupuesto que ha de regir en el año en curso.

Exp. 5581.—3.º—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. 3.º, 5.º, 6.º, 9.º y 13º por el mes de Abril ppdo.

Exp. 4783.—11.º—Autorizar el gasto de $ 46 m|n. de fondos de matrículas para la reposición de vidrios en el edificio ocupado por la Escuela N.º5 del Distrito 11º.

Exp. 5191.—12.º—Conceder la autorización solicitada por el C. E. 12.º para alquilar por los meses que restan del presente curso un piano con destino a la Escuela N.º 26 del mismo, abonando el alquiler de $ 15 m|n. mensuales y los gastos de transporte con fondos de matrículas.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 396.—C.—De no ser posible llegar con las Hermanas Misioneras Franciscanas, propietarias del local que ocupa la Escuela N.º 42 de Resistencia (Chaco), a un arreglo más equitativo, que les deberá proponer la Inspección, con respecto a la locación de dicha propiedad,—notificar a las mismas que esta Repartición da por prorrogado el contrato de locación existente, en uso de la facultad que se ha reservado por el Art. 6.º del mismo.

Exp. 11.712.—M.—1.º—1918.—Declarar sin efecto la licitación pública realizada el 6 de Febrero ppdo. para la ejecución de las obras de terminación de los edificios escolares fiscales de Posadas y Apóstoles y las de cons-

trucción del de San Ignacio (Territorio de Misiones; y disponer la devolución de los depósitos hechos por los proponentes para concurrir a la misma.

2.°—Autorizar a la Presidencia para disponer un nuevo llamado de licitación en la oportunidad que convenga.

Exp. 3932.—F.—Aprobar el contrato de fs. 2 del Exp., sobre locación de casa, propiedad del señor Raúl Bravo, para el funcionamiento de la Escuela N° 25 de Fontana (Formosa), dando así por autorizada la locación de la casa propuesta por el expediente, por el alquiler mensual de $ 40 m|n. y término de tres años, a contar del 9 de marzo del año actual.

Exp. 5474.—P.—Limitar, en la forma que aconseja la Inspección, en razón de estar próxima a licitarse la construcción del edificio propio de la escuela de Cevallos (Pampa), las reparaciones que requiere la casa que en la actualidad se cede gratuitamente para la misma escuela, y autorizar el gasto hasta de $ 50 m|n., de fondos de matrículas.

Exp. 2039.—C.—1°—Trasladar a la nueva escuela que debe funcionar en el kilómetro 675 (Chaco), al actual director de la Escuela N° 6 de El Paso (Santa Cruz), señor Gregorio Alvarez, quien está conforme con este pase.

2.°—Acordar al señor Alvarez los pasajes necesarios desde Paraná a su destino y la suma de $ 50 m|n. para viático.

3.°—Clausurar provisionalmente y hasta tanto se cuente con un local apropiado, la escuela de Salamanca (Chubut), en vista de que los vecinos de esa localidad, que son de origen boer, no permiten el funcionamiento de la misma en la casa que ellos facilitaban, si no se autoriza en las horas de clase dictar lecciones de inglés y holandés, pretensión inaceptable, por ser contraria a la ley y reglamentos vigentes.

4.°—Autorizar el traslado del material de la citada escuela, a la de Puerto Visser.

5.°—Trasladar al director de la escuela de Salamanca, señor Juan Cruz Ponce, a la dirección de la escuela de El Paso, en reemplazo del señor Gregorio Alvarez, que pasa a otro puesto.

6.°—Acordar al señor Ponce un pasaje desde Comodoro Rivadavia hasta Puerto Santa Cruz y $ 120, en calidad de viático.

Exp. 5479.—M.—1.°—Aceptar la renuncia presentada por la maestra recientemente nombrada para la Escuela N° 57, de Misiones, señorita María Elena Calvo.

2.°—Trasladar, a su pedido, a la Escuela N° 57, de Misiones, a la señorita Celestina Solís, actual maestra de la Escuela N° 52 del mismo Territorio.

3.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela N° 52, de Misiones, en reemplazo de la señorita Solís, al maestro normal nacional señor César Torres, a quien se le acuerda los pasajes y viático que indica la Inspección respectiva.

Exp. 5473.—P.—Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N° 12 de Pampa, con antigüedad al 22 de abril ppdo., a las maestras normales señoritas Gloria Vega y Dora Sardi, quienes deberán registrar sus títulos en Estadística.

Exp. 5393.—M.—Nombrar maestro de tercera categoría, de la Escuela N° 46, de Misiones, en reemplazo de la señora Dolores Galeano de Sánchez Negrete, al maestro normal señor Oscar J. Mattos, y acordar a este último los pasajes y viático que indica la Inspección.

SECCION CAPITAL

Exp. 4892.—11.°—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 1.° de marzo hasta el 15 de julio próximo, a la maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 11.°, señorita Rosa Tinetti.

Exp. 4681.—13.°—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 24 de febrero hasta el 24 de abril

próximo pasado, (Exp. 2962-E.) a la maestra de la Escuela Nº 5 del C. E. 13.º, señora Dolores R. de Ponce de León.

Exp. 2303.—1918.—6.º—Aceptar el alquiler de $ 1.100 m|n mensuales, propuesto por la casa sita en la calle Brasil Nº 1425, ocupada por la Escuela Nº 2 del C. E. 6.º, hasta tanto pueda hallarse la nueva casa que se ha recomendado buscar al citado Consejo, para la traslación de la mencionada escuela, y dirigir nota al Consejo indicado, recomendándole busque empeñosamente otro local.

Exp. 3175.—1914.—I.—Aceptar la renuncia presentada por el Profesor de Dibujo de la Escuela Nº 1 del C. E. 12.º, señor Francisco Conte, y nombrar en su reemplazo a la señorita Sofía Vila.

Exp. 3280.—1917.—T.—1.º—Declarar sin efecto la licitación pública realizada el día 6 de mayo último, para la adquisición de dos camiones automóviles con destino a la Oficina de Suministros, en vista de lo informado por la Dirección G. de Arquitectura, a fs. 142 del expediente.

2.º—Llamar a nueva licitación pública por el término de 30 días para la adquisición de los expresados camiones automóviles, debiendo establecerse en el pliego de condiciones un plazo preciso para su entrega, que no se determinó en la licitación anterior, plazo que fijará la Presidencia.

Exp. 5105.—5.º—Autorizar al C. E. 5.º para abonar la subvención para alquiler de casa que solicita el director de la Escuela Nº 15 del C. E. 5.º, don Saturnino Costas, con fondos de matrículas, desde la fecha en que la Presidencia resuelva acordarla y hasta tanto pueda saberse si es posible imputarla a la respectiva partida del Presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Exp. 12.271.—1919.—15.º—Ampliar hasta la suma de $ 512.35 m|n. la autorización acordada al C. E. 15.º con fecha 7 de abril último, para invertir de fondos de matrículas, en la ejecución de las obras necesarias para habilitar una dependencia del local de la Escuela Nº 22 de su jurisdicción, a fin de implantar la "Copa de Leche", aceptándose el presupuesto presentado por la casa A. Marchioni, que asciende a la expresada cantidad, por ser el más bajo de los que se acompaña.

Exp. 3210.—D.—1.º—Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de la casa Escoffier Caracciolo y Cía., para la impresión de los formularios de matrículas necesarias en las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias durante el año próximo, en vista del aumento pretendido por la citada casa.

2.º—Autorizar a D. Administrativa para que solicite nuevos presupuestos de ocho o diez casas del ramo y efectuar la adjudicación de conformidad al más económico y con el visto bueno de la Presidencia, siempre que el precio a aceptarse resulte inferior al de $ 6.071.84 m|n., cotizado por la Casa de Moneda, empleándose en la impresión papel igual o superior al de ésta.

Exp. ..... —Autorizar a los maestros normales Fermín J. Molina (Exp. 5979-M), Lydia M. Massat (Exp. 5739-M), Emma Klaich (Exp. 6283-K), Ofelia Gallone (Exp. 5775-G) y Concepción Espel (Exp. 6234-E), para inscribirse como postulantes a puestos docentes en la Capital, en vista de que no lo hicieron en época oportuna, por razones justificadas.

Exp. 5699.—8.º—Autorizar al C. E. 8.º para invertir de fondos de matrículas, la suma de $ 55 m|n., en el arreglo del filtro de la Escuela N.º 9 de su dependencia, aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa Alfonso Azconavieta, que asciende a la expresada cantidad, por ser el más bajo de los que se acompañan.

Exp. 5583.—13.º—Acordar el pase que solicita el maestro de la Escuela Nº 16 del C. E. 13º, señor Alejandro F. Torres, a la Nº 2 del mismo distrito.

Exp. 5073.—18.º—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió el 11 de abril al 11 de mayo ppdo., la maestra de la Escuela Nº 10 del C. E. 18º, señorita María Celia Balmaceda.

Exp. 6410.—12.º—Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que incurrió desde el 30 de abril al 1º de mayo ppdo. la maestra

de la Escuela Nº 2 del C. E. 12º, señorita Antonia G. Báez (fallecimiento de una hermana).

Exp. 10.987.—1914.—A.—No hacer lugar al pedido de la ex-maestra de la Escuela Vespertina del C. E. 20º, señorita Juana Aguirre, en el sentido de que se la declare comprendida en los términos de la resolución de noviembre 14 de 1919, por la cual se reconoció el carácter de subpreceptores de escuelas nocturnas a las maestras de la misma, señorita Emma A. Tabares y señora Josefa M. de Rochaix, por cuanto la mencionada maestra gozó, durante su actuación, de concepto regular.

Exp. 6.—E.—Justificar, sin goce de sueldo, ocho horas de inasistencia en que incurrió durante el mes de octubre del año ppdo. la profesora de música de la Escuela Nº 17 del C. E. 15º, señorita María Inés Acevedo.

Exp. 5127.—11.º—Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por enfermedad usó desde el 24 de febrero hasta el 8 de mayo ppdo., la maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 11º, Eloísa Raya.

Exp. 6833.—M.—Adherirse al Congreso de la Habitación que se celebrará en la Capital en la primer semana del mes de septiembre próximo, bajo los auspicios del Museo Social Argentino y designar delegados al señor Director General de Arquitectura, ingeniero Juan Waldorp (hijo), y director del cuerpo médico escolar, doctor Domingo S. Cavia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y cinco.—ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 48.ª

Día 28 de junio de 1920

Ausentes con aviso *Dr. Herrera Vegas y Dr. Ramos*

En Buenos Aires, a las diez y seis y quince del día veintiocho del mes de junio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5805.—D.—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los consejos escolares 1º, 2º, 4º, 7º, 11º, 12º y 14º, por el mes de abril ppdo.

Exp. 6312.—O.—Aprobar el balance del legado "Enea Soresina", correspondiente al mes de mayo último, que eleva el administrador señor Juan A. Olgiati, no practicándose la regulación de honorarios por haberlos renunciado por Exp. 7707-O|919.

Exp. 148.—8.º—Conceder excepcionalmente goce de medio sueldo en las inasistencias en que incurrió por enfermedad, durante los meses de septiembre y octubre ppdo., la maestra de la Escuela Nº 1 del C. E. 8º, señorita Manuela San Román.

Exp. 5882.—15.º—Acordar goce de medio sueldo, en el término de la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 25 de abril ppdo. hasta el 31 de octubre próximo (Exp. 5269-E), a la maestra de la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 15º, señora Ecilda P. de Portabales.

Exp. 5618.—15.º—Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los consejos escolares 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, y 20º, por el mes de abril ppdo.

Exp. 6549.—O.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del Con-

sejo, don José María Videla, por su intervención en el juicio sucesorio de doña Ana de Madoz, por la suma de $ 487.40 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 487.40 m|n. a la orden del expresado apoderado señor José María Videla, imputándose el gasto a Fondos Especiales, año 1920.

Exp. 7003.—1919.—13.º—Conceder excepcionalmente, la prórroga de licencia que solicita, desde el 24 de febrero hasta el 30 de noviembre del corriente año, la maestra de la Escuela Nº 1 del C. E. 13°, señora Catalina M. C. de Lemoine, solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo (enfermedad); debiendo ser examinada nuevamente antes de reanudar sus tareas.

Exp. 7873.—1919.—5.º—Declarar comprendido dentro de lo establecido en el artículo 6° de la resolución de 18 de abril de 1917, (volante Nº 14), al maestro normal señor José A. Pruneda.

Exp. 2591.—7.º—Autorizar al C. E. 7° para alquilar un piano con destino a la Escuela Nº 12 de su dependencia, por los meses que restan del presente curso escolar, tratando de reducir su importe a $ 15 m|n. mensuales; imputándose ese gasto, como el de transportes, a fondos de matrículas.

Exp. 5201.—17º—Conceder una vicedirección a la escuela Nº 6 del C. E. 17º, debiendo el citado Consejo Escolar elevar la terna correspondiente.

Exp. 6547.—O.—1.º—Aprobar la regulación de honorarios, practicada por el Jefe de la Oficina Judicial a favor de don Adolfo Rodríguez, como retribución de los servicios prestados al cumplir la misión encomendada por el H. Consejo, de tomar posesión de varios inmuebles de la sucesión Bernasconi, y que asciende a la suma de $ 4.278.40 m|n.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa a favor de don Adolfo Rodríguez la cantidad de $ 4.278.40 m|n; debiendo deducirse de esta suma los un mil quinientos pesos de igual moneda, que recibió para gastos de traslación e imputarse el gasto al legado F. F. Bernasconi.

Exp. 6754.—D.—1.º—Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fojas 1 y 2 del presente.

2.°—Mandar pagar por D. Administrativa, a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas la suma de $ 138.077.64 m|n., debiendo imputarse el pago en la forma indicada por la misma.

Exp. 6392.—18.º—Autorizar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N.º 10 del C. E. 18.º para hacer uso de una de las aulas de la citada escuela, para instalar en ella una de enfermeras, que propicia la Cruz Roja Argentina, con la expresa condición de que las clases a dictarse lo sean con un horario que no perjudique la buena marcha del establecimiento.

Exp. 6553.—D.—Autorizar la impresión de 30.000 formularios para la remisión de haberes a las escuelas de los territorios, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Escoffier, Caracciolo y Cía., por importe de pesos 362.90 m|n., pago al contado inmediato, que, a juicio de Suministros, es el más conveniente de los cinco agregados al expediente. La imputación del gasto deberá indicarse oportunamente.

Exp. 5298.—8.º—Autorizar al C. E. 8º para abonar con fondos de matrículas, la subvención para alquiler de casa, que solicita el director de la Escuela N.° 6 del C. E. 8º, don Mateo P. Gómez, desde la fecha en que sea acordada por la Presidencia hasta tanto pueda saberse si es posible imputarla a la respectiva partida del presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Exp. 5884.—4.º—Considerar comprendida en las condiciones de la resolución de mayo 3 de 1918 (Volante N° 31), a la maestra de segunda categoría de la Escuela Nº 1 del C. E. 4º, señorita Sara Reynoso, debiendo la Insp. T. Gral. de la Capital proponer su ubicación en alguna de las escuelas del Distrito, que esté autorizada para disponer de maestra auxiliar en las condiciones establecidas en la reglamentación citada.

Exp. ..... —Autorizar la inscripción en un tercer Consejo Escolar, de la maestra normal señorita Mariana Pérez.

Exp. 4163.—19.º—Acordar goce de sueldo en las ocho inasistencias en incurrió, por fallecimiento de su señora madre, en el mes de octubre ppdo., el ex-maestro de la Escuela Nº 3 (hoy en la Nº 20) del C. E. 19º, señor Telesforo Loperena.

Exp. 6638.—M.—Autorizar a la D. Administrativa para hacer ejecutar algunos arreglos requeridos por diversos muebles del Museo E. Sarmiento, en la forma indicada por aquella oficina, (mano de obra a cargo de su taller y adquisición de materiales por la suma $ 37.50 m|n.); la imputación se indicará oportunamente.

Exp. 6106.—L.—Autorizar a la maestra normal señorita Paulina Lavenir, para inscribirse en el registro de aspirantes a puestos docentes.

Exp. 5060.—4.º—Autorizar la instalación de un ascensor en el edificio fiscal sito en las calles Lamadrid y Martín Rodríguez, ocupado por la Escuela Nº 10 del C. E. 4º, dentro de la suma calculada de $ 10.000 m|n., y previa licitación pública; imputándose el gasto a la partida asignada para "Edificación escolar en la Capital".

Exp. 13.261.—1919.—17.º—Acordar a los consejos escolares 17º y 19º la autorización solicitada para utilizar los servicios de coches para el personal de las escuelas de su dependencia, con anterioridad a las fechas en que éstos hubieran comenzado a prestar servicios, con la imputación que oportunamente dará D. Administrativa.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6822.—E.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Entre Ríos, al autorizar la concurrencia del personal docente y los alumnos de la Escuela Nº 71 de Villaguay, al acto que se celebró el 20 del actual, en la referida localidad, en homenaje al general Belgrano, sin perjuicio del Juramento de la Bandera, que ha debido prestarse en el local de la Escuela, de acuerdo con lo resuelto oportunamente.

Exp. 4350.—S.—Autorizar la adquisición del material escolar que tiene precio aprobado, solicitado por la Dirección G. de Escuelas de la provincia de San Luis, cuyo importe ascendería a $ 13.773.40 m|n., según detalle que obra en la planilla agregada por la D. Administrativa a fs. 9 del exp.

Exp. 6830.—S.—Conceder un punto de bonificación, en virtud de haber sido el mejor alumno de su curso, al maestro normal, egresado de la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), señor Jorge Horacio Segovia.

Exp. 4244.—C.—1.º—Que la D. Administrativa liquide a favor del señor Agustín Morales, a razón de $ 10 m|n mensuales, los alquileres que se adeudan por la casa donde funciona la Escuela Nº 119 de Córdoba, desde el 1º de enero hasta tanto empiece a regir el nuevo contrato.

2.º—Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato con el señor Morales, por la antedicha propiedad, mediante el alquiler de $ 15 m|n. mensuales, a contar desde la fecha en que se hayan realizado las mejoras y obras de ampliación que propone la inspección respectiva, de conformidad con el croquis adjunto.

Exp. 6215.—B.—Trasladar, con carácter disciplinario, a otra escuela, a la maestra de la Nº 29 de Buenos Aires, señorita Aída Soa Tate.

Exp. 13.019.—1919.—S.—Autorizar la celebración del convenio de locación por el nuevo local propuesto, mediante el alquiler de $ 40 m|n. mensuales, para la Escuela Nacional Nº 32 de San Luis, en cambio del que se autoriza contratar por resolución de fs. 15 del exp., por el precio de $ 50 m|n. mensuales.

Exp. 5224.—S.—1.º—Crear la Escuela Nacional Nº 14 de "El Tunal", departamento Rosario de Lerma (Salta), por existir en dicha localidad una población escolar de 45 niños.

2.º—Nombrar directora de la misma escuela, conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra normal señorita Lía Inés Santillán, actual directora de la Nº 42 de la citada provincia, a su pedido; y E. E., por lo que resta del período de 1920, al señor Anastasio Solís.

3.º—Crear la Escuela Nacional Nº 150 de "Cobos", departamento Campo Santo (Salta), donde existe una población escolar de 51 niños.

4.º—Nombrar directora de la Escuela Nº 150 de la citada provincia, conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra normal señorita Isabel Gallo, actual directora de la Nº 188 de Córdoba, a su pedido; y E. E. por lo que resta del período de 1920, al señor Manuel Garay.

Exp. 6821.—E.—Acordar la autorización que solicita el presidente de la Biblioteca "Juventud Sandoval", para instalar en la Escuela Nº 120 de Entre Ríos, la sede de esa institución y dar periódicamente en el salón del establecimiento festivales literarios, cuyo producto será destinado al sostenimiento de la misma y al auxilio de los niños pobres que concurran a la escuela.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6694.—M.—Aceptar la donación del piano ofrecido para la Escuela Nº 43 de Posadas (Misiones), y disponer que la Inspección respectiva dé las gracias en nombre del Consejo, al vecindario y personal de la escuela que ha contribuído a la adquisición.

Exp. 4364.—M.—Aprobar el nuevo contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nº 41 de Ensanche Norte de Apóstoles (Misiones), en el que se establece el mismo alquiler anterior de 100 pesos mensuales, estipulándose un ensanche apreciable del terreno que ha venido utilizando la escuela.

Exp. 13.258.—1915.—B.—Autorizar a la Inspección G. de Territorios para proponer a la señorita María Luisa Kral, en primera oportunidad, para un puesto de maestra en alguna de las escuelas de su juridicción.

Exp. 6812.—P.—Acordar la autorización que solicita el director de la Escuela Nº 67 de La Pampa, para permitir que los vecinos de la localidad donde funciona la misma, se reunan en el local de la escuela, a fin de facilitar su acción, siempre que esas reuniones sean fuera de horas de clase y con los propósitos antedichos.

Exp. 6700.—M.—Aprobar el traslado de la maestra de la Escuela Nº 46 de Misiones, doña Amelia P. de Romero, a la Nº 58 del mismo territorio, dispuesto por la Inspección respectiva.

Exp. 4599.—N.—Desestimar la queja formulada por un vecino de Zapala en contra del director de la Escuela Nº 3 de Neuquén, por haber hecho revacunar su hijo, alumno de ese establecimiento, sin su previa autorización.

Exp. 6692.—R.—Aprobar la medida adoptada por la Inspección de Territorios al autorizar a los directores de las escuelas de Viedma (Río Negro), para que concurrieran con los alumnos, de acuerdo con el pedido hecho por el Gobernador del territorio, al homenaje que se realizó en honor del general Belgrano, con motivo del centenario de su muerte, en la plaza de dicha Capital.

Exp. 2691.—C.—Autorizar la adquisición de una máquina de escribir (Underwood 3-20), una mesa para la misma y un mimeógrafo, con destino a la Inspección Seccional del Chaco, debiendo efectuarse la compra según la forma que Suministros aconseje como conveniente a fs. 2 del expediente con lo que el gasto será de $ 489.72 m|n., cuya imputación indicará oportunamente la D. Administrativa.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7025.—16.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 8 del C. E. 16º, a la maestra normal señorita Emilia Comandu, por creación de grado.

Exp. 7026.—6.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Nº 8 del C. E. 6º al maestro normal señor Armando Aostri, con cargo de presentar la cédula de identidad, en reemplazo del señor José Agoglia, que pasó a la Nº 11 del mismo Distrito.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 22 del mismo Consejo, a la maestra normal señorita Antonia Bellinotto, en lugar de la señorita María A. Canaveri de Quiroz, que pasó a la Nº 2 del mismo Distrito.

Exp. 6950.—20.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 11 del C. E. 20º a la maestra normal señorita María Luisa Pozzo, en lugar de la señorita Rosa P. Dovo, que fué ascendida.

Exp. 6939.—9.º—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 1 del C. E. 9º a la maestra normal señorita Felisa Zaffaroni, en reemplazo de la señora Catalina D. de Minetto, que renunció.

Exp. ..... —Aceptar la renuncia presentada por el agente escolar de la Oficina de Obbligación Escolar y Multas, don Andrés de Ugarriza Aráoz y nombrar en su reemplazo al señor Leandro Moschini.

Exp. ..... —Reincorporar en el cargo de subpreceptor de la Escuela Nocturna H del C. E. 6º al señor Atilio Medaglia, por hallarse vacante el citado puesto.

Exp. 4475.—18º—Ubicar al maestro de tercera categoría señor Miguel A. Ruiz en la Escuela Nº 16 del C. E. 18º, donde existe una vacante, por exoneración del señor Manuel F. Juárez.

Exp. ..... —Autorizar a la Presidencia para hacer las gestiones del caso, a fin de adquirir en el remate a efectuarse el día 4 de julio próximo, los dos lotes de terreno a que se refiere el aviso adjunto, y con destino a ensanche de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º.

Exp. 4509.—12.º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, a la maestra de tercera categoría de la Escuela Nº2 del C. E. 12º, señorita María A. Mercado; imputándose el gasto a fondos de matrículas.

Exp. ..... —1.º—Ordenar a la Oficina de Estadística confeccione las nóminas de los maestros que se encuentran en condiciones de ascensos de las escuelas de la Capital y Territorios Nacionales.

2.º—Establecer doble turno a seis empleados de la citada Oficina de Estadística, para que efectúen el trabajo dispuesto por el artículo anterior; concediéndose a los mismos una remuneración del 50 o|o de sus sueldos, medida que se adopta por tratarse de un caso excepcionalmente urgente.

3.º—Manifestar a Estadística que en el proyecto de presupuesto para 1921 se tratará de mejorar la situación de esa Oficina, con respecto al número de sus empleados.

Exp. 7335.—1919.—18º—Aceptar la renuncia presentada por el subpreceptor de la Escuela Nocturna B del C. E. 10º, señor Horacio Sánchez Moreno, y designar al señor Luis Sixto Clara para ocupar la vacante, previa conformidad del citado Consejo, que se recabará por nota.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... —Disponer el envío de un Inspector a la Provincia de Jujuy, a fin de que recabe los informes necesarios, relativos a los cargos formulados contra el Inspector Seccional de la mencionada provincia, señor Justo Inchausty, y comunicárselos a éste, a efecto de que los levante en la forma reglamentaria.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 6774.—N.—Acordar, por excepción, a la directora y al maestro de la Escuela Nº 3 de Zapala (Neuquén), señora María M. Urquiza de Dutto y señor Pedro Dutto, que antes prestaban servicios en la Escuela Nº 16 de Corpus (Misiones), siendo trasladados a aquella a su pedido, los pasajes respectivos desde esta Capital a su destino y un viático de ochenta pesos ($ 80) moneda nacional a cada uno.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. ..... —Habiendo comprobado la Presidencia que no se ha dado cumplimiento a la resolución de 7 de abril ppdo., por la cual se dispuso el traslado a la Escuela Nº 5 del C. E. 13º de las maestras de la Nº 5 del C. E. 1º, señoritas Amalia O. Cooper y Cira O. Cooper. Que las citadas maestras han continuado en el desempeño de sus cargos, en la Escuela Nº 5 del C. E. 1º, hasta el 10 del corriente la primera, y hasta el 25 del mismo la segunda, sin que su director haya adoptado medida alguna al respecto, ni la Inspección Técnica dado cuenta del hecho. Que la Secretaría del C. E. 1º ha incluido indebidamente en las planillas de sueldos de la Escuela a las citadas maestras con posterioridad a la resolución de traslado. Que la D. A. (Contaduría) ha liquidado dichos sueldos sin hacer la observación correspondiente, y considerando: Que algunas de estas irregularidades importan una desobediencia manifiesta al H. Consejo, que el artículo 79 del Reglamento G. de Escuelas califica de faltas graves castigadas con suspensión o destitución.

1º—Suspender en sus respectivos puestos al director de la Escuela Nº 5 del C. E. 1º, señor Armando S. Picarel y a las actuales maestras de la Escuela Nº 5 del Distrito 13º, señoritas Cira O. Cooper y Amalia O. Cooper, dándoseles diez días de plazo para que formulen los descargos correspondientes, debiendo hacerse cargo de la dirección de la Escuela Nº 5 del 1º, el vicedirector de la misma.

2.º—Solicitar por nota del C. E. 1º se sirva explicar la razón por qué se ha incluido en planillas a las maestras trasladadas.

3º—Disponer que la Inspección Técnica explique por qué no dió cuenta oportunamente de que las órdenes del H. Consejo no habían sido obedecidas.

4º—Disponer asimismo que la D. A. (Contaduría) explique por qué liquidó en lugar de observar las planillas del C. E. 1º, en las cuales venía incluído el sueldo de las señoritas Cooper, con posterioridad a la resolución del H. Consejo, que disponía su traslado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 18 y 5. —ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 49.ª

Día 30 de junio de 1920

Ausentes con aviso: *Dr. Herrera Vegas y Dr. Ramos*

En Buenos Aires, a las diez y siete del día treinta del mes de junio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Amable Jones, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5202.—17.º—Acordar una vicedirección a la Escuela Nº 11 del C. E. 17º, debiendo el citado C. Escolar elevar la terna correspondiente.

Exp. 5197.—12.—º—Imputar a fondos de matrículas del C. E. 12º la subvención para casa solicitada por el director de la Escuela Nº 33 del C. E. 12º, don Eduardo Fernández Torres, siempre que la Presidencia considere atendibles las razones aducidas para pedir una excepción a la resolución general respectiva.

Exp. 3530.—19.º—Declarar cesante con anterioridad al 24 de febrero último al maestro de la escuela N.º 20º del C. E. 19.º, don Santiago Pereyra

quien no se hizo cargo de su puesto en el corriente año, existiendo, por otra parte, la presunción de su fallecimiento.

Exp. 12.723.—1919.—17.º—Autorizar a la Presidencia para adoptar las medidas que crea convenientes, con respecto a la locación de casa para el funcionamiento de la Escuela Nº 5 del C. Escolar 17º.

Exp. 5804.—O.—Autorizar la construcción de un tabique y una puerta en el local ocupado por la Oficina Judicial (calle Paraná Nº 662), aprobándose al efecto el presupuesto por el importe de $ 445 m|n., que ha formulado la Dirección de Arquitectura para realizarla por administración; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría a fs. 3 del expediente (duodécimo sancionado por el mes en curso).

Exp. 6510.—10.º—Autorizar al C. E. 10º par hacer construir un tabique para la habilitación de dos nuevas aulas en la Escuela Nº 7 del C. E. citado (Soler 3929, local cedido provisoriamente por la Municipalidad de la Capital), aceptándose al efecto el presupuesto presentado por don Tersillo Barberis, cuyo importe total de $ 225.24 m|n., se imputará a "Fondos de Matrículas".

Exp. 6765.—P.—Aprobar el precio de $ 320 m|n. indicado por la Administración de "El Monitor" para la impresión de 500 ejemplares del folleto "Estudio sobre la población escolar en la República", del señor Jorge Menéclier, imputándose el gasto a la partida para Eventuales del Presupuesto que ha de regir en el corriente año.

Exp. 6016.—6.º—1.º—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918—Volante Nº 31—a la maestra de la Escuela Nº 16 del C. E. 6º, señora Dionisia M. de Gavio.

2.º—Ubicar a la referida maestra, para que desempeñe sus funciones de maestra auxiliar, en la Escuela Nº 4 del C. E. 13º.

Exp. 6943.—13.º—Autorizar al C. E. 13º para realizar las siete concentraciones escolares a que se refiere en su nota de fojas I del expediente con motivo de las próximas fiestas julias, en la forma indicada por la Oficina Técnica en su informe.

Exp. 5092.—5.º—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 25 de febrero hasta el 24 de septiembre próximo, (Exp. 2962 y 3866-E), a la maestra de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, señorita Paulina Coatz Romer.

Exp. 6267.—11.º—Autorizar a la directora de la Escuela Nº 2 del C. E. 11º para adelantar en diez minutos el horario de clases, a fin de evitar en lo posible, los inconvenientes que, a causa del funcionamiento de dos escuelas en el mismo local, se produce, como consecuencia de que coinciden en el mismo tiempo la salida de una y la entrada de la otra, medida ésta que, a juicio de la recurrente, permitiría disponer de mayor tiempo para limpiar y ventilar los salones antes de la iniciación de las clases de la tarde.

Exp. 2091.—19.º—Declarar comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de mayo de 1918—Volante Nº 31—a la maestra de segunda categoría de la Escuela Nº 19 del C. E. 19º, señorita Angela Ramona Zoya, debiendo desempeñar sus funciones de maestra auxiliar, en la Escuela Nº 30 del C. E. 12º.

Exp. ..... —1.º—Aprobar los balances de los legados "Félix F. Bernasconi" (Exp. 6315-O) y "Emiliano Olíden" (Exp. 6314-O), correspondientes al mes de mayo último, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial a favor del administrador de los citados bienes, señor Juan A. Olgiati, por las sumas de $ 450 y $ 50 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa las sumas de $ 450 y $ 50 m|n. a la orden del administrador de los mismos, señor Juan A. Olgiati, de acuerdo con el Art. 1º, debiendo cargarse el gasto a los expresados legados Félix F. Bernasconi y Emiliano Olíden, respectivamente.

Exp. 6912.—L.—Autorizar al maestro normal señor Antonio M. Luchia, inscripto en el registro de aspirantes a puestos docentes del C. E. 12º, para hacerlo también en el C. E. 17º.

Exp. 6174.—C.—Aceptar la denuncia de bienes vacantes dejados por el extinto don Juan Bautista Garda, formulada por el señor Alejandro F. Garagati, acordándosele a éste en tal carácter un porcentaje del 17 o|o del importe líquido que por razón de su denuncia ingrese al Tesoro Escolar.

Exp. 5041.—Z.—Que la D. Administrativa liquide de don A. Zazzali la suma de $ 75 m|n., importe de los sellos números 148, 135, 089, 079, 094, 0136, 123, 080 y 090 de la ley Nº 8890, año 1920, que fueron abonados por error en el juicio sucesorio de doña María Tiscornia de Corsiglia; imputándose el gasto a fondos de matrículas del corriente año (impuesto a las herencias).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5843.—E.—Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela Nº 2 de Villa Federal (E. Ríos), a base del alquiler de $ 80, que pretende el propietario a cambio del de $ 50, que se le ha venido abonando; debiendo la inspección hacer empeños porque la Junta de Fomento de la localidad allegue, sin mayor demora, el concurso prometido para la construcción del edificio propio de la misma escuela.

Exp. 6161.—S.—1.º—Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 92 de Fernández (S. del Estero), don Domingo Maidana, en virtud de no existir infracción alguna y archivar las actuaciones.

2.º—Manifestar a la Oficina de Estadística, que al informar la foja de servicios de un maestro, como en el caso ocurrente, debe hacer constar las causas que hayan motivado la aplicación de medidas disciplinarias.

Exp. 7244.—T.—No hacer lugar al pedido de pago de alquileres por el local de la Escuela Nº 138 de Tucumán formulado por don Ignacio Lobo, en vista de lo manifestado por la A. Letrada.

Exp. 3329.—B.—1.º—Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires haga las gestiones del caso en procura de que el aumento de alquiler que impone el propietario de la casa en que funciona la Escuela Nº 71 de su jurisdicción, se reduzca a $ 20 m|n.

2.º—Aceptar, en caso de no poderse llegar a un arreglo en la citada forma, el alquiler de $ 140 m|n., que se exige, y autorizar la celebración del nuevo contrato, a base del mismo.

Exp. 13.212.—C.—Ordenar la liquidación y pago a favor del propietario señor Ceferino Merlo, de la suma de $ 20 m|n. mensuales y a contar desde el 1.º de diciembre de 1918 hasta el 25 de octubre de 1919, por concepto de alquileres devengados por el local que ocupa la Escuela Nº 131 de Corrientes.

Exp. 4772.—M.—Acordar la licencia que solicita la auxiliar de la Escuela Nº 38 de Mendoza, señora Mercedes González de Castro, desde el 18 de febrero al 9 de marzo ppdos., en carácter de particular y en las condiciones que determinará Estadística.

Exp. 5856.—S.—Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela Nº 144 de Santa Fe, mediante el alquiler de pesos 20 m|n. mensuales.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5477.—F.—Aprobar el contrato de fs. 2, siempre que la propiedad haya sido ocupada en la fecha (2 de abril), que ese compromiso establece para el comienzo del pago del alquiler, lo que debe aclarar la Inspección, relativo a locación de casa para ensanche de la escuela superior Nº 2 de Formosa, mediante el alquiler de $ 65 m|n. mensuales.

Exp. 10.664.—1918.—C.—Aprobar el contrato celebrado entre la Dirección G. de Arquitectura y el constructor don Emilio Rapacini, con referencia a las obras de reparación a ejecutarse en el edificio fiscal de la Escuela Nº 9 de Laguna Blanca (Chaco), comunicarlo telegráficamente para que se inicien las obras,—y encomendar a la Inspección trate de que luego se haga la reposición del sellado de acuerdo a las indicaciones del dictamen del abogado asesor, de fs. 43 del expediente.

Exp. 1984.—1919.—N.—Aceptar para la realización de las obras de reparación del edificio fiscal de la Escuela Nº 10 de Choele-Choel (Río Negro), el presupuesto de don Juan Carioli, por el importe de $ 4.850 m|n., debiendo la D. Administrativa indicar oportunamente la imputación que ha de darse al gasto.

Exp. 364.—1919.—S.—1.º—Declarar rescindido el convenio a que se refiere la resolución de 12 de febrero de 1919, en vista de no haberse ni siquiera construído el local destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 6 de El Paso (Santa Cruz).

2.º—Aceptar el alquiler de $ 60 m|n. que se estipula por el local destinado al antedicho efecto, aprobándose, en consecuencia, el contrato ad-referéndum de fs. 10 del expediente.

Exp. 6800.—1919.—P.—1.º—Destituir de sus cargos—con anterioridad al 21 de agosto de 1919—desde cuya fecha no prestan servicios, al director de la Escuela Nº 75 de La Pampa, don Antonio B. Sosa y a la maestra de la misma escuela, señora María Esther Lozana de Sosa, por las constancias de este sumario.

2.º—Desglosar y devolver al interesado el llamado legajo Nº 1, que comprende las fojas 74 y 79 inclusive del expediente, no así las demás que pide, por ser necesarias en estas actuaciones.

3.º—Pasar el expediente a la C. Didáctica para que dictamine en cuanto a la confirmación del director interino de la Escuela Nº 75 de dicho territorio.

Exp. 2881.—N.—1.º—Dejar sin efecto la resolución de 17 de marzo ppdo., por la que se suspendió en el cargo de director de la escuela nocturna de adultos que funciona en la Cárcel del Neuquén, a don Emilio P. Guiñazú, en vista de que el sumario que se instruía con motivo de una tentativa de una sublevación de presos descubierta en dicho establecimiento, ha terminado con un sobreseimiento definitivo a favor del expresado señor Guiñazú.

2.º—Disponer que la Inspección G. de Territorios ponga nuevamente en posesión de su cargo al director de la escuela nocturna de adultos que funciona en la Cárcel del Neuquén, señor Emilio P. Guiñazú, y ordenar le sean abonados los haberes correspondientes al término en que no prestó servicios por causas ajenas a su voluntad.

3.º—Manifestar al mencionado director señor Emilio P. Guiñazú que conviene a los intereses de la escuela, que no tome participación en actos que puedan provocar rozamientos o quejas de las autoridades escolares.

Exp. 1556.—1919.—N.—1.º—Anular la licitación pública para la construcción de un edificio escolar en la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén).

2.º—Aceptar, a fin de evitar los gastos que originaría un nuevo llamado a licitación y la fluctuación de los precios, las siguientes propuestas para la adquisición de los materiales destinados a la misma construcción:

Provisión de madera, Casa José Iturrat	$	3.628.92
Provisión de carpintería, Casa Emilio Lomazzi y Cía. .	"	2.375.—

3.º—Autorizar el gasto hasta la suma de $ 2.054.20 m|n. para adquirir al precio corriente en plaza los diversos materiales que faltan: partidas números 4, 8 y 9 del presupuesto de fs. 14 y 15 del expediente (chapas de hierro galvanizado, vidrios y mosaicos).

4.º—Apresurar la escrituración del terreno en que ha de levantarse la construcción de que se trata, antes de llamar a nueva licitación.

5.º—Llamar nuevamente a licitación pública, por el término de 45 días, una vez obtenida la escrituración a que se refiere el artículo anterior, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del Pueblo de Zapala (Neuquén).

6.º—Que la Mesa de Entradas forme un nuevo expediente con los antecedentes agregados que se refieren a la construcción de una pieza para portero en el edificio fiscal ya existente en Zapala, iniciándolo con la copia de los informes y resoluciones que figuren en estas actuaciones, con respecto al mismo asunto.

SECCION CAPITAL

Exp. 5344.—E.—1.º—Aprobar la licitación pública efectuada el día 24 del corriente para la impresión de mil ejemplares de la Memoria del H. Consejo correspondiente al año 1919, debiendo exigirse la reposición del papel sellado de ley.

2.º—Aceptar la propuesta de la Casa L. J. Rosso y Cía., para el trabajo a que se refiere el artículo anterior, la que se compromete a realizarlo a $ 124 el pliego, en cuerpo 10, y a $ 180 el pliego de cuadros, más $ 800 por cuatro diagramas en colores, lo que hace un total, calculando en 224 páginas el material de la memoria, de $ 2.872 m|n. El gasto que resulte según la cantidad del trabajo se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 44, Partida 1, del Presupuesto general de 1919.

Exp. 5685.—B.—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Mario Bosi (subarrendatario), en el sentido de que se le rebajen los alquileres de la casa que ocupa, y se rescinda el contrato celebrado entre el Consejo y el señor León Omansky, por la finca ubicada en la calle Cangallo 1489 y Paraná 229.

Exp. 6313.—O.—1.º—Aprobar el balance del legado de Ahumada Griffiths que eleva el administrador de las propiedades del Consejo, señor Juan A. Olgiati, correspondiente al mes de mayo ppdo.

2.º—Mandar pagar a favor del señor Juan A. Olgiati la suma de $ 450 moneda nacional, importe de sus honorarios por el mes de mayo último, como administrador de los bienes del legado Ahumada Griffiths, debiendo imputarse este gasto a la cuenta del mencionado legajo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y quince. — ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 50.ª

Día 7 de julio de 1920

En Buenos Aires, a las diez y seis y cuarenta y cinco del día siete del mes de julio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don Marcelino Herrera Vegas; vocales, profesor normal don Jorge A. Boer, y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7215.—I.—1.º—Aprobar la liquidación efectuada por la D. Administrativa a favor de los agentes Escolares del H. Consejo, por la suma de $ 4.220 m|n.

2.º—Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de $ 4.220 m|n., importe que corresponde abonar a los Agentes Escolares del H. Consejo, a razón de dos pesos m|n. por cada niño que han hecho ingresar a las escuelas durante los meses de marzo, abril y mayo ppdo., de acuerdo con la siguiente:

Liquidación

Gabriel Amado	$	88
Clemente Candia	"	240
Antonio De Ninro		313
Cristóbal Escardó		330
Luis Falero		582
Alejandro C. Fazzi		224
José M. García	"	90
Rafael Lamberti		214
José E. Lobos		134
Julio Malarino Cabrera	"	506
Alfredo Moschini	"	246
Juan Antonio Oliver		486
Enrique Salerno		252
María Traverso		516
Total	$	4.220; que se

imputará a la cuenta "Fondos Especiales año 1920".

Exp. 7256.—I.—Fijar para este año un período de vacaciones de mitad de curso comprendido entre los días 8 y 15 inclusive del presente mes.

Exp.... Nombrar Profesora de Música a la Srta. Juana Altuna, domiciliada Bernardo de Irigoyen 943, para ocupar una de las cátedras que dejó vacantes la Srta. Emma S. Ciarlotti de Lowy.

Exp. 7049.—D.—Autorizar a la D. A. (Contaduría) para adquirir dos máquinas de escribir "Underwood" tipo 3—20 con destino a la misma, necesarias para la confección de las planillas de sueldos, al precio ya aprobado de $ 392.72 m|n. cada una de la Casa Arturo W. Boote y Cía.; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General que ha de regir en el corriente año.

Exp. 6436.—8.º—1911.—Aprobar el excedente del gasto por la suma de $ 1.270 m|n., resultante de la substitución de los cuatro filtros proyectados para el edificio escolar "Juan Martín de Pueyrredón" por doce fuentes automáticas; debiendo imputarse dicha diferencia en igual forma que las obras principales.

Exp. 6903.—P.—1.º—1919.—Destinar 5.757 ejemplares del "Libro del Escolar" de las existencias en depósito correspondientes a escuelas de la Ley 4874, para distribuirlos gratuitamente a los alumnos de tercer grado de las escuelas de la Capital.

2.º—Destinar para las escuelas de provincias, a las que no sea posible remitir el libro indicado el "Estudio" de Berruti, a cuyo efecto deberán adquirirse 1.000 ejemplares más de este último, al precio total de $ 750 m|n. gasto que se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto para el año en curso.

Exp. 5487.—14.º—1.º—1919.—Aprobar la licitación pública efectuada el 18 de Mayo ppdo., para ejecución de obras destinadas a habilitar en el edificio de la Escuela calle Santa Fe 5039, un Consultorio Médico del Distrito 14.º adjudicándose las mismas a la Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos "La Argentina", por la suma de $ 7.515.20 m|n., y autorizándose la inversión en la forma de práctica hasta un 10 o|o del valor de dicha propuesta, en obras imprevistas.

2.º—La imputación del gasto total se hará en la forma indicada por la D. A. (Contaduría) a fs. 54 del expediente.

Exp. 2700.—I.—1919.—Ordenar la impresión de cuatrocientos ejemplares (200 en cartón y 200 en papel) de los carteles de desarrollo físico y aumento medio del escolar argentino, aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la Casa Escoffier, Caracciolo y Cía. que se compromete a ejecutarla por la suma de $ 330 (trescientos treinta pesos) m|n., por ser el

más bajo de los que se acompañan; imputándose el gasto a la partida respectiva del Presupuesto que regirá en el corriente año.

Exp. 10.319.—I.—1919.—1.º—Autorizar a la D. Administrativa para devolver a los Sres. Spinetto y Cía. Ltda. el depósito de garantía que efectuaron al concurrir a la licitación del 12 de Febrero del corriente año, toda vez que por demora en la contestación del Consejo, quedaban desligados de todo compromiso.

2.º—Prescindir de la formalización del contrato con la firma Torres y Gazpio por haber efectuado la provisión respectiva.

Exp. 5226.—O.—1919.—1.º—Aprobar la licitación privada realizada el día 17 de Marzo último, para la demolición del edificio del H. Consejo sito en la calle San José N.º 1970 y reconstrucción indispensable de cercos y medianeras, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.º—Adjudicar la ejecución de las obras indicadas al Sr. Enrique Cieri, cuya propuesta que asciende a la suma de $ 3.069.21 m|n. se acepta, por ser la más baja de las cuatro que se acompañan; imputándose el gasto en la forma que indicará D. Administrativa oportunamente.

Exp. 6247.—4.º—Acordar la permuta que solicitan los maestros, Srta. Dolinda A. Brichetto de la Escuela N.º 4 del C. E. 4.º, y Sr. Bartolomé Mari, de la N.º 14 del mismo Distrito.

Exp. 6550.—O.—1.º—Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador de propiedades del Consejo don Juan A. Olgiati, por la suma de $ 400 m|n. que se le entregó para cumplir la misión de tomar posesión de un campo situado en el territorio de Río Negro (Legado Bernasconi).

2.º—Mandar pagar la suma de $ 500 m|n., a favor del mencionado Administrador don Juan A. Olgiati, importe de los honorarios que le han sido regulados por el Jefe de la Oficina Judicial, por la toma de posesión de un campo situado en el territorio de Río Negro, del Legado Bernasconi; debiendo imputarse el gasto a la Cuenta del referido Legado.

Exp. 7230.—P.—Declarar cesante al Profesor de Dibujo, con una cátedra, de la Escuela N.º 24 del C. E. 19.º Sr. Pedro Blanco, por abandono del cargo; designándose en su reemplazo, a la Srta. María Teresa Boggiani.

Exp. 5206.—F.—Autorizar a la D. Administrativa para que mientras no se adquieran los camiones automóviles destinado al transporte de material escolar en la Capital, continue utilizando para ese servicio los carros del Sr. Camilo González en igual forma y a los mismos precios aceptados a su antecesor Sr. Alfredo Forjas.

Exp. 4485.—I.—Manifestar a la Srta. Luisa Aurora Rossi que no es posible acceder a su pedido, por cuanto los útiles y demás bienes del H. Consejo están destinados a atender preferentemente las necesidades de las escuelas públicas o de aquéllas que impartan enseñanza primaria gratuita.

Exp. 10.856.—11.º—1919.—Declarar justificada la demora de 33 días en que ha incurrido sobre el plazo de contrato en la terminación de las reparaciones generales y ampliaciones del edificio escolar fiscal calle Independencia N.º 4246, el contratista de las mismas Sr. Nicolás Parisi y no aplicar, en consecuencia, la multa a que se refiere la cláusula 5.º del respectivo contrato.

Exp. ...Acordar goce de medio sueldo durante el término de las licencias que por enfermedad se le concedió sin él, al siguiente personal docente de las escuelas y CC. EE. que se indican a continuación:

Exp. 5666.—2.º—Maestra de la Escuela N.º 10 del C. E. 2.º Sra. Amalia Ramírez de Velázquez, del 7 de Abril ppdo. hasta el 8 del actual.

Exp. 6915.—2.º—Maestra de la Escuela N.º 5 del C. E. 2.º Srta. Dora Pinelli.

Exp. 5518.—8.º—Maestra de la Escuela N.º 8 del C. E. 8.º Srta. Emilia Funcia, del 15 de Marzo ppdo. hasta el 6 de Agosto próximo.

Exp. 5308.—18.º—Maestra de la Escuela N.º 17 del C. E. 18.º Srta. Emma Rosa Capurro, desde el 16 de Abril al 16 de Junio ppdos.

Exp. 5373.—9.º—Maestra de la Escuela N.º 13 del C. E. 9.º Srta. Raquel Ofelia Roverano, del 12 de Marzo ppdo. al 12 de Septiembre próximo.

Exp. 5667.—3.º—Maestra de la oscuela N.º 2 del C. E. 3.º Sra. Lucrecia P. de Prigioni, del 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio ppdos.

Exp. 4720.—8.º—Maestra de la Escuela N.º 1 del C. E. 8.º Srta. Manuela San Román, del 1.º de Marzo ppdo. al 15 de Octubre próximo.

Exp. 6071.—S.—Manifestar a la Casa Saint Hnos. que no es posible autorizar la asistencia del personal docente y alumnos de las escuelas públicas al Congreso de Labores Femeninas organizado por esa casa por ser contrario a principios elementales de buen gobierno escolar la propaganda comercial que tal asistencia significaría.

Exp. 5301.—14.º—Crear una escuela en el barrio sud del C. E. 14.º en vista de registrarse en las escuelas de esa zona una inscripción de 376 niños que carecen de asiento.

Exp. 5185.—10.º—1.º—No hacer lugar a la prórroga de licencia que, hasta el 30 de Abril ppdo. solicita, por razones particulares, el maestro de 3.ª categoría de la Escuela N.º 2 del C. E. 10.º Sr. Arístides Machado.

2.º—Aceptar la renuncia interpuesta por el mencionado maestro haciéndose en su foja de servicios, la anotación que establece la resolución de 5 de Mayo de 1913.

Exp. 5983.—3.º—Permutar en sus respectivos puestos conservando sus categorías a las maestras de 3.ª y 2.ª categoría de las Escuelas N.º 12 del C. E. 3.º y N.º 20 del Distrito 6.º Srta. Herminia Salvatore y Sra. Honoria Leal de Llobera.

Exp. 6399.—7.º—Que la I. Técnica General al producirse una vacante tenga en cuenta el pedido de una segunda cátedra que hace la Profesora de Labores de la Escuela N.º 3 del C. E. 7.º, con una cátedra, Srta. Dolores Seoane, con más de 23 años de servicios y concepto profesional sintético Muy Bueno.

Exp. 8794.—5.º—Crear el cargo de vice director para la Escuela N.º 15 del C. E. 5.º, que funciona con cuatro y cinco secciones de grados en cada turno.

Exp. 4796.—6.º—Rectificar los conceptos "Buenos" de los años 1910, 11 y 12 en que han sido clasificada la vice directora de la Escuela N.º 21 del C. E. 6.º Srta. María Teresa Lanata, por "Muy Buenos".

Exp. 2352.—12.º—Aceptar la renuncia que interpone la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 12 del C. E. 12.º Srta. Esther E. Verdi, hoy Sra. de Schaefer, haciéndose en su foja de servicios, la anotación que establece la resolución de 5 de Mayo de 1913 y hacerle saber (si no lo hubiera hecho) que debe comprobar su cambio de estado, bajo apercibimiento de intimarle la devolución de los sueldos percibidos, si así no lo hiciere.

Exp. 4617.—2.º—Aceptar la renuncia que eleva la Sra. María Inés Nicholson de May, del cargo de maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 7 del C. E. 2.º, haciéndose en su foja de servicios, la anotación que establece la resolución de Mayo 5 de 1913.

Exp. 6259.—7.º—Acordar la permuta que solicitan los Sres. Vidal Marcelino Laborda e Ignacio Villafañe, maestros de tercera categoría de las Escuelas N.º 10 del C. E. 7.º y 7 del Distrito 8.º, respectivamente.

Exp. 2645.—8.º—Declarar comprendida en los términos del Volante N.º 31 a la maestra de 2.ª categoría de la Escuela N.º 8 del C. E. 8.º Srta. Alicia Ponce Castañón, quien ha perdido sus aptitudes físicas para la enseñanza, pero conserva las intelectuales y morales lo que le permite desempeñar tareas auxiliares; designándose la citada escuela para prestar dichos servicios.

Exp. 5196.—7.º—Denegar el pedido de reconocimiento de servicios prestados en la escuela N.º 14 del C. E. 7.º con anterioridad a la fecha en que el establecimiento comenzó a funcionar regularmente, interpuesto por las maestras de la misma escuela Srtas. Emilia Verano, Brígida Mistó y Ernestina S. Marconi.

Exp. 6032.—O.—Autorizar a la Presidencia para que disponga la adquisición de la alfombra solicitada por la Oficina Judicial para el despacho del

Abogado Jefe, aceptando al efecto el presupuesto que mejor convenga de entre los agregados, de los cuales el mayor cotiza el precio de $ 354 m|n.

Exp. 12.413.—16.º—Denegar el pedido de liquidación de haberes desde el 14 al 30 de Noviembre de 1918 que hace la ex maestra suplente de la Escuela N.º 9 del C. E. 16.º Srta. Leonor Esther Bico, en vista de que según consta en las actuaciones sólo trabajó hasta el 14 de dicho mes.

Exp. 1384.—7.º—1.º—Autorizar al C. E. 7.º para abonar con fondos de matrículas los haberes de peón de la escuela N.º 5 de su dependencia don Victorio Mazucchi, que le corresponden por licencia acordada para incorporarse al ejército; como asimismo para abonar con los mismos fondos al suplente el 50 o|o a fin de que perciba el sueldo mínimo de cien pesos m|n.

2.º—Que la Presidencia establezca si la licencia acordada es desde el 16 de Marzo o Mayo ppdo.

Exp. 3772.—8.º—Autorizar al C. E. 8.º para abonar con fondos de matrículas los sueldos del personal de servicio, así como la partida para eventuales que corresponden reglamentariamente a la nueva Escuela N.º 14, hasta tanto sea posible saber si las respectivas partidas del Presupuesto que ha de regir en el corriente año permiten su imputación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5252.—S.—Apercibir a la directora de la Escuela N.º 43 de Salta, Srta. Felisa Arobio por negligencia demostrada en el desempeño de su gestión directiva, con recomendación de que no debe descuidar la acción social del establecimiento a su cargo.

Exp. 5221.—S.—Nombrar, para ocupar la dirección de la escuela nacional N.º 6 de San Juan, vacante por traslado del titular Sr. Alejandro Castro, al M. N. Sr. Marcial Castro, actual maestro auxiliar de la Escuela N.º 7 de la misma provincia, con 14 años, 1 mes y 11 días de antigüedad en el servicio y concepto profesional Bueno, y que ya ha sido director de escuelas de la ley 4874 de la Provincia de que se trata.

Exp. 4000.—T.—Declarar cesante, por las razones que se exponen en el informe de la Inspección G. de Provincias, al actual ayudante de la Escuela N.º 89 de Tucumán don José A. Vildoza y por tratarse de un maestro interino, sin título y con escasa antigüedad.

Exp. 360.—S.—Apercibir severamente al director de la Escuela N.º 54 de S. del Estero don Justo J. Correa, por las deficiencias comprobadas en la visita de inspección del año ppdo. y disponer su traslado a otra escuela de conformidad a su pedido y lo aconsejado por el visitador Sr. Ventura Lucero Aberastain; previniéndosele que, si en su nuevo destino no salva las deficiencias apuntadas, será separado del cargo.

Exp. 2964.—B.—Hacer saber a la Sra. Manuela R. Puigamaciá que debe formular su pedido de creación de una escuela en la sección A de Quintas de la ciudad de La Plata ante las autoridades escolares de la Provincia, tal como lo aconseja la Inspección Seccional.

Exp. 6141.—P.—Acordar la permuta que, de sus respectivos puestos, solicitan las maestras de la Escuela N.º 38 de San Luis, Sra. M. Mercedes Riera de Domínguez y la de la N.º 28 de La Pampa, Srta. Bonifacia Escudero.

Exp. 5425.—M.—1918.—Archivar las actuaciones sobre reclamo de diferencia de sueldos a favor de la maestra de la Escuela N.º 93 de Santa Fe Srta. Amalia Gómez Costa, previo conocimiento de D. Administrativa del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, que precede.

Exp. 3607.—I.—Aprobar los diez y siete contratos (15 de locación y 2 de cesión gratuita), relativos a alquiler de casas con destino al funcionamiento de escuelas nacionales de Provincias; debiendo la Inspección dar las gracias en nombre del Consejo, a los propietarios de los locales que se ceden gratuitamente.

Exp. 10.015.—C.—1918.—Archivar el expediente en vista de que no ha podido esclarecerse la denuncia formulada contra la directora de la Escuela

N.º 59 de Córdoba, Srta. María Elena Fernández, a causa de la excesiva demora sufrida en la Inspección Seccional respectiva.

Exp. 5177.—T.—1.º—Llamar la atención de la directora de la Escuela N.º 118 de Tucumán Srta. Ildaura Mena por la falta de tacto demostrada en las incidencias que motivaron la instrucción del sumario.

2.º—Declarar cesante a la maestra ayudante interina actualmente en la Escuela N.º 66 de Tucumán Srta. Mercedes Román, por las resultancias de este sumario.

Exp. 522.—S.—Crear la escuela nacional N.º 136 "Huerta de Huachí" Dpto. Jachal (San Juan), por existir en esa localidad una población escolar de 37 niños.

2.º—Nombrar directora de la nueva escuela, con antigüedad a la fecha en que tome posesión del puesto y con cargo de registrar su título en Estadística y sueldo de $ 180 mensuales, a la M. N. Srta. Juana Iturrieta.

3.º—Nombrar E. E. por lo que resta del período de 1920, al Sr. Domingo Calaburri.

Exp. 6744.—S.—Comunicar, telegráficamente, al Gobierno de la Provincia de Salta, que no es posible declararla acogida a los beneficios de la subvención nacional, por el corriente año, en razón de no haberse llenado el requisito sobre sanción de un presupuesto, exigido por el Inciso 1.º del Art. 3.º de la Ley N.º 2737.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6666.—I.—Acordar la permuta que solicitan los Sres. Ricardo Pereyra y Mariano Varela, directores de las escuelas N.º 33 de Río Negro y N.º 30 de Chubut, respectivamente.

Exp. 5470.—P.—Autorizar la adquisición de 50 trajes con destino a los alumnos pobres de la Escuela N.º 7 de Victorica (Pampa), de conformidad al presupuesto de la casa Linage, Antin y Cía., por el importe de $ 338.20 m|n. (pago contra entrega del artículo) que a juicio de Suministros es el que mejor conviene entre los cinco agregados; debiendo D. Administrativa indicar oportunamente la forma en que ha de efectuarse el gasto.

Exp. 1622.—P.—1.º—1919.—Dejar sin efecto el pase de la maestra Sra. Catalina J. C. de Castella, de la Escuela N.º 21 a la 2 de Pampa, en virtud de no haberse hecho efectivo el mismo.

2.º—Nombrar a la M. N. Rural Srta. Luisa Libis para la Escuela N.º 2 de Pampa y en carácter de interina, a partir desde el 1.º de Marzo, fecha desde la cual presta servicios, en reemplazo de la Sra. de Castells.

Exp. 10.530.—P.—1918.—1.º—Aceptar la renuncia de la maestra de la Escuela N.º 43 de la Pampa, Srta. Julia García, a contar desde el 24 de marzo ppdo. en que se retiró del servicio.

2.º—Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela de referencia en reemplazo de la Srta. García, a la Srta. María D. Miño, cuya reincorporación está autorizada por el H. Consejo.

3.º—Acordar a la Srta. Miño un pasaje de primera con cama desde Buenos Aires a Monte Nieves, F. C. O. y $ 20 m|n. para viático.

Exp. 5629.—R.—Conceder la autorización solicitada por el C. Escolar de Contraalmirante Cordero (Río Negro), para invertir la suma de $ 51 m|n. de fondos de matrículas que tiene en su poder, en la adquisición de ropa para los alumnos indigentes de la Escuela Nº 37 de dicha localidad.

Exp. 4551.—I.—Conceder licencia, con goce de sueldo íntegro, a contar del 5 de mayo ppdo. hasta el 6 del actual, al Inspector Seccional de Territorios, señor Adolfo Vidal (fractura de un brazo).

Exp. ..... —1.º—Que todo director de escuela de territorios lleve un libro donde hará firmar recibo mensualmente de los sueldos del personal de su dependencia, que se gire por su intermedio, el que será único documento admisible como prueba de descargo.

2.º—Dejar constancia de que no es necesario mandar hacer un libro especial, y que bastará un cuaderno, donde se colocará nombre, categoría,

sueldo, mes correspondiente y firma del empleado que percibe haberes.

3.º—Que esta resolución se haga conocer a la mayor brevedad a todo el personal, y que no podrá alegarse ignorancia de ella; debiendo la inspección general tomar las medidas respectivas a ese efecto.

Exp. 3049.—C.—Desestimar los cargos formulados contra el director de la Escuela Nº 9 de Laguna Blanca (Chaco), don Eristán Iglesias.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 5066.—T.—Hacer saber al señor Casimiro Salas, director de la Escuela Nº 132 de Los Romanos (Tucumán), que en lo sucesivo debe abstenerse de clausurar la escuela de su dirección, sin previa autorización de sus superiores, a menos que razones de inminente peligro impusieran esta medida con carácter de urgencia.

Exp. 12.345.—1919.—R.—1.º—Autorizar la provisión de material escolar que solicite el Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja, por cuenta de sobrantes de la subvención nacional de 1918, cuya adquisición deberá efectuarse en la forma que se indica a continuación, proyectada por la Oficina de Suministros:

Artículos con precio de licitación pública del año ppdo. . .	$	5.497.72
" con precios aprobados para compras anteriores . .	"	2.830.—
" con precios de propuestas privadas pedidas expresamente para este caso	"	17.076.54
" con precios de licitación pública de fecha 12 de febrero del corriente año	"	1.995.—
Total	$	27.399.26

2.º—Hacer constar que no se llama a licitación pública para la adquisición de los artículos que comprende el tercer grupo mencionado, por revestir urgencia su provisión y en razón de que el cumplimiento de aquel requisito la demoraría aun por mucho tiempo, por lo que se acepta el concurso de precios privados ya hecho, dentro de la excepción del inciso 3.º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

3.º—Autorizar a la Oficina de Suministros, por intermedio de la D. Administrativa, para que haga las gestiones conducentes a la obtención de nuevos precios para la adquisición de los diversos artículos, por los que no se ha podido conseguir cotizaciones.

4.º—Indicar al Consejo General de Educación de la mencionada provincia la conveniencia que habría en que transfiriera para mejor oportunidad la compra de los seis pianos que solicita y cuyo costo, con los gastos de transporte, puede calcularse entre siete y ocho mil pesos, con manifestación de que este Consejo ha suspendido por el momento la compra de varios de esos instrumentos requeridos para las escuelas de la Capital, en razón de los altos precios a que ellos se cotizan.

Exp. 2815.—I.—1.º—Aprobar los diez y ocho contratos (14 de licitación y 4 cesión gratuita), relativos a casas para el funcionamiento de escuelas nacionales en Provincias; debiendo la Inspección dar las gracias, en nombre del Consejo, a los propietarios de los locales cedidos gratuitamente.

2.º—Declarar rescindido el contrato de locación en vigor por la casa de propiedad del señor Pedro J. Nievas, en que funciona la Escuela Nº 18 de Formosa.

Exp. 8665.—J.—Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales, en reemplazo del señor Arístides J. Montero, que renunció, al M. N. don Pedro Segundo Orellana, actual director de la Escuela Nº 32 de Santiago del Estero, debiendo pasar a prestar sus servicios en la provincia de Jujuy, en lugar del señor Juan L. Cáceres, quien los prestará en Santiago del Estero, a cuyo

efecto deberá trasladarse de inmediato a esta provincia, aun cuando no hubiera ido todavía a Jujuy el señor Orellana.

SECCION CAPITAL

Exp. 5836.—6.º—Nombrar vicedirectora de la Escuela Nº 17 del C. E. 6º con carácter honorario y su sueldo actual, a la maestra de la categoría de la Escuela Nº 9 del mismo Distrito, M. N. Sra. Concepción B. Galián de Oliver, en reemplazo de la Srta. Doraliza Villagra, que fué ascendida.

Exp. 7300.—10.º—1.º—Dejar sin efecto los nombramientos de maestras extendidos con fecha 26 de noviembre y 17 de diciembre ppdo., a favor de las señoritas Amelia Carolina Cisnetto, Irene Laurencena y Aureliana Josefa Silva.

2.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 10º, a las siguientes maestras normales:

Escuela Nº 2: Amelia C. Cisnetto, en lugar de la Srta. Amalia Antinori Silva, que fué ascendida.

Escuela Nº 4: María Leonor Sosa Maidagán, en lugar de la Srta. Antonia Roca, que fué ascendida.

Escuela Nº 7: Albina Jerio, en lugar de la Srta. Elisa R. Oliver, cuyo nombramiento efectuado en 19 de mayo ppdo. (Exp. 5424-10), se deja sin efecto.

Exp. 7207.—17.º—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Nº 2 del C. E. 17º al M. N. señor Ernesto Crottogini, en lugar del señor Clodomiro Torres, que fué ascendido.

Exp. 7208.—16.º—Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela Nº 8 del C. E. 16º a las M. N. señoritas Amelia Isabel Craig y Etelvina Díaz, por creación de grados.

Exp. 7301.—11.º—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación, del C. E. 11º, a las siguientes maestras normales:

Escuela Nº 12: Ida Rosenfeld, por creación de grado.

Escuela Nº 1: Esther del Carmen García, por creación de grado.

Escuela Nº 2: Carmen Avigliano, en lugar de la Srta. Amalia Repetto, que pasó a otro puesto.

Escuela Nº 17: María Elena Caidavia, en lugar de la Srta. María Bauwoll, que fué declarada cesante.

Escuela Nº 3: Amanda Arias, en lugar del señor Sebastián Direnzio, que pasó a la Nº 9 del mismo Distrito.

Exp. 7376.—18.º—Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela Nº 19 del C. E. 18º a la M. N. Srta. María Delia Amestoy, en lugar de la Srta. María Zelmira Costa, que fué trasladada.

Exp. 7377.—15.º—Nombrar maestro de tercera categoría de la Escuela Nº 1 del C. E. 15º al N. N. señor Enrique Faas, en lugar del señor Manuel R. Agüero, que fué ascendido.

Exp. 7022.—9.º—Autorizar al C. E. 9º para que adquiera las cortinas necesarias para la Escuela Nº 2 del C. E. 9º, con destino al aula de proyecciones luminosas, a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la casa Baratti y Cía., por el importe total de $ 155 m|n., el que se sufragará con fondos de matrículas del citado Consejo Escolar.

Exp. ..... —Aceptar la renuncia presentada por el señor Tesorero de la Repartición, don Maximiliano Serrey, por haber sido acogido a los beneficios de la ley de jubilaciones y pensiones civiles, y darle las gracias por los importantes servicios prestados.

Exp. 4462.—15.º—Hacer saber a la maestra de la Escuela Nº 9 del C. E. 18º, señorita María Alí Amoretti, que la Inspección Técnica ha procedido a la rectificación de su concepto profesional correspondiente al año 1918, en su foja respectiva, dejando constancia de la calificación de Muy Bueno, a que fué acreedora.

Exp. 2307.—5.º—Designar maestra auxiliar de la Escuela Nº 2 del C. E. 5º, a la maestra de tercera categoría de la misma escuela, señorita María Laura Segré, quien desempeñará el cargo por el término de dos años.

Exp. 8288.—1919.—D.—Dejar sin efecto la autorización de compra de una báscula para pesar carros, destinada al edificio nuevo de la Oficina de Suministros, sito en las calles Directorio y Pumacahua, en vista de no ser necesaria por el momento; debiendo referirse solamente a los dos ascensores montacargas, la licitación privada que se ordena por resolución de 21 de abril ppdo.

Exp. 5000.—I.—Acordar goce de medio sueldo por el término de la licencia que, desde el 1º de mayo último, hasta el 30 de noviembre próximo, se acordara sin él, al director de la escuela primaria anexa al Regimiento 12 de Caballería, destacado en Salta, señor Benjamín Leguizamón.

Exp. 3373.—7.º—Autorizar la ejecución de obras de instalación de alumbrado eléctrico en algunas dependencias de la Escuela Nº 13 del C. E. 7º, incluso provisión de artefactos, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la casa Juan B. Scapusio y Cía., que importa la suma de $ 260 m|n., imputándose el gasto a Fondos de Matrículas del citado distrito.

Exp. 10.666.—1919.—I.—Autorizar a la D. Administrativa para adquirir dos escritorios de cortina y dos sillones giratorios, con destino a la Inspección de Escuelas Particulares, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de pesos 390 m|n. por cada escritorio y 45 pesos por cada sillón; imputándose el gasto total de $ 870 m|n. en la forma indicada por Contaduría a fs. 10 del expediente.

Exp. 2106.—18.º—Designar la Escuela Nº 3 del C. E. 18º para que en ella preste servicios en su carácter de maestra auxiliar, la señorita Amalia S. Cabral, quien deberá iniciar de inmediato los trámites para su jubilación, siendo entendido que la escuela mencionada gozará de tal beneficio, hasta la salida de dicha maestra.

Exp. 4318.—5.º—1.º—Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 2 del C. E. 5º, presenta la señora Emilia V. Lovett de Bosisio, haciéndose en su foja de servicios la anotación que establece la resolución de 5 de mayo de 1913.

2.º—Autorizar al C. E. 5º para que ubique en la vacante que deja la señora de Bosisio, a la maestra en disponibilidad, por refundición del grado ambulante que dirigía en la Escuela Nº 6, señorita Julia M. Antiagoitía.

Exp. 3837.—D.—1.º—Disponer la transferencia de la suma de pesos 270.000 m|n. en efectivo de la Cuenta Legado Bernasconi, a la Cuenta Consejo N. de Educación, Ley 7102, transfiriéndose, en cambio, de ésta a aquélla la cantidad de $ 300.000 nominales en títulos de Crédito Argentino Interno—Ley Nº 8121—en virtud de la necesidad de contar de inmediato con recursos efectivos para atender regularmente el pago de las diversas obras de edificación que se están ejecutando, y la inconveniencia de vender por ahora títulos, dado el bajo tipo que se cotizan.

2.º—Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina, solicitando se sirva disponer las transferencias dispuestas por el artículo primero de esta resolución.

Exp. 4064.—D.—1.º—Ordenar al Director Administrativo, que como jefe de esa dependencia y en uso de todas sus atribuciones, organice el trabajo y distribuya en la forma más conveniente el personal, a fin de salvar todas las deficiencias en las Oficinas de Contaduría y Control.

2.º—Disponer que el expresado Director Administrativo comunique al H. Consejo cuando la Oficina de Contaduría marche regularmente y pueda ejercer con eficacia su tarea de contralor, para considerar en esa oportunidad las medidas propuestas para Suministros y las observaciones formuladas por el jefe de esa dependencia, quedando, en consecuencia, en suspenso la aplicación de todo lo que concierne a la reglamentación de fs. 16 del expediente.

Exp. 6400.—13.º—Acordar, por razones de estímulo, el pase a la vicedirección de la Escuela Nº 1 del C. E. 13º de la vicedirectora de la Nº 3 del

mismo, señorita Blanca Forte, quien deberá hacerse cargo de las tareas de la inscripción de alumnos en la Escuela Nº 22, de reciente creación, en el Distrito 13º, mientras dure la enfermedad de la directora nombrada para ésta, señorita Aurelia F. Carbonell.

Exp. 4261.—4.º—Aceptar la renuncia que presenta el maestro de la Escuela Nº 4 del C. E. 4º, señor Francisco I. Villafañe, haciéndose en su foja de servicios la anotación que establece la resolución de 5 de mayo de 1913.

Exp. 6570.—12º—Acordar los pases que a la Escuela Nº 1 del C. E. 12º solicitan los señores Wenceslao Severo Trofelli y Almanzor Marrero, maestro de primera y tercera categoría, respectivamente, de las escuelas Nos. 20 y 26 del mismo Consejo.

Exp. 6943.—13.º—Ampliar la resolución de 30 de junio ppdo. en el sentido de que se autoriza al C. E. 13º para distribuir los obsequios a que hace referencia a fs. 2 del expediente, por cuanto los mismos serán entregados fuera de las escuelas y no en carácter de premios para los alumnos que se distingan en los concursos a realizarse.

Exp. 7283.—C.—Agradecer a la Comisión Nacional de Homenaje al General Belgrano los conceptos vertidos en su nota de 3 del actual, con motivo de la participación que han tenido las escuelas; y dirigir circular a los consejos escolares con transcripción de esa nota, para conocimiento del personal directivo y docente.

Exp. ..... —1.º—Aprobar las regulaciones de honorarios practicadas por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial, en los exp. 6548-O y 6551-O, a favor del apoderado del H. Consejo, don Antonio M. Frogone, por su intervención en los juicios sucesorios de don Fortunato Ravanelli y Benito Rey Rivas (bienes vacantes), que importan la suma de $ 1.070 y $ 428 m|n., respectivamente.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa las sumas de $ 1.070 y 428 m|n. a la orden del apoderado del H. Consejo, don Antonio M. Frogone, en concepto de honorarios por su intervención en los juicios sucesorios de don Fortunato Ravanelli y Benito Rey Rivas; debiendo imputarse dichos gastos a Fondos Especiales, año 1920.

Exp. 2982.—8.º—1.º—Nombrar director de la Escuela Nocturna E del C. E. 8º al actual director de la Escuela Elemental Nº 13 del mismo Distrito, P. N. don Carlos J. Benielli, en reemplazo del señor Daniel F. Brunati, que renunció.

2.º—Hacer saber al señor Tomás I. Vignatti, con respecto al reclamo interpuesto, por no haber sido incluído en la terna, que los consejos escolares tienen por ley la facultad de proponer el personal enseñante, y que es ante esa autoridad donde debe recurrir haciendo valer sus derechos.

Exp. ..... —Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en las fechas y expedientes que se indican a continuación:

Exp. 7271.—I.—Julio 3: Autorizar a la Inspección G. de Escuelas Particulares para hacer uso del local de la Escuela Presidente Mitre, Nº 2 del C. E. 8º, el día 12 del corriente, a fin de recibir los exámenes reglamentarios para optar el certificado de aptitud pedagógica, debiendo suspenderse las clases en dicha escuela, el día indicado, siempre que no sean acordadas las vacaciones de invierno."

Exp. 6606.—P.—"Junio 17: Disponer que se suspendan las clases el día 21 del corriente, en las escuelas que el día 20 celebren festejos conmemorativos al Centenario del General Belgrano."

Exp. 6577.—7.º—"Julio 7: Autorízase, por intermedio del C. E. 7º, a la dirección de la Escuela Nº 5 para que realice el festival proyectado en su nota que obra a fs. 1 del expediente, en vista de los motivos invocados, librándose al criterio de dicho Consejo si la fiesta ha de celebrarse el 7 u 8 del corriente mes.

2.º—Autorízase igualmente al citado Distrito para invertir de sus fondos de matrículas, la cantidad de $ 150 m|n. en los gastos que demande la celebración de dicha fiesta, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Exp. ..... —"Julio 3: 1.º—Acéptase, con anterioridad al 30 de junio último, la renuncia que eleva el señor Alfredo Rossi, del cargo de Inspec-

tor Técnico de Primera de las escuelas de la Capital, agredeciéndosele los importantes servicios prestados.

2.°—Extiéndase por Secretaría el certificado de cesación de servicios que solicita el mencionado inspector, haciéndose constar que percibió haberes hasta el 30 de junio citado."

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve.—ANGEL GALLARDO. — *Adolfo de Cousandier.*

SESION 51.ª

Día 12 *de julio de* 1920

En Buenos Aires, a las diez y siete del día doce del mes de julio del año mil novecientos veinte, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, Vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 7414.—O.—1919.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del H. Consejo, por los trabajos realizados por los mismos durante el mes de junio último, y cuyo monto total asciende a $ 5.850 m|n.

2.º—Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 5.850 m|n. a favor de los expresados apoderados y de acuerdo con la siguiente liquidación:

Antonio M. Frogone	$	1.000
Alberto J. Austerlitz	"	600
Julio González	"	700
José M. Videla	"	700
J. Ignacio Ríos	"	850
Santiago López	"	700
Luis Holmberg	"	700
Julio Urtubey	"	600
Total	$	5.850; que se

manda pagar con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 46, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos); debiendo la D. Administrativa retener la cuarta parte de lo liquidado al apoderado señor José María Videla, o sea $ 175, la que deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor juez doctor Avellaneda (Exp. 4180-J.), secretaría Navarro, para responder al juicio seguido por don Gustavo Carbessi.

Exp. 6523.—10.°—Nombrar vicedirectora de la Escuela N° 7 del C. E. 10° con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N° 4 del mismo Distrito, M. N. Srta. María Isabel Seijó, en reemplazo de la Srta. Rosa Gatti, que fué ascendida.

Exp. 6633.—P.—Denegar el punto de bonificación que solicita la M. N. señorita Belinda M. Paonessa, maestra egresada en el año 1918, en vista de que la misma no cumplió el año pasado con la inscripción respectiva.

Exp. 5672.—16.°—Acordar goce de medio sueldo en la licencia que por enfermedad se le acordó sin él, desde el 17 de marzo hasta el 16 de junio

ppdo., a la maestra de la Escuela Nº 4 del C. E. 16º, señora María Luisa C. de Marana.

Exp. 7201.—K.—Autorizar a la M. N. Srta. María B. Kaiser para inscribirse en el C. E. 14º como aspirante a un puesto de maestra, que no pudo hacerlo en la época oportuna, por hallarse ausente de la Capital.

Exp. 5873.—M.—No hacer lugar a la propuesta formulada en este expediente por don Alfonso Menéndez Behety, sobre compra de la fracción de campo que posee el Consejo en el Territorio del Chubut (2.500 hectáreas, donación de la señora Magdalena Musis de Ahumada y su hija doña Ana María Ahumada de Griffits del Cerro), en vista de las múltiples razones que da el abogado jefe de la Oficina Judicial en su dictamen.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4243.—C.—1.º—Reconocer el alquiler mensual de $ 15 desde el 1º de enero de 1919 al 31 de enero ppdo., por la casa donde funciona la Escuela Nº 132 de Córdoba, debiendo practicarse la liquidación correspondiente.

2.º—Autorizar la celebración de contrato de locación, por ese mismo local, a contar del 1º de febrero último, por el alquiler de $ 20 m|n. mensuales.

Exp. 3283.—1919.—C.—Continuar ocupando, sin contrato, la casa en que funciona la Escuela Nacional Nº 51 de la provincia de Córdoba, dado que el propietario se niega terminantemente a celebrarlo; debiendo liquidarse el alquiler de $ 55, aceptado por resolución de 9 de mayo de 1919, y que representa un aumento de $ 10 sobre el anterior, a contar del 1º de marzo de 1919, fecha en la cual fué entregada la nueva aula, según manifiesta la Inspección a fs. 16 del expediente.

Exp. 5959.—1919.—T.—Declarar cesante al Visitador de Escuelas de la provincia de Tucumán, señor Juan Felipe Basualdo, en vista de las constancias que arroja el sumario.

Exp. 4581.—S.—1.º—Desestimar, por infundados, los cargos que se formulan contra el director de la Escuela Nº 36 de Arroyo Seco (Santa Fe), don Azor Andino.

2.º—Emplazar al propietario del edificio ocupado por la casa-escuela para que haga efectuar las reparaciones que le impone el contrato de locación, so pena de hacerlas ejecutar administrativamente, deduciendo su costo del monto de los alquileres.

3.º—Dejar cesante, por falta de aptitudes, a la maestra ayudante de la misma Escuela Nº 36 de Arroyo Seco (Santa Fe), señorita María Elena López.

Exp. 5085.—S.—1.º—Desestimar la denuncia formulada contra el maestro de la Escuela Nacional Nº 124 de San Luis, don José H. Vallejos Funes.

2.º—No hacer lugar al traslado solicitado por la Inspección General por no existir mérito suficiente para ello.

3.º—Disponer que la Inspección General de Provincias haga conocer a la seccional de San Luis los términos del decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de febrero de 1918, a fin de que en lo sucesivo encauce mejor las investigaciones sumarias de esta índole.

Exp. 3044.—I.—1.º—Aprobar los 27 contratos agregados (23 de locación y 4 de cesión gratuita), relativos a alquiler de casas con destino al funcionamiento de escuelas de la Ley Nº 4874, debiendo la Inspección dar las gracias en nombre del Consejo a los propietarios de los locales cedidos gratuitamente.

2.º—Declarar rescindido el contrato de cesión gratuita en vigor por la casa de propiedad de la señorita Antonia Zavalla, en que funciona la Escuela Nº 90 de San Juan, en razón de que dicho local se halla en malas condiciones, y será reemplazado por otro, que también se cede gratuitamente.

Exp. 6214.—J.—1.º—Suspender por quince días, sin goce de sueldo, al director de la Escuela Nº 84 de Jujuy, don Carlos Torena Ferreyra, en vista de las faltas comprobadas en este expediente.

2.°—Recomendar al Visitador don Casimiro Brzeski, que en sus visitas de inspección use modales y lenguaje que eviten protestas por parte de los maestros, y hacerle saber que debe mejorar definitivamente su actuación en el cargo que desempeña, so pena de hacerse pasible de severas medidas disciplinarias.

3.°—Devolver el expediente a la Inspección G. de Provincias para que dé vista al visitador señor Pereyra Guiñazú de los cargos que contra él se formulan, exigiéndole la exposición correspondiente.

Exp. 5596.—C.—Mandar liquidar los alquileres atrasados—desde el 28 de octubre de 1918, a razón de $ 20 m|n. mensuales, por la casa en que funciona la Escuela Nacional Nº 145 de Córdoba; debiendo hacerse la liquidación y pago pertinente de conformidad a las indicaciones del dictamen del señor Asesor Letrado (fs. 10 del expediente), y autorizar la celebración de contrato de locación por la referida propiedad, por el mismo precio de pesos 20 moneda nacional.

Exp. 116.—1918.—J.—1º—Crear en la provincia de Jujuy las escuelas Nos. 74 y 76, respectivamente, en las localidades de Lavayen (depto. San Pedro) y Pumahuasi (depto. Yavi).

2.°—Nombrar director de la Escuela N° 74, con $ 160 de sueldo y antigüedad al 1º de octubre de 1917, fecha en que tomó posesión del cargo, al señor Lorenzo Villagarcía.

3.°—Reconocer los servicios que la señorita Celia Navarro presta en la Escuela Nº 77 de dicha provincia, desde el 15 de febrero de 1918, fecha en que tomó posesión del cargo y hasta tanto resuelve el H. Consejo su traslación a la N° 4 de la misma, de acuerdo con lo solicitado por la Inspección de Provincias.

4.°—Volver el expediente para que informen respecto de la demora, los visitadores Nena, Brzesky y Guiñazú, que estuvieron a cargo de la Inspección Nacional de Jujuy, desde el año 1918.

Exp. 5914.—B.—Aceptar, por no haber por ahora otra casa que pueda tomarse para el traslado del establecimiento, el aumento de $ 20 sobre el alquiler de $ 80 que se le viene abonando, exigido por el propietario de la casa en que funciona la Escuela Nacional Nº 77 de Buenos Aires; y autorizar, en consecuencia, la celebración del nuevo contrato mediante el precio mensual de $ 100 m|n., y con la cláusula de práctica sobre rescisión por la sola voluntad del Consejo; debiendo la Inspección, en razón de que el nuevo alquiler no se justifica para una escuela que tiene sólo 91 niños, procurar de todos modos obtener en la primera oportunidad posible otro local de precio más reducido.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5608.—P.—Facultar a los Inspectores Seccionales de Territorios para que de acuerdo con los encargados escolares, autoricen a los directores de las escuelas de su dependencia para hacer efectuar el arreglo de los pianos de los citados establecimientos, cuando lo requieran, siempre que dispongan de fondos de matrículas para atender el gasto, y con tal que éste no exceda de $ 30 m|n., por piano, al año; debiendo rendirse cuenta documentada de todo gasto que se realice por este concepto.

Exp. 621.—C.—Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional respectivo y doña Florencia S. de Valverdi, relativo a locación de casa propiedad de esta última, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 122 de Córdoba, mediante el alquiler mensual de $ 15 m|n. y demás cláusulas de práctica.

Exp. 5815.—R.—1.º—Apercibir seriamente al director de la Escuela Nº 33 de Río Negro, don Ricardo Pereyra, por no haber prestado el concurso debido como empleado público a las tareas del censo realizado en dicha localidad y por falsear la verdad, al tratar de justificar su conducta.

2.º—Hacer saber al citado director, cuyo concepto profesional es regular y su actuación deficiente, que si no mejora el mismo será separado de su cargo.

Exp. 5589.—N.—Aprobar el contrato de locación por la casa a construirse con destino a la Escuela que se proyecta instalar en Invernada Vieja (Neuquén), que establece un alquiler mensual de $ 50 m|n., por el término de tres años, a contar desde la fecha en que se instale la escuela.

SECCION CAPITAL

Exp. 7517.—17.°—Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela Nº 16 del C. E. 17º al M. N. señor Emanuel Carlos Emilio Giacosa, por creación de grado.

Exp. 7112.—12.º.—1.º—Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación, del C. E. 12°, a los siguientes maestros normales:

Escuela Nº 11: Cecilia Adelaida Luther, en reemplazo de la señorita Josefina A. Kelly, cuya renuncia se acepta.

" " 12 Manuela Robledo, en reemplazo de la Sra. Angélica Canaveri de Quiroz, que pasó a la Nº 22 del C. E. 6º.

" " 1 Alba Lydia Sánchez, en lugar de la Sra. Julia C. O. de Caorsi, cuya renuncia tramita por el exp. 6261-12º.

" " 1 María Juana Montagna, en lugar del Sr. Juan Pedro Curutchet, cuya renuncia se acepta.

" " 31 Eleodora Johansen, en lugar de la Srta. María Sara Linera, cuya renuncia se acepta con antigüedad al 1º de mayo ppdo., fecha en que dejó de prestar servicios.

" " 17. Evangelina Malvigne de Mercado Vera, en reemplazo de la Sra. Adelina S. de Rolando Perino, que falleció.

" " 2 María de las Mercedes Palacios, en lugar de la señorita Flora Rómula Romero, que falleció.

" " 1 Carmen Gutiérrez de Agüero y Nicolás Sciarrillo, por ascensos de los señores Eduardo Palacios Garro y Leonardo Sívori.

" " 31 Irene Salar, en lugar del señor Eduardo G. Darhampe, que fué ascendido.

2.°—Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela Nº 5 del C. E. 12º al P. N. don Daniel Wagner, en lugar del señor Félix Hernández, que fué ascendido.

Exp. 5263.—6.º—Rectificar el concepto de "Bueno" con que fué calificada en 1918 por la directora, la maestra de la Escuela Nº 6 del C. E. 6º, señora María Demarco de Chitarroni, por el de "Muy Bueno", que es el que le corresponde, en vista de lo actuado en el expediente.

Exp. 3904.—11|º—Aceptar la renuncia que eleva la señora Susana L. Underwood Vidar de Carbia, del cargo de maestra de tercera categoría de la Escuela Nº 6 del C. E. 11º, haciéndose en su foja de servicios la anotación que establece la resolución de 5 de mayo de 1913.

Exp. 2895.—B.—Reconocer la clasificación de 9 puntos, a la maestra de primer grado de la República Oriental del Uruguay, señorita Celestina M. Borzo; autorizándola para inscribirse en los Consejos Escolares de la Capital.

Exp. 2738.—15.º—Mantener la resolución de la Presidencia del 8 de abril último, por la que se denegó sueldos de vacaciones a la ex-maestra suplente, señorita María Angélica Bruhn, y no hacer lugar a la concesión graciable que como excepción solicita, por cuanto las medidas de ese carácter no pueden ser interpretadas sino con criterio restrictivo.

Exp. ..... —Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 10 del actual:

"Autorízase a D. Administrativa (Contaduría) para disponer de los fondos de las escuelas, Ley 4874, para el pago de sueldos de escuelas de la Capital, con cargo de reintegro."

Exp. 7474.—M.—Pasar a D. Administrativa para su anotación la nota Nº 570 de 6 del actual del Ministerio de J. e I. Pública, por la que comuni-

ca que con esa fecha se aceptó la renuncia del vocal del Consejo, doctor don Amable Jones.

Exp. 4673.—1917.—13.º—Manifestar a la directora de la Escuela Nº 12 del C. E. 13º, señora Catalina G. de Casco, que conforme a los precedentes sentados en casos análogos, no es posible acceder al pedido que formula, de que se le levante el apercibimiento impuesto por resolución de diciembre 3 de 1917; y establecer, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en el expediente por la inspección respectiva y lo aconsejado por la Asesoría Letrada, que las medidas disciplinarias sufridas por aquéllo no influyen actualmente a los efectos del escalafón docente, en mérito al concepto conquistado con posterioridad a los hechos de referencia.

Exp. 11.002.—1919.—6.º—1.º—Acordar goce de medio sueldo en el tiempo de la licencia que por enfermedad gozó sin él, desde el 24 de febrero hasta el 23 de abril del año ppdo., a la maestra de la Escuela Nº 4 del C. E. 6º, señorita Ana Allegretti.

2.º—Acordar igualmente goce de medio sueldo en las trece inasistencias en que incurrió, también por enfermedad la expresada maestra, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del citado año.

3.º—Disponer se liquide a la señorita Ana Allegretti, el importe de una inasistencia en que incurrió el 1º de mayo del año pasado, por carencia de medios de transporte para concurrir a la escuela, debiendo imputarse el gasto, en la forma indicada por D. Administrativa.

Exp. 11.697.—1919.—11.º—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la Escuela Nº 11 del C. E. 11º (hoy en la Nº 23 del Distrito 18º), señora Ana María P. de Rey, en el sentido de que se le acuerde goce de sueldo en tres y ocho inasistencias en que incurrió durante los meses de abril último y septiembre del año próximo pasado, respectivamente.

Exp. 6996.—E.—Manifestar al personal docente de la Escuela para Niños Débiles del Parque Olivera, que este Consejo no considera conveniente la colocación del retrato de la ex-directora de la citada escuela, en la sala de la Dirección, como homenaje tributado a su actuación, por cuanto sería sentar un mal precedente.

Exp. 6832.—V.—Autorizar a la M. N. señorita María Rosa Varela para inscribirse en el Registro de Aspirantes a puestos docentes de la Capital, en vista de no haberlo hecho en la época oportuna, por hallarse ausente, debido a la enfermedad de un miembro de su familia.

Exp. ..... —Nombrar: Tesorero de la Repartición, en reemplazo de don Maximiliano Serrey, que se jubiló, al actual Sub-tesorero don Abel del Castillo, con la asignación mensual de $ 800 m|n.

Sub-tesorero, en reemplazo del señor Abel del Castillo, con la asignación mensual de $ 600 m|n. al actual jefe del Archivo, don Ricardo Figueroa. Jefe del Archivo, en reemplazo del señor Ricardo Figueroa, con la asignación mensual de $ 600 m|n., al actual Secretario de la Inspección General de Provincias, don Víctor J. Guillot. Secretario de la Inspección General de Provincias, con la asignación mensual de $ 600 m|n., en reemplazo del señor Víctor J. Guillot, al actual oficial encargado de la Comisión Didáctica, don Federico Presas.

(Continuará en el próximo número)



SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 572, Agosto de 1920)